
RV: Generación de Tutela en línea No 3666576

Desde Rosalba Cardenas Florez <rcardenfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 20/03/2026 4:14 PM

Para Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Huila - Neiva
<cserejcnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Juzgado 02 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Huila - Neiva <ejp02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Judicial - Huila - Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nicaa2000@hotmail.com <nicaa2000@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (171 KB)

1694 ACTA.pdf;

Cordial saludo,

Remito Acta de reparto No. 1694 , que correspondió a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

De manera atenta nos permitimos informarle a Usuarios y Despachos que la cuenta de correo electrónico rcardenfl@cendoj.ramajudicial.gov.co, es sólo para realizar reparto y remitir actas de reparto. Por lo que, NO se encuentra habilitado para la recepción de (correos electrónicos, consultas, peticiones etc).

En su lugar se informa que los correo electrónico habilitado por el CSJ para recibir procesos judiciales por especialidad son:

repartoflianva@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartolaboralnva@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartodiscipnva@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartocivilnva@cendoj....

Atentamente,

ROSALBA CARDENAS FLOREZ
Asistente Administrativo
Oficina Judicial - DESAJ NEIVA

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Neiva <apptutelasnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de marzo de 2026 4:03 p. m.

Para: Rosalba Cardenas Florez <rcardenfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 3666576

Cordial saludo,

Reenvío TUTELA para que sea sometida a reparto y enviar al Despacho Judicial que le corresponda por reparto.

Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos del remitente, cualquier inquietud, inconsistencia, error, aclaración o faltante con el contenido debe solicitarlo al peticionario o juzgado.

Atentamente,

JUAN CAMILO P.

Asistente Administrativo Oficina Judicial

De: Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de marzo de 2026 16:02

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Neiva <apptutelasnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nicaa2000@hotmail.com <nicaa2000@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 3666576

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3666576

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: HUILA.

Ciudad: NEIVA

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: HUILA.

Ciudad: NEIVA

Accionante: TATIANA RENTERIA CAMPAÑA Identificado con documento: 1088245667

Correo Electrónico Accionante : nicaa2000@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3002355271

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- Nit: 9000034097,

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: UNIVERSIDAD LIBRE- Nit: 8600137985,
Correo Electrónico: juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, SIN DERECHO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor(a)
JUEZ MUNICIPAL (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA

ACCIÓN DE TUTELA

Para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos por mérito

ACCIONADOS

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC

NIT 900.003.409-7

MAURICIO LIÉVANO BERNAL

Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC

Representante Legal

Dirección:

Carrera 12 No 97 - 80, Piso 5 Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

UNIVERSIDAD LIBRE

NIT 860.013.798-5

CÉSAR LÓPEZ MEZA

Representante Legal

Dirección:

Campus El Bosque Popular:

Carrera 70 n.º 53-40 Bogotá D.C.

Teléfono:

PBX: (601) 382 1000

Correo electrónico:

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

diego.fernandez@unilibre.edu.co

notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

ACCIONANTE

TATIANA RENTERIA CAMPAÑA

C.C. 1088245667

Correo electrónico: nicaa2000@hotmail.com

Dirección: Calle 19 # 36-03 Apto 304 Neiva-Huila

Celular: 3002355271

Respetuoso saludo,

Tatiana Rentería Campaña, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.245.667 de Pereira, domiciliada en el municipio de Neiva, actuando en nombre propio, presento acción de tutela contra la Comisión

Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, por la vulneración de mis derechos fundamentales al:

- debido proceso
- igualdad
- acceso a cargos públicos por mérito

consagrados en los artículos 13, 29 y 125 de la Constitución Política.

I. HECHOS

1. Me inscribí al proceso de selección Convocatoria Antioquia 3: ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para el empleo Profesional Universitario identificado con la OPEC 241404 que ofertaba cinco (5) vacantes.
2. Para acreditar el requisito mínimo de formación aporté el título profesional de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales.
3. Como educación formal adicional aporté el título de Maestría en Historia otorgado por la Pontificia Universidad Javeriana.
4. Dentro del proceso de selección, la accionante obtuvo los siguientes resultados en las diferentes etapas del concurso:

Etapas del proceso	Resultado obtenido	Fecha última actualización
Competencias comportamentales	83.93	09 de febrero de 2026
Competencias funcionales	75.38	09 de febrero de 2026
Valoración de antecedentes – profesional relacionada	60.00	13 de marzo de 2026
Verificación de requisitos mínimos	ADMITIDA	13 de marzo de 2026

Estos resultados evidencian que la accionante superó las etapas eliminatorias del proceso de selección y continúa en concurso, siendo la etapa de valoración de antecedentes —específicamente el numeral 5.3 del anexo técnico del proceso de selección Antioquia 3— aquella en la que se presenta la controversia objeto de la presente acción de tutela.

En los resultados de la prueba de valoración de antecedentes, el título de Maestría en Historia fue calificado como "NO VÁLIDO", bajo el argumento de que no se evidenciaba relación con las funciones del empleo. Esta decisión tuvo un impacto directo y relevante en el puntaje total de la accionante, en la medida en que la validación de dicho título otorga un puntaje de veinte (20) puntos dentro de la etapa de valoración de antecedentes, el cual resulta determinante en la conformación de la lista de elegibles.

5. Dentro del término legal presenté reclamación a través del sistema SIMO con Número de reclamación 1536571858.
6. En la reclamación presentada ante el sistema SIMO expuse un análisis detallado de la pertinencia funcional del título de Maestría en Historia, tomando como referencia el plan de estudios del programa académico y las funciones establecidas para el empleo OPEC 241404.
7. En particular, señalé que el programa de Maestría en Historia de la Pontificia Universidad Javeriana desarrolla competencias avanzadas en análisis crítico de fenómenos sociales, manejo e interpretación de fuentes documentales institucionales, formulación de investigaciones y elaboración de informes técnicos, capacidades que resultan aplicables a la gestión pública y al análisis de políticas educativas.
8. Igualmente, expliqué que el uso metodológicamente riguroso de documentación institucional —como archivos administrativos, normativos y registros oficiales— constituye una de las competencias centrales del programa académico, la cual se relaciona directamente con actividades propias de la gestión pública, tales como el análisis documental, la elaboración de conceptos técnicos, la atención de requerimientos administrativos y la producción de informes institucionales.
9. Con fundamento en el plan de estudios del programa de maestría y en el Manual de Funciones del empleo convocado, desarrollé un análisis relacional individualizado entre las competencias formativas del posgrado y diversas funciones del empleo OPEC 241404, entre ellas la formulación y desarrollo de programas educativos con enfoque de inclusión, la orientación institucional en contextos educativos diversos y la formulación de acciones de mejora en procesos pedagógicos e institucionales.
10. En dicho análisis señalé que la formación investigativa e interdisciplinaria de la Maestría en Historia permite comprender fenómenos educativos, sociales y culturales desde una perspectiva contextual, lo cual resulta pertinente para el diseño, análisis y seguimiento de políticas educativas orientadas a la inclusión y la equidad.

11. La respuesta a la reclamación presentada a través del sistema SIMO fue notificada el día 13 de marzo de 2026.
12. A pesar de la argumentación técnica expuesta en la reclamación, la respuesta emitida por las entidades accionadas se limitó a afirmar de manera general que no se evidenciaba relación entre el título aportado y las funciones del empleo, sin analizar el contenido académico del programa de Maestría en Historia ni pronunciarse de manera específica sobre los argumentos expuestos por la accionante en relación con las competencias formativas, el plan de estudios y su relación funcional con el empleo convocado, omitiendo dar respuesta de fondo al núcleo de la reclamación y evidenciando la ausencia de un análisis material e individualizado del caso concreto.
13. En la reclamación presentada también señalé expresamente que la decisión de calificar el título de Maestría en Historia como "no válido" se sustentaba en una interpretación restrictiva e injustificada de la pertinencia académica, pues las competencias desarrolladas en programas de posgrado no deben analizarse únicamente desde la denominación formal del título, sino desde el contenido formativo del programa y su relación funcional con las actividades del empleo convocado.

En ese sentido advertí que limitar la valoración únicamente al nombre del programa académico, sin examinar su relación con las funciones del cargo, podía conducir a una evaluación incompleta y contraria al principio de mérito que rige los concursos públicos.
14. En consecuencia, la decisión adoptada no evidencia un análisis funcional, material ni competencial del título aportado como educación formal adicional, lo cual afecta el derecho fundamental al debido proceso dentro de la etapa de valoración de antecedentes del concurso de mérito.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero vulnerados los siguientes derechos fundamentales:

Debido proceso

La decisión adoptada carece de motivación suficiente y no permite verificar el análisis realizado para descartar la pertinencia del título aportado.

Igualdad

La ausencia de criterios verificables en la evaluación impide garantizar que la valoración de antecedentes se haya realizado bajo parámetros objetivos.

Acceso a cargos públicos por mérito

Los concursos de carrera administrativa deben garantizar evaluaciones objetivas y transparentes basadas en criterios técnicos.

III. FUNDAMENTOS DE LA VULNERACIÓN

La motivación de las decisiones administrativas constituye una garantía del derecho fundamental al debido proceso, pues permite a los ciudadanos conocer las razones que sustentan las decisiones adoptadas por la administración y ejercer adecuadamente su derecho de defensa. En el contexto de los concursos públicos de mérito, la motivación debe ser suficiente y específica, lo cual implica analizar los argumentos presentados por los aspirantes en las reclamaciones y explicar las razones por las cuales estos se aceptan o se descartan.

En los concursos públicos de mérito las decisiones administrativas deben adoptarse con base en criterios objetivos, verificables y debidamente motivados, de manera que los aspirantes puedan conocer las razones que sustentan la evaluación realizada dentro de cada etapa del proceso de selección.

En el presente caso, la respuesta emitida por las entidades accionadas no constituye un verdadero acto administrativo debidamente motivado, sino una respuesta estandarizada que se limita a enunciar de forma general la supuesta falta de relación entre el título aportado y las funciones del empleo, sin desarrollar un análisis concreto, individualizado y verificable del contenido académico del programa cursado por la accionante. Esta ausencia de motivación material impide ejercer un control efectivo sobre la decisión adoptada, vulnerando el derecho fundamental al debido proceso, en la medida en que no permite conocer las razones reales que sustentan la negativa ni controvertirlas de manera adecuada.

En dicho análisis se explicó que el programa desarrolla competencias avanzadas en investigación social, análisis crítico de fenómenos históricos y sociales, manejo e interpretación de fuentes documentales y elaboración de informes derivados de procesos investigativos.

Estas competencias resultan funcionalmente aplicables a diversas actividades propias del ejercicio profesional dentro de entidades públicas y particularmente relacionadas con varias de las funciones previstas para el empleo convocado.

No obstante, la respuesta emitida por las entidades accionadas no abordó el contenido de este análisis ni explicó los criterios técnicos utilizados para descartar la pertinencia del título académico, limitándose a afirmar de manera general que no se evidenciaba relación entre la formación acreditada y las funciones del empleo.

Esta forma de respuesta constituye una motivación meramente aparente del acto administrativo, pues no permite conocer las razones reales que sustentan la decisión adoptada ni verificar que la valoración de antecedentes se haya realizado mediante un análisis material del contenido académico del programa en mención.

Debe resaltarse además que en la reclamación presentada la accionante advirtió expresamente que la exclusión del título de Maestría en Historia parecía sustentarse

en una interpretación restrictiva de la pertinencia académica, basada únicamente en la denominación del programa y no en el análisis material de su contenido formativo.

No obstante, la respuesta emitida por las entidades accionadas tampoco abordó este argumento ni explicó los criterios utilizados para descartar la pertinencia del título, lo cual refuerza la conclusión de que la decisión adoptada carece de una motivación suficiente. En este contexto, la administración no puede limitarse a afirmar la ausencia de pertinencia sin explicar por qué las competencias acreditadas no guardan relación con las funciones del cargo. La omisión de este análisis impide conocer las razones reales de la decisión y vulnera el derecho fundamental al debido proceso.

La Corte Constitucional de Colombia ha señalado que en los concursos públicos de mérito las decisiones administrativas deben estar debidamente motivadas y permitir a los aspirantes conocer las razones que sustentan la evaluación realizada. Cuando las respuestas a las reclamaciones no analizan los argumentos presentados por los participantes, se configura una vulneración del derecho fundamental al debido proceso. En este sentido, en la Sentencia T-340 de 2020, la Corte precisó que la motivación de las decisiones administrativas no puede ser meramente formal o aparente, sino que debe ser suficiente, clara y responder de manera específica a los argumentos planteados por los interesados, de tal forma que permita ejercer un control efectivo sobre la actuación administrativa. Así mismo, este criterio ha sido reiterado en decisiones como las sentencias SU-539 de 2012 (igualdad en concursos de méritos), T-693 de 2015 (debido proceso en actuaciones de la CNSC) y T-715 de 2014 (procedencia de la tutela frente a valoraciones arbitrarias en procesos de selección).

Debe resaltarse además que en la respuesta emitida por las entidades accionadas se citan criterios relacionados con la valoración de la experiencia relacionada de los aspirantes, pese a que la reclamación presentada se refería exclusivamente a la valoración de educación formal adicional. Esta circunstancia evidencia que la respuesta emitida no corresponde a un análisis específico del caso planteado, sino a una motivación estandarizada que no examina de manera concreta los argumentos expuestos por la accionante.

En consecuencia, cuando las entidades omiten analizar el contenido académico del programa y se limitan a emitir conclusiones generales sin responder los argumentos presentados por el aspirante, se configura una vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

IV. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente al despacho que decrete como medida provisional, mientras se resuelve la presente acción de tutela, ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre que se abstengan de consolidar de manera definitiva

el puntaje de la accionante dentro de la etapa de valoración de antecedentes y de conformar o publicar la lista de elegibles para el empleo identificado con la OPEC 241404, hasta tanto se adopte una decisión de fondo en la presente acción constitucional.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de evitar la consolidación de una situación que podría tornar ineficaz la protección de los derechos fundamentales invocados, particularmente si el proceso de selección continúa avanzando hacia etapas posteriores como la conformación de listas de elegibles.

En efecto, si durante el trámite de la presente acción constitucional se consolida el puntaje definitivo o se avanza hacia la estructuración de la lista de elegibles, podría generarse una afectación difícilmente reversible para la accionante, en caso de que posteriormente se determine que la valoración de antecedentes se realizó sin la debida motivación o sin analizar el contenido académico del programa aportado.

La eventual consolidación de la lista de elegibles podría producir efectos jurídicos que resultarían complejos de revertir, lo cual afectaría la eficacia de una eventual decisión de amparo que ordene revisar la valoración realizada dentro del proceso de selección.

Por lo anterior, la adopción de esta medida provisional resulta necesaria y proporcional para garantizar la eficacia de la eventual decisión de tutela y del debido proceso para preservar las condiciones de igualdad dentro del concurso público de méritos que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

V. PRETENSIONES

Solicito respetuosamente al despacho:

1. Amparar los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso a cargos públicos invocados en la presente acción de tutela.
2. Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre que, dentro del término que el despacho considere pertinente, dejen sin efectos la respuesta emitida a la reclamación presentada por la accionante dentro de la etapa de valoración de antecedentes.
3. Ordenar a las entidades accionadas que, al emitir una nueva decisión frente a la reclamación presentada por la accionante, analicen de manera expresa, concreta y debidamente motivada los argumentos expuestos en relación con la pertinencia del título de Maestría en Historia, incluyendo el estudio del contenido académico del programa, sus competencias formativas y su relación funcional con las funciones del empleo identificado con la OPEC 241404, conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en la convocatoria.

4. Ordenar como MEDIDA PROVISIONAL, y mientras se decide de fondo la presente acción de tutela, la suspensión de la adopción y comunicación definitiva de la lista de elegibles de la Convocatoria Antioquia 3 para el empleo de Profesional Universitario, OPEC 241404, con el fin de evitar la consolidación de una situación que torne ineficaz la protección de los derechos fundamentales invocados y genere un perjuicio irremediable para la accionante.
5. Pretensión subsidiaria:

En caso de evidenciarse que la exclusión del título obedeció a una interpretación restrictiva o a la falta de análisis del contenido académico del programa, ordenar a las entidades accionadas que, al momento de emitir la nueva decisión, realicen una valoración integral, objetiva y debidamente motivada del título aportado, conforme a las reglas de la convocatoria y a los criterios de pertinencia académica aplicables, y que, como resultado de dicha valoración, adopten la decisión que en derecho corresponda respecto del reconocimiento del puntaje en la etapa de valoración de antecedentes.

VI. PRUEBAS

1. Inscripción en SIMO.
2. Diploma y acta de pregrado.
3. Título y Acta de Grado de la Maestría en Historia
4. Pantallazo resultado sumatoria de puntajes obtenidos
5. Pantallazo detalle resultado valoración de antecedentes
6. Reclamación presentada en el sistema SIMO
7. Plan de estudios del programa
8. Respuesta a la reclamación emitida por la CNSC
9. Contenido programático del programa académico
10. Manual de Funciones del empleo con OPEC 241404
11. Anexo Técnico Convocatoria Antioquia 3 en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de sus plantas de personal, procesos de selección no. 2619 a 2622 de 2024.

VII. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La presente acción de tutela resulta procedente de manera excepcional frente a decisiones adoptadas dentro de concursos públicos de mérito cuando se evidencia una vulneración actual del derecho fundamental al debido proceso. La Corte Constitucional de Colombia ha reiterado que, si bien los actos derivados de concursos públicos pueden ser controvertidos ante la jurisdicción de lo contencioso

administrativo, la acción de tutela procede de manera excepcional cuando se acredita una afectación actual a derechos fundamentales o cuando los mecanismos judiciales ordinarios no resultan idóneos o eficaces para la protección inmediata de los derechos fundamentales comprometidos.

En el presente caso, la accionante agotó el mecanismo de reclamación previsto dentro del proceso de selección administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del sistema SIMO (reclamación No. 1536571858), la cual fue resuelta desfavorablemente el 13 de marzo de 2026. Así mismo, la Universidad Libre, en su calidad de operadora del concurso, indicó que contra dicha decisión no procedía recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6 del Anexo Técnico del Proceso de Selección. En consecuencia, se encuentra agotada la vía administrativa, lo que habilita el ejercicio de la presente acción constitucional.

Adicionalmente, la presente acción se interpone dentro de un término razonable desde la notificación de la respuesta a la reclamación, por lo que se cumple el requisito de inmediatez exigido para la procedencia de la acción constitucional.

Ahora bien, si bien las decisiones adoptadas dentro de concursos de mérito pueden ser objeto de control ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dicho mecanismo no resulta idóneo ni eficaz en el presente caso, en la medida en que el proceso de selección continúa en curso y podría avanzar hacia la consolidación del puntaje definitivo y la conformación de la lista de elegibles.

En estas circunstancias, someter la controversia al trámite de un proceso contencioso administrativo podría resultar insuficiente para garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales invocados, pues para el momento en que se adopte una decisión judicial en esa jurisdicción el proceso de selección ya podría haberse consolidado, generando una afectación difícilmente reversible para la accionante.

En consecuencia, la acción de tutela se configura como el mecanismo judicial idóneo y necesario para garantizar la protección inmediata de los derechos fundamentales invocados.

VIII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

IX. ANEXOS

1. Cédula de ciudadanía
2. Inscripción en SIMO.
3. Diploma y acta de pregrado.
4. Título y Acta de Grado de la Maestría en Historia

5. Pantallazo resultado sumatoria de puntajes obtenidos
6. Pantallazo detalle resultado valoración de antecedentes
7. Reclamación presentada en el sistema SIMO
8. Plan de estudios del programa
9. Respuesta a la reclamación emitida por la CNSC
10. Contenido programático del programa académico
11. Manual de Funciones del empleo con OPEC 241404
12. Anexo Técnico: por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del "proceso de selección Antioquia 3", en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de sus plantas de personal, procesos de selección no. 2619 a 2622 de 2024

X. NOTIFICACIONES



TATIANA RENTERÍA CAMPAÑA

Correo electrónico: nicaa2000@hotmail.com

Dirección: Calle 19 # 36-03 Apto 304 Neiva-Huila

Celular: 3002355271

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.245.667**

RENTERIA CAMPAÑA

APELLIDOS

TATIANA

NOMBRES

Tatiana Renteria C

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1986**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

11-ENE-2005 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2400100-54135241-F-1088245667-20050228

03040 05056N 02 183622983



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Procesos de Selección - Antioquia 3 de 2023

ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Fecha de inscripción: lun, 26 ago 2024 08:59:42

Fecha de actualización: lun, 26 ago 2024 08:59:42

TATIANA RENTERIA CAMPAÑA

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1088245667
Nº de inscripción	842530796	
Teléfonos	3002355271	
Correo electrónico	nicaa2000@hotmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		
Código	219	Nº de empleo	201404
Denominación	162	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	2

DOCUMENTOS

Formación

BACHILLER	COLEGIO NACIONAL DIVERSIFICADO
MAESTRIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP
EDUCACION INFORMAL	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS
EDUCACION INFORMAL	Educación para el trabajo CAFAM

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Profesional universitario, código 219, grado 04 en la	01-jul-15	19-jun-19

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
	Dirección de Gestión Educativa		
Alcaldía Municipal de Chía	Contratista	24-ene-14	23-dic-14
Alcaldía Municipal de Chía	Contratista	23-abr-13	30-dic-13
Alcaldía Municipal de Chía	Contratista	25-jun-12	24-ene-13
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA	Profesional universitario	07-may-20	

Otros documentos

Documento de Identificación
 Certificado Electoral
 Formato Hoja de Vida de la Función Pública

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales Bogotá D.C. - Bogotá D.C.





LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

**Licenciada en Educación Básica
con Énfasis en Ciencias Sociales**

A

Dalia Rentería Campaña

Con.c.c. No. 1.088.245.667 de Pereira

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE Diciembre DE 2010

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No F.C.E.12761to No. 182 Libro No. 17

No. 12870



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1959
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. 11588

REGISTRO DIPLOMA No. 12726

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMPULSA A CONTINUACION
EL ACTA DE GRADO DE**

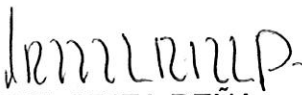
TATIANA RENTERIA CAMPAÑA

En Bogotá, a los 3 días del mes de DICIEMBRE del año 2010, se efectuó, en acto solemne, el grado de TATIANA RENTERIA CAMPAÑA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1088245667 de PEREIRA, quien culminó su Plan de Estudios de acuerdo a los Reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado "ESTUDIO COMPARADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE MÉXICO D.F. Y DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN BOGOTÁ D.C. PARA FORMULAR UNA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN BOGOTÁ D.C.", del cual fue Director OMER CALDERÓN, con una calificación de 43.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el Título de LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES y dispuso la entrega inmediata del Acta del presente Grado y del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo.) ROBERTO VERGARA PORTELA, Rector. IRMA ARIZA PEÑA, Secretario Académico de la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los 3 días del mes de DICIEMBRE del año 2010.


IRMA ARIZA PEÑA
SECRETARIO ACADÉMICO

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

TATIANA RENTERIA CAMPAÑA

CC 1088245667

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS SOCIALES

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGISTRA EN HISTORIA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016



No 166229

Stgo. Al. Rely S.J.
RECTOR

Alfonso D. D.
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DECANO DE FACULTAD



Este Diploma está registrado en el
Acta de Grado N° 201608060708
Bogotá, 06 de Agosto de 2016

Alfonso D. D.
Sect. Gen. P.U.J.

Formado legal y convenientemente. Según lo dispuesto en la Ley 1096 de 2008, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en: Todos Los Servicios, Verificación de Documentos, código: X1609008-079

DC560993

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE GRADO N° 201608060708

En la ciudad de Bogotá el día 06 de Agosto de 2016 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MAGISTRA EN HISTORIA

A

TATIANA RENTERIA CAMPAÑA

identificado(a) con CC N° 1088245667 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 166229 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 06 de Agosto de 2016.




Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

Firmada digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: N358897206976



TATIANA

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produce intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña



Prueba:

Valoración de Antecedentes - Profesional Relacionada

Resultado:

12.00

Observación:

Se valoraron todos los documentos aportados por el concursante.

Secciones

Sección	Puntaje	Peso
Educación Formal (Profesional)	0.00	100
Educación Informal (profesional)	5.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Profesional (Formación Laboral)	0.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Profesional (Formación Académica)	0.00	100
Experiencia Profesional Relacionada	40.00	100
Experiencia Profesional (Profesional)	15.00	100
Requisito Mínimo	0.00	0
No Aplica	0.00	0

No hay resultados asociados a su búsqueda

1 - 1 de 0 resultados

<< >>



TATIANA

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña



Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Competencias Comportamentales	No aplica	83.93	20
Competencias Funcionales	65.0	75.38	60
Valoración de Antecedentes - Profesional Relacionada	No aplica	60.00	20
Verificación de Requisitos Mínimos	No aplica	Admitido	0

1 - 4 de 4 resultados

<< < 1 > >>

Resultado total:

74.01

Reservados los derechos

CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

RECLAMACIÓN PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES – FACTOR EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL

Yo, TATIANA RENTERÍA CAMPAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1088245667, inscrita en la Convocatoria Antioquia 3 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con número de inscripción 842530796, para el empleo Profesional Universitario, OPEC 241404, respetuosamente presento reclamación contra la calificación “NO VÁLIDO” asignada a mi título de Maestría en Historia dentro de la Prueba de Valoración de Antecedentes, por considerar que dicha calificación no se ajusta plenamente a los criterios técnicos establecidos en la convocatoria, con posible afectación a las garantías del debido proceso en la etapa de valoración de antecedentes, en particular en lo relativo a la aplicación objetiva, razonable y verificable de los criterios previstos para la educación formal adicional, en los siguientes términos:

I. HECHOS RELEVANTES

1. Me inscribí oportunamente al proceso de selección Convocatoria Antioquia 3, aportando en el aplicativo SIMO la totalidad de los documentos exigidos por el Acuerdo de Convocatoria y su Anexo Técnico.
2. Acredité plenamente el requisito mínimo de estudios exigido para el empleo OPEC 241404 mediante el título de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, adscrito al Núcleo Básico del Conocimiento – Educación.
3. De manera adicional y voluntaria, aporté el título de Maestría en Historia, otorgado por la Pontificia Universidad Javeriana, como EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL, con el fin de que fuera valorado dentro del Factor Educación de la Prueba de Valoración de Antecedentes.
4. Mediante los resultados publicados por la CNSC, dicho título fue calificado como “NO VÁLIDO”, bajo el argumento de que “No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal, toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC”.
5. La decisión adoptada aplica un criterio restrictivo no previsto en la convocatoria, desconoce la naturaleza jurídica de la educación formal adicional y tiene incidencia directa en el puntaje obtenido dentro de la Prueba de Valoración de Antecedentes.

II. OBJETO DE LA RECLAMACIÓN

Solicitar la revisión integral de la calificación “NO VÁLIDO” asignada al título de Maestría en Historia aportado como educación formal adicional, por cuanto se advierte una posible deficiencia en el análisis de pertinencia, derivada de la aplicación de un criterio restrictivo no previsto expresamente en la convocatoria, y por la ausencia de un análisis funcional, material y competencial conforme a las reglas establecidas para la Prueba de Valoración de Antecedentes.

III. NATURALEZA JURÍDICA DE LA EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL

La Maestría en Historia corresponde a un programa de educación formal de posgrado debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, por lo que cumple plenamente con la definición de educación formal adicional prevista en la convocatoria.

La educación formal adicional no tiene como finalidad acreditar el requisito mínimo del empleo, sino fortalecer y complementar las competencias del aspirante. En consecuencia, su valoración no exige coincidencia estricta ni nominal con la denominación del empleo o del título base, sino la verificación de su pertinencia funcional, material y competencial respecto de las funciones previstas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Exigir identidad disciplinar estricta para la educación formal adicional desnaturaliza su finalidad, desconoce el criterio funcional que orienta la Prueba de Valoración de Antecedentes y configura una interpretación restrictiva contraria a los principios de mérito y razonabilidad.

Adicionalmente, la Maestría en Historia no genera incompatibilidad alguna con el ejercicio del empleo, por cuanto no desplaza ni contradice la formación base exigida, sino que fortalece competencias transversales necesarias para la gestión pública educativa.

IV. ANÁLISIS FUNCIONAL DEL EMPLEO OPEC 241404

El Manual Específico de Funciones establece que el empleo Profesional Universitario OPEC 241404 desarrolla funciones relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos educativos, la elaboración de informes técnicos y de gestión, el análisis de contextos institucionales y territoriales, y el apoyo a la implementación de políticas públicas educativas.

Las funciones descritas en el Manual Específico de Funciones del empleo OPEC 241404 exigen actividades de análisis, elaboración de informes, seguimiento institucional y apoyo a la gestión educativa, las cuales se corresponden de manera directa con las competencias desarrolladas en la Maestría en Historia.

Estas funciones requieren competencias analíticas, investigativas, de sistematización de información, producción escrita y comprensión de realidades sociales, y no se circunscriben a actividades docentes ni a una formación pedagógica estricta.

V. ANÁLISIS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN HISTORIA – PUJ

La Maestría en Historia de la Pontificia Universidad Javeriana es un programa de posgrado de carácter investigativo que desarrolla competencias avanzadas en:

- Análisis crítico de procesos sociales, educativos e institucionales.
- Formulación y ejecución de proyectos de investigación aplicada.

- Manejo, interpretación y sistematización de fuentes documentales y normativas.
- Elaboración de informes técnicos, académicos y de seguimiento.
- Comprensión histórica de fenómenos de desigualdad, inclusión y diversidad.

Estas competencias constituyen un valor agregado objetivo y verificable para el desempeño del empleo, en tanto fortalecen capacidades directamente aplicables a las funciones asignadas.

VI. RELACIÓN DIRECTA ENTRE LA MAESTRÍA Y LAS FUNCIONES DEL EMPLEO

La formación impartida en la Maestría en Historia de la Pontificia Universidad Javeriana desarrolla competencias avanzadas en el análisis crítico, manejo, interpretación y sistematización de documentación oficial producida por instituciones estatales, tales como archivos administrativos, normativos, judiciales y demás registros institucionales. El uso metodológicamente riguroso de este tipo de fuentes fortalece capacidades directamente aplicables a funciones públicas relacionadas con el análisis documental, la elaboración de conceptos técnicos, la atención de requerimientos administrativos y la producción de informes institucionales, competencias que se corresponden de manera objetiva con las funciones asignadas al empleo OPEC 241404 y refuerzan la pertinencia funcional y competencial del título aportado como educación formal adicional.

Con fundamento en el Plan de Estudios de la Maestría en Historia de la Pontificia Universidad Javeriana, aportado en la presente reclamación, y en las funciones establecidas al empleo Profesional Universitario OPEC 241404, se desarrolla a continuación un análisis relacional individualizado, que evidencia la correspondencia funcional, material y competencial entre la educación formal adicional acreditada y las funciones del cargo:

1. **Función: Desarrollar planes, programas y proyectos relacionados con la Inclusión Educativa.** La Maestría en Historia fortalece competencias para el análisis crítico de contextos sociales, educativos y culturales, así como para la formulación de proyectos con enfoque de derechos, inclusión y equidad. Desde la perspectiva historiográfica contemporánea, el **estudiante es comprendido como sujeto histórico**, es decir, como actor situado en contextos sociales, culturales y territoriales específicos, cuyas trayectorias educativas están atravesadas por procesos estructurales de desigualdad, exclusión y transformación institucional. Esta comprensión permite analizar las dinámicas que afectan el acceso, permanencia y calidad educativa, aportando elementos técnicos para el diseño de planes y proyectos orientados a garantizar el acceso en condiciones de igualdad.
2. **Función: Brindar orientación a docentes y directivos docentes sobre la atención de diversas características o dificultades que presentan los estudiantes.** El programa de maestría desarrolla habilidades de análisis interdisciplinar, lectura crítica de realidades sociales y comprensión de la diversidad cultural y social, lo cual resulta pertinente para orientar procesos pedagógicos e institucionales dirigidos a la

atención de poblaciones diversas, desde una perspectiva contextual e inclusiva. Esta perspectiva reconoce al **estudiante como sujeto histórico**, portador de experiencias sociales, culturales y territoriales propias, lo cual resulta fundamental para orientar a docentes y directivos en la atención diferencial e inclusiva de la diversidad estudiantil.

3. **Función: Proponer acciones de mejora a los proyectos educativos institucionales con un enfoque inclusivo y fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.** La formación investigativa del posgrado incluye el análisis y evaluación de políticas, programas y proyectos educativos, así como la formulación de propuestas de mejora sustentadas en evidencia, competencias directamente relacionadas con el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales y los procesos de enseñanza-aprendizaje.
4. **Función: Implementar estrategias para promover los diferentes modelos educativos orientados a la educación inclusiva y la equidad.** El plan de estudios de la Maestría en Historia aborda de manera transversal el estudio de procesos sociales, poblaciones históricamente excluidas y enfoques diferenciales, lo cual fortalece la capacidad de diseñar e implementar estrategias educativas ajustadas a contextos de diversidad y vulnerabilidad.
5. **Función: Dar respuesta a derechos de petición, PQRSD y requerimientos de entes de control.** La Maestría desarrolla competencias avanzadas en argumentación escrita, análisis normativo y elaboración de documentos técnicos, habilidades directamente aplicables a la elaboración de respuestas fundamentadas, claras y oportunas a requerimientos ciudadanos e institucionales, conforme a la normativa vigente.
6. **Función: Brindar soporte al desarrollo, implementación, mejoramiento y seguimiento de procesos y procedimientos.** La formación investigativa del programa fortalece capacidades de análisis de procesos institucionales, sistematización de información y formulación de mejoras basadas en evidencia, lo cual se relaciona de manera directa con el soporte técnico a los procesos del área o equipo de trabajo.
7. **Función: Elaborar informes de gestión, estadísticos y de rendición de cuentas.** El posgrado desarrolla de manera intensiva competencias en producción escrita, análisis de información cualitativa y elaboración de informes académicos y técnicos, directamente transferibles a la elaboración de informes de gestión y rendición de cuentas exigidos por la administración pública.
8. **Función: Participar en los procesos de contratación requeridos para la ejecución de los proyectos y realizar la supervisión de los contratos asignados.** Las competencias investigativas y analíticas desarrolladas en la Maestría en Historia

fortalecen la capacidad para la revisión técnica de documentos, el análisis de informes de ejecución y la formulación de observaciones técnicas, actividades que apoyan de manera directa las labores de seguimiento contractual asignadas al empleo, en concordancia con los objetivos institucionales y las especificaciones técnicas establecidas.

9. **Función: Contribuir a la implementación del Sistema Integral de Gestión y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.** La formación en análisis institucional y comprensión de marcos normativos fortalece la capacidad de articular acciones y procedimientos con los sistemas de gestión y control, apoyando su implementación conforme a las directrices y normas vigentes.
10. **Función: Adoptar los valores orientadores de la función pública y el Código de Integridad.** La Maestría en Historia promueve una formación ética, crítica y reflexiva sobre el rol del Estado, lo público y la responsabilidad social, lo cual se traduce en una actuación coherente con los valores de la función pública y los principios de integridad.
11. **Función: Desempeñar las demás funciones asignadas según la naturaleza del cargo.** Las competencias transversales desarrolladas en el posgrado —análisis crítico, investigación, argumentación y comprensión contextual— permiten una adaptación efectiva a funciones complementarias propias del nivel profesional universitario.

Del análisis precedente se concluye que la Maestría en Historia de la Pontificia Universidad Javeriana guarda una relación funcional, material y competencial verificable, directa y objetiva con las funciones del empleo OPEC 241404, cumpliendo plenamente los criterios exigidos para la valoración de la educación formal adicional en la Prueba de Valoración de Antecedentes, sin que resulte exigible identidad nominal o disciplinar entre la denominación del título y el empleo, conforme a las reglas y al Anexo Técnico de la convocatoria.

VII. CONTEXTUALIZACIÓN FUNCIONAL DEL EMPLEO A PARTIR DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA

Si bien los instrumentos de política pública no constituyen requisitos autónomos de valoración dentro del proceso de selección, sí permiten contextualizar el propósito funcional del empleo y las competencias que demanda su adecuado desempeño. En este sentido, el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín Te Quiere” establece como ejes estratégicos de la gestión educativa la inclusión, la equidad, el enfoque de derechos, la atención a la diversidad y el fortalecimiento institucional basado en análisis, evidencia y seguimiento permanente de las políticas públicas.

De manera concordante, el Plan Educativo Municipal de Medellín 2016–2027, como documento de política sectorial de mediano y largo plazo, reconoce la existencia de brechas persistentes de acceso, permanencia y calidad educativa asociadas a factores sociales y territoriales, y define la educación inclusiva como un enfoque transversal de la acción pública. Dicho plan resalta la necesidad de formular, implementar y evaluar programas educativos a partir de diagnósticos integrales, comprensión de contextos y análisis estructurales que reconozcan al **estudiante como sujeto histórico y social**, inmerso en realidades territoriales específicas que inciden directamente en sus trayectorias educativas.

En igual sentido, documentos técnicos de análisis territorial y educativo como el Informe “Calidad de vida de los jóvenes en Medellín y la región metropolitana” de Medellín Cómo Vamos evidencian que la gestión pública educativa exige competencias de análisis contextual, histórico y social, así como capacidades de interpretación de información compleja y elaboración de informes técnicos, especialmente en relación con poblaciones jóvenes, contextos de vulnerabilidad y dinámicas de exclusión educativa.

Este marco contextual permite advertir que las funciones asignadas al empleo OPEC 241404 no se limitan a actividades operativas o pedagógicas específicas, sino que requieren competencias analíticas, investigativas y de comprensión integral de los fenómenos educativos, sociales y territoriales. Tales competencias resultan plenamente coherentes con la formación investigativa y analítica desarrollada en la Maestría en Historia, lo cual refuerza, de manera auxiliar y contextual, la pertinencia funcional, material y competencial de dicho título como educación formal adicional.

VIII. ERROR TÉCNICO EN LA CALIFICACIÓN EFECTUADA

La calificación “NO VÁLIDO” asignada al título de Maestría en Historia permite advertir que la evaluación se sustentó en un criterio de correspondencia nominal o disciplinar, en la medida en que no se evidencia un análisis del contenido formativo, de las competencias desarrolladas ni del perfil académico del título aportado como educación formal adicional, conforme a los parámetros establecidos para su valoración.

En efecto, de la calificación registrada no se observa la realización de un análisis funcional, material y competencial del título aportado, sino la aplicación de un criterio restrictivo basado en la denominación del programa académico, criterio que no se encuentra previsto en el Anexo Técnico ni en las reglas que rigen la Prueba de Valoración de Antecedentes.

La aplicación de un criterio no definido expresamente en la convocatoria desborda los parámetros técnicos de evaluación previamente establecidos y afecta los principios de objetividad y razonabilidad que rigen los concursos de mérito, en tanto introduce un elemento evaluativo no previsto y restringe, sin justificación técnica suficiente, la valoración de la educación formal adicional acreditada.

IX. CONCLUSIONES

De lo expuesto se evidencia una relación funcional y competencial objetivamente verificable entre la Maestría en Historia de la Pontificia Universidad Javeriana y las funciones del empleo OPEC 241404, por lo cual la calificación asignada al título como “NO VÁLIDO” no refleja un análisis técnico suficiente conforme a los criterios establecidos, con posible afectación a las garantías del debido proceso en la etapa de valoración de antecedentes y a los principios de mérito, razonabilidad y objetividad que rigen el concurso.

X. PETICIONES

1. Revisar integralmente la calificación asignada al título de Maestría en Historia dentro del Factor Educación.
2. Reconocer dicho título como educación formal adicional relacionada con las funciones del empleo OPEC 241404.
3. Revocar la calificación “NO VÁLIDO” asignada al título de Maestría en Historia como educación formal adicional, reconocer su pertinencia y asignar el puntaje correspondiente dentro del Factor Educación, con los efectos que correspondan conforme a la etapa del proceso de selección y a las decisiones que en derecho procedan.

XI. ANEXOS

Plan de estudios- Maestría en Historia de la Pontificia Universidad Javeriana
<https://www.javeriana.edu.co/maestria-historia#plan-estudios>



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Maestría en **Historia**

SNIES 1018

Posgrado



Plan de estudios

¿Por qué estudiar la **Maestría de Historia** en la Universidad Javeriana?

El programa de la Maestría en Historia tiene como objetivo la formación de sus estudiantes como investigadores en historia. Nuestros procesos pedagógicos y académicos se centran en el reconocimiento y en la formulación de problemas históricos, específicamente abordados en seminarios y talleres, que ofrecen las herramientas necesarias para analizar dichos problemas y producir conocimiento nuevo desde los ámbitos historiográfico, teórico y metodológico-investigativo sobre los cuales está estructurado el saber histórico.

Perfil del Aspirante

El programa está dirigido a profesionales formados en las Ciencias Sociales y Humanas con un interés explícito en la investigación histórica. Así mismo aquellos profesionales, de áreas disímiles a la Historia, que estén motivados y comprometidos en optar por la historia como un medio de crecimiento personal e intelectual y que el programa al estar atravesado por la investigación como un fin último, les permite adquirir las herramientas teórico-metodológicas para la concreción de un proyecto monográfico.

Perfil del Egresado

El Programa busca formar investigadores y en consecuencia se espera que en su desempeño profesional los egresados puedan asumir funciones y responsabilidades de carácter investigativo, de docencia y de divulgación en diversos escenarios institucionales o corporativos. Dado que el programa les provee de bases teóricas, historiográficas e investigativas, podrán incursionar, desde sus áreas de interés, en el trabajo de la enseñanza de las ciencias sociales. El ejercicio y la exigencia en procedimientos de lectura y escritura estructurada los capacita para poder abordar procesos de tipo editorial, entre otros, la corrección de estilo y la revisión de la coherencia y estructura textual. La Maestría en Historia facilita un acercamiento y una experiencia hermenéutica con diversos tipos de fuentes y archivos, por lo que sus egresados adquieren destrezas que les posibilita explorar e incursionar, desde procesos investigativos, distintos tipos de acervos documentales, visuales, iconográficos, monumentales y orales. Así mismo las herramientas metodológicas, teóricas e historiográficas y la perspectiva crítica frente a la relación que tienen los grupos sociales con su pasado, le permiten al egresado participar en procesos de creación comunitaria y divulgación del conocimiento histórico en instituciones como archivos, casas de la cultura, centros de memoria, museos e instituciones dedicadas a la producción radial, televisiva o de contenidos virtuales.

Plan de estudios

Componentes del Plan de Estudios Maestría en Historia	Asignatura
Semestre I	Seminario Teórico en Historia I
	Seminario Histográfico I
	Taller de Investigación I
Semestre II	Seminario Teórico en Historia II
	Seminario Histográfico II
	Taller de Investigación II
Semestre III	Seminario Teórico de Énfasis I
	Seminario Histográfico de Énfasis I
	Tutoría
Semestre IV	Seminario Teórico de Énfasis II
	Seminario Histográfico de Énfasis II
	Trabajo de Grado
Total créditos 44	

ELECTIVA

Esta materia proporciona flexibilidad curricular porque los estudiantes tienen la opción de elegir asignaturas de otras maestrías, con el propósito de apoyar el desarrollo de los temas relacionados con su trabajo de grado.



Ecosistema Javeriano

Posgrado



• Título: **Magíster en Historia**

• Duración estimada: **4 semestres**

• SNIES: 1000

• Resolución de Registro Calificado: 3143 del 13 de marzo del 2021. Vigencia: 7 años.
Vencimiento: 01 de marzo del 2028.

• Resolución de Acreditación de Alta Calidad:
3143 del 1 de marzo de 2021. Vigencia: 6 años.
Vencimiento: 01 de marzo del 2027.

• Modalidad: **presencial**

• Modo de enseñanza: **presencial** mediada por la tecnología (seminarios virtuales).

• Responderemos a tus inquietudes en:
www.javeriana.edu.co/magistra-historia

• Whatsapp: +57 3176070425

• PBX: +57 (80) 3008320

• Correo electrónico:
atencionaspirantes@javeriana.edu.co

• Centro de Atención a Aspirantes
Cra 7 No. 40B-36
Edificio Jorge Hoyos Viquez, S.2. Piso 1

Pontificia Universidad Javeriana, Personería Jurídica No. 13 del 10 de 1993, institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.



www.javeriana.edu.co

Vive Javeriana
 @vivejaveriana
 @unjaveriana

¡¡¡OLAGA ASOCIACIONES!!!

XII. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía de Medellín. Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo Profesional Universitario OPEC 241404.

Alcaldía de Medellín. Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín Te Quiere”. Medellín, 2024. <https://www.medellin.gov.co/es/plan-de-desarrollo/>

Alcaldía de Medellín. Plan Educativo Municipal (PEM) 2016–2027. Medellín. <https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2021/09/Plan-Educativo-Municipal-2016-2027.pdf>

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Acuerdo de Convocatoria Antioquia 3 y Anexo Técnico. Proceso de selección para la provisión de empleos de carrera administrativa en entidades territoriales.

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Guía de Orientación al Aspirante – Prueba de Valoración de Antecedentes (versión aplicable al proceso).

Medellín Cómo Vamos. Calidad de vida de los jóvenes en Medellín y la región metropolitana. Medellín, 2018. <https://www.medellincomovamos.org/download/informe-como-va-la-calidad-de-vida-de-los-jovenes-en-medellin-y-la-region-metropolitana-2018-2/>

Pontificia Universidad Javeriana. Plan de Estudios – Maestría en Historia (vigente al momento de expedición del título).

Atentamente,

Documento firmado a través del usuario nicaa2000 y contraseña de perfil de SIMO, conforme lo establece el Decreto 2364 de 2012.

TATIANA RENTERÍA
CAMPAÑA CC 1088245667
Aspirante



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Maestría en **Historia**

SNIES 1018

Posgrado



Plan de estudios



¿Por qué estudiar la **Maestría de Historia** en la Universidad Javeriana?

El programa de la Maestría en Historia tiene como objetivo la formación de sus estudiantes como investigadores en historia. Nuestros procesos pedagógicos y académicos se centran en el reconocimiento y en la formulación de problemas históricos, específicamente abordados en seminarios y talleres, que ofrecen las herramientas necesarias para analizar dichos problemas y producir conocimiento nuevo desde los ámbitos historiográfico, teórico y metodológico-investigativo sobre los cuales está estructurado el saber histórico.

Perfil del Aspirante

El programa está dirigido a profesionales formados en las Ciencias Sociales y Humanas con un interés explícito en la investigación histórica. Así mismo aquellos profesionales, de áreas disímiles a la Historia, que estén motivados y comprometidos en optar por la historia como un medio de crecimiento personal e intelectual y que el programa al estar atravesado por la investigación como un fin último, les permite adquirir las herramientas teórico-metodológicas para la concreción de un proyecto monográfico.

Perfil del Egresado

El Programa busca formar investigadores y en consecuencia se espera que en su desempeño profesional los egresados puedan asumir funciones y responsabilidades de carácter investigativo, de docencia y de divulgación en diversos escenarios institucionales o corporativos. Dado que el programa les provee de bases teóricas, historiográficas e investigativas, podrán incursionar, desde sus áreas de interés, en el trabajo de la enseñanza de las ciencias sociales. El ejercicio y la exigencia en procedimientos de lectura y escritura estructurada los capacita para poder abordar procesos de tipo editorial, entre otros, la corrección de estilo y la revisión de la coherencia y estructura textual. La Maestría en Historia facilita un acercamiento y una experiencia hermenéutica con diversos tipos de fuentes y archivos, por lo que sus egresados adquieren destrezas que les posibilita explorar e incursionar, desde procesos investigativos, distintos tipos de acervos documentales, visuales, iconográficos, monumentales y orales. Así mismo las herramientas metodológicas, teóricas e historiográficas y la perspectiva crítica frente a la relación que tienen los grupos sociales con su pasado, le permiten al egresado participar en procesos de creación comunitaria y divulgación del conocimiento histórico en instituciones como archivos, casas de la cultura, centros de memoria, museos e instituciones dedicadas a la producción radial, televisiva o de contenidos virtuales.

Plan de estudios

Componentes del Plan de Estudios Maestría en Historia	Asignatura
Semestre I	Seminario Teórico en Historia I
	Seminario Histográfico I
	Taller de Investigación I
Semestre II	Seminario Teórico en Historia II
	Seminario Histográfico II
	Taller de Investigación II
Semestre III	Seminario Teórico de Énfasis I
	Seminario Histográfico de Énfasis I
	Tutoría
Semestre IV	Seminario Teórico de Énfasis II
	Seminario Histográfico de Énfasis II
	Trabajo de Grado
Total créditos 44	

ELECTIVA

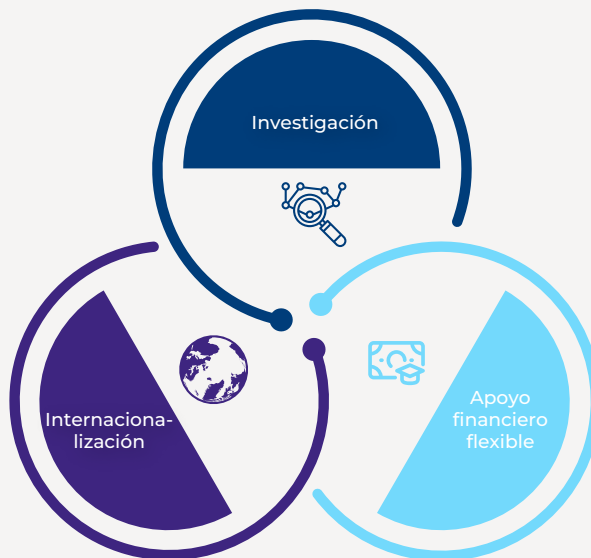
Esta materia proporciona flexibilidad curricular porque los estudiantes tienen la opción de elegir asignaturas de otras maestrías, con el propósito de apoyar el desarrollo de los temas relacionados con su trabajo de grado.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Ecosistema Javeriano

Posgrado



- **Título:** Magíster en Historia.
- **Duración estimada:** 4 semestres.
- **SNIES:** 1018.
- **Resolución de Registro Calificado:** 3143 del 01 de marzo del 2021. Vigencia: 7 años. Vencimiento 01 de marzo del 2028.
- **Resolución de Acreditación de Alta Calidad:** 3143 del 1 de marzo de 2021. Vigencia: 6 años. Vencimiento 01 de marzo del 2027.
- **Modalidad:** presencial.
- **Modo de enseñanza:** presencial mediada por la tecnología (remoto sincrónico).

Programa presencial ofertado en Bogotá.

- **Responderemos a tus inquietudes en:**
www.javeriana.edu.co/maestria-historia
- **Whatsapp:** +57 3176970427.
- **PBX:** +57 (601) 3208320.
- **Correo electrónico:**
atencionaspirantes@javeriana.edu.co
- **Centro de Atención a Aspirantes**
Cra 7 No. 40B- 36
Edificio Jorge Hoyos Vásquez, S.J. Piso 1

Pontificia Universidad Javeriana. Personería Jurídica Res. No. 73 Dic. 12 de 1933. Institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá



www.javeriana.edu.co

 Vive Javeriana
 @vivejaveriana
 @unijaveriana

| VIGILADA MINEDUCACIÓN |



Bogotá D.C., marzo de 2026

Aspirante

TATIANA RENTERIA CAMPAÑA

Inscripción: 842530796

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1536571858

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco del Proceso de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”* (Subrayado fuera del texto).



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: *“5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”*; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 05 de febrero de 2026, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00, hasta las 23:59 del día 06 de febrero, y de las 00:00 del 09, hasta las 23:59 del día 12 de febrero de 2026**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

No obstante, una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO usted formuló reclamación en la que señala:

“Reclamación prueba de valoración de antecedentes”

“Se adjunta documento con la respectiva reclamación para su conocimiento y fines pertinentes.”

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:

“(…) X. PETICIONES 1. Revisar integralmente la calificación asignada al título de Maestría en Historia dentro del Factor Educación. 2. Reconocer dicho título como educación formal adicional relacionada con las funciones del empleo OPEC 241404. 3. Revocar la calificación



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

“NO VÁLIDO” asignada al título de Maestría en Historia como educación formal adicional, reconocer su pertinencia y asignar el puntaje correspondiente dentro del Factor Educación, con los efectos que correspondan conforme a la etapa del proceso de selección y a las decisiones que en derecho procedan. (...)”

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación:

1. Respecto a su petición de validación para asignación de puntaje para el título de **MAESTRIA** en **HISTORIA**, nos permitimos indicarle que, durante la Prueba, se procedió a realizar el análisis pertinente, efectuando la comparación entre el documento aportado, con las funciones del empleo para el que concursa, denotando que, no fue posible evidenciar similitud alguna que permita inferir que la formación adquirida, guarde relación con la OPEC para la cual concursa, toda vez que esta tiene un enfoque de *“(...) Contribuir al desarrollo de los planes, programas y proyectos que son competencia de la secretaria, mediante la aplicación de conocimientos profesionales que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos y objetivos misionales, estratégicos y de apoyo, de conformidad con la normatividad vigente (...)”*, tal y como se evidencia con las funciones **PRINCIPALES** del mismo, las cuales son las siguientes:

1. Desarrollar planes, programas y proyectos relacionados con la inclusión educativa, de acuerdo a las metodologías y lineamientos establecidos, orientados a fortalecer los modelos educativos para el acceso de todos los estudiantes al proceso educativo en igualdad de condiciones.
2. Brindar orientación a docentes y directivos docentes sobre la atención de diversas características o dificultades que presentan los estudiantes
3. Proponer acciones de mejora a los proyectos educativos institucionales con un enfoque inclusivo y fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

4. Implementar estrategias para promover el desarrollo de los diferentes modelos educativos orientados a la educación inclusiva y la equidad, que permitan atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa.

5. Dar respuesta a los derechos de petición, pqrsl y demás requerimientos de los entes de control, entidades públicas y privadas y ciudadanía en general, de conformidad con la normativa vigente y dentro de los términos legales.

Lo anterior sustentado en el Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección, las cuales señala, entre otras:

“5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

*Esta prueba se aplica con el fin de valorar la **Educación** y la **Experiencia** acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer**. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la Prueba Eliminatoria (Prueba sobre Competencias Funcionales).*

(...)

5.3 Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes

En esta prueba se va a valorar únicamente la Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer, que sea adicional al requisito mínimo de Educación exigido para el empleo. Para la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los numerales 5.1 y 5.2 de este Anexo para cada uno de los Factores de Evaluación. Con relación al Factor de Educación Informal se valorarán solamente las certificaciones de cursos realizados en los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones de la respectiva modalidad.”. (subraya fuera de texto).



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

Además, tenga en cuenta que, al momento de realizar el análisis donde se busca la relación entre la educación y el empleo, es un eje fundamental el propósito y las funciones, puesto que es con ello que es dable establecer relaciones de similitud.

En este sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, definió el concepto a tener en cuenta por medio del Criterio Unificado para Verificación de Requisitos Mínimos y Prueba de Valoración de Antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa, con fecha de 18 de febrero de 2021, del Comisionado Ponente Frídole Ballén Duque, de la siguiente manera:

“4.2. Valoración de la experiencia relacionada

Cuando exista una sola función relacionada con alguna de las del empleo a proveer, será suficiente para entender cumplido el requisito de experiencia, siempre y cuando, la experiencia adquirida con la función o actividad desempeñada se relacione con alguna de las funciones misionales del empleo, y no con una genérica o transversal, que es común a varios empleos distintos entre sí.”

Adicionalmente, el Anexo Técnico (Casos) Criterio Unificado frente a situaciones especiales que deben atenderse en la Verificación De Requisitos Mínimos y la Prueba De Valoración de Antecedentes de Aspirantes Inscritos en los Procesos de Selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa, contempla:

“(…)

*la experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que **tengan funciones similares** a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión ocupación, arte u oficio.*



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

*Bajo este entendido, se acreditará, mediante la presentación de certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales y que **por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con las del empleo a proveer, siempre que tenga relación directa con el propósito del empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes.***” (negrillas fuera de texto)

De los anteriores apartados se obtiene que, cuando se debe entablar un vínculo de relación-similitud, entre los soportes de experiencia y el empleo, esto se debe enfocar puntualmente en las funciones del empleo, las cuales **están directamente encaminadas a la consecución del propósito del mismo**; a manera de ejemplificación, para determinar la naturaleza de las funciones, la Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales, del Departamento Administrativo de la Función Pública contempla:

“3.1 Descripción del propósito principal del empleo

Describe aquello que el empleo debe lograr o su razón de ser; es decir, el producto o servicio que ofrece y que lo caracteriza.

(...)

Cada empleo de la administración pública tiene un propósito principal o razón de ser único para el cumplimiento de la misión institucional. Dicho propósito es la descripción de su objeto fundamental en función del proceso/área al cual está adscrito.

Verbo	Objeto	Condición
La acción fundamental del empleo en función de los procesos en que participa y el área de desempeño específico.	Los aspectos sobre los que recae su acción dentro de su área de desempeño.	Los requerimientos de calidad que se espera obtener en los resultados de su función esencial.

(...)

3.2 Descripción de las funciones esenciales del empleo

A. Describen lo que una persona debe realizar.

B. Responden a la pregunta: “¿qué debe hacerse para lograr el propósito principal?”.

C. Cada función enuncia un resultado diferente.

D. Su redacción sigue el mismo ordenamiento gramatical que para el propósito principal: verbo + objeto + condición.

Descripción de los conocimientos básicos o esenciales

(...)

saberes que debe poseer y comprender quien esté llamado al desempeño del empleo para realizar las funciones esenciales tales como: teorías, principios, normas, técnicas, conceptos y demás aspectos.”

En consecuencia, la relación entre los soportes para la Prueba de VA y el empleo convocado debe establecerse con base en las funciones principales del cargo, entendidas como aquellas que contribuyen directamente al cumplimiento de su propósito.

Al inscribirse, el aspirante acepta las condiciones y reglas del Proceso de Selección, de conformidad con los Acuerdos que lo regulan, lo que implica que, antes de su inscripción, debía verificar el cumplimiento de los requisitos y la pertinencia de los documentos aportados para la asignación de puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, respecto a la Prueba de Valoración de Antecedentes, se **CONFIRMA** el puntaje de **60.00** publicado el día 05 de febrero de 2026,



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



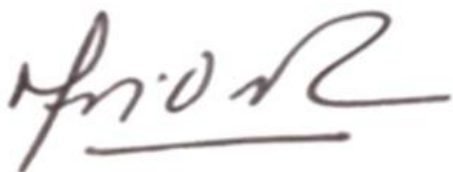
**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

el cual puede evidenciar en la plataforma SIMO, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo de Convocatoria y su Anexo, que rigen el Proceso de Selección.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente respuesta **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,



MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3

UNIVERSIDAD LIBRE

*Proyectó: Angelica Galvis
Supervisó: Jorge Romero
Auditó: María Gamarra.
Aprobó: Henry Javela Murcia*



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación



EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

Certifica que los contenidos programáticos de las asignaturas en el registro académico de **TATIANA RENTERIA CAMPAÑA** identificado(a) con documento de identidad **CC 1088245667**, durante sus estudios de **Maestría en Historia (SNIES 1018)** son los siguientes:

Nombre de la Asignatura:	Seminario Teórico en Historia II[Sem. Teórico en Historia II] Asignatura Aprobada
Unidad Académica que la Ofreció:	Maestría Historia
Nivel Académico:	Posgrado
Ciclo Lectivo:	Tercer Período de 2011
Créditos (unidades):	3
Horas Contacto (Semanal):	3
Duración Actividad Académica:	Sesión Curso Ordinaria
Catalogo Nbr:	SR483
Id Curso:	023583
Modalidad:	Presencial
Descripción:	Asignatura RAI

Objetivos de Formación

Aprehender los distintos conceptos que integran el campo teórico de la historia como ciencia social, con relación a otros campos de saber.
Contrastar teorías, debates y escuelas en las áreas de la historia social, intelectual y cultural.
Desarrollar habilidades de lectura e interpretación de textos y hechos sociales, intelectuales y culturales.

Objetivos de formación asignatura:

Presentar los desarrollos temáticos, las escuelas y los problemas básicos de la historiografía del siglo XX en torno a la historia social.
Realizar una aproximación a los elementos teóricos y metodológicos de la tradición británica en la historia social a través de algunos de sus más representativos autores.

Resultado Aprendizaje Esperado

Utilizar herramientas metodológicas de la historia social en estudios de caso puntuales.
Identificar conceptos y metodologías de cada una de las corrientes de la historia social..
Reconocer los autores más importantes de la historia social británica y sus aportes a la explicación de fenómenos históricos.
Reconocer el lugar de los autores y obras de la historia social en la historia de la historiografía.



Contenidos Tematicos

1. Corrientes historiográficas
2. Historia de las mentalidades
3. Las clases y la estructura social
4. Ideología y conciencia de clase
5. Movimientos Sociales
6. Fuentes para la historia social.

Estrategias Pedagógicas

El desarrollo del Seminario requiere la lectura previa de la bibliografía definida en cada uno de los temas y sesiones.

Todas las sesiones tienen una presentación magistral del tema por parte del docente y en todas se efectúa una comprobación de lectura a los estudiantes.

En cada sesión un estudiante del grupo previamente determinado presenta la bibliografía asignada y elabora una reseña escrita del material trabajado.

En cada sesión un estudiante del grupo previamente determinado presenta la bibliografía asignada y elabora una reseña escrita del material trabajado. El trabajo final busca la aplicación de alguno de los modelos teórico-metodológicos vistos a un caso de la historiografía social.

Evaluación

60%: la elaboración de ensayos temáticos

30%: un trabajo final escrito y su respectiva sustentación

10%: la discusión en clase de los textos previamente leídos.

Recursos Bibliográficos

Ciro F. S. Cardoso y H. Pérez Brignoli, Los métodos de la historia, Editorial Crítica, 1896, 6 ed.

Joseph Fontana. La historia de los hombres. Barcelona, Ed. Crítica, 2001

Joseph Fontana. Historia y proyecto social. Barcelona, Ed. Crítica, Universitat Pompeu Fabra, 2004.

Ranahit Guha. Las voces de la historia y otros estudios subalternos. Barcelona, Ed. Crítica, 2002.

Georges G. Iggers. La ciencia histórica en el siglo XX. Barcelona, Idea Universitaria, 1998

Santos Juliá. Historia social/sociología histórica. Madrid, Siglo XXI, 1989

H. J. Kaye, Los historiadores marxistas británicos. Un análisis introductorio. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1989

Raphael Samuel, ed. Historia popular y teoría socialista. Barcelona, Ed. Crítica, 1984.

Nombre de la Asignatura:

Seminario Historiográfico II [Seminario Historiográfico II]
Asignatura Aprobada

Unidad Académica que la Ofreció:

Maestría Historia

Nivel Académico:

Posgrado

Ciclo Lectivo:

Tercer Período de 2011

Créditos (unidades):

3



Horas Contacto (Semanal):	3
Duración Actividad Académica:	Sesión Curso Ordinaria
Catalogo Nbr:	SR484
Id Curso:	023584
Modalidad:	Presencial
Descripción:	Asignatura RAI

Objetivos de Formación

Conocer las principales escuelas historiográficas más significativas del periodo colonial en América y Colombia.

Identificar a algunos de los principales autores de la historiografía colonial a nivel global, continental y local.

Aproximarse a las principales discusiones sobre la conquista, los sujetos históricos, las reformas y las revoluciones de este expediente histórico.

Comprender el quehacer histórico del americanista en los siglos XX y XXI.

Obtener un panorama acerca de la transformación del relato historiográfico sobre el periodo colonial.

Resultado Aprendizaje Esperado

- Identificar las diferentes procesos y transformaciones del periodo colonial americano.
- Reconocer los diferentes autores, escuelas y corrientes de la historiografía americanista colonial.
- Identificar la transformación y desarrollo del relato historiográfico.

Contenidos Temáticos

1. La Colonia narrada desde la Colonia.
2. El romanticismo heroico.
3. La historia académica.
4. Hacia la historia social y cultural.
5. La nueva historia.
6. La nueva nueva historia.

Estrategias Pedagógicas

En el transcurso de las sesiones del curso ¿adaptado a la modalidad virtual?, se estudiarán los diferentes modos en los que se ha interpretado la Historia Colonial, desde los propios cronistas que evaluaban desde su lugar de enunciación ese pasado inmediato (incluso vivido), hasta los científicos sociales que se han dedicado a trabajar la región. En ese sentido, durante los módulos del curso se dedicará cada una de las sesiones bajo el modelo de seminario. Este seminario, lo entendemos como un lugar de aprendizaje activo en donde la voz de los estudiantes es determinante para que la creación de conocimiento y el desarrollo



de los argumentos centrales del curso sea efectiva, por lo que se contará con una participación constante y la discusión dirigida por el docente. Así, cada sesión busca desglosar la lectura semanal para entender estas formas interpretativas del pasado colonial y cómo se ha transformado hasta la actualidad. Cada estudiante estará encargado de empezar la discusión en una o dos sesiones alrededor de los puntos centrales de la lectura seleccionada.

Evaluación

Ensayos 60%

Reseñas 30%

Participación 10%

Recursos Bibliográficos

Alzate Echeverri, Adriana, Suciedad y orden. Reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760-1810, Bogotá: U. Rosario, 2007, pp. 12 ¿ 173, 202 ¿ 306.

Bernard, Carmen. Negros, esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2001.

Bullón, Coral y Segovia Marina. ""De cuando las estatuas besan el suelo. Reflexiones en torno al papel de la iconoclasia en el movimiento Black Livel Matter (BLM)¿. Hastapenak. Revista de Historia Contemporánea y Tiempo Presente. 1, (Enero-Junio de 2021): 1-44.

Camargo Hernández, Jorge. Pensar a Juan Flórez de Ocáriz. Variables formativas de la clase criolla a través de las Genealogías del Nuevo Reino de Granada (1626-1676). Sevilla: Trabajo de Maestría - Maestría en Historia de América Latina y Mundos Indígenas. Universidad Pablo de Olavide (2020).

Friede, Juan, ¿Descubrimiento y conquista del Nuevo Reino de¿Granada. Capítulo IX. El Indio, objeto de la conquista¿, Historia Extensa de Colombia. Bogotá: Lerner, 1965, Vol. 2, pp. 171 ¿ 227.

Gamboa, Jorge (Comp.) Los muisca en los siglos XVI y XVII. Miradas desde la arqueología, la antropología y la historia. Bogotá, Universidad de los Andes, 2008.

Gutierrez Ramos, Jairo. El mayorazgo de Bogotá y el Marquesado de San Jorge. Riqueza, linaje, poder y honor en Santa Fé, 1538-1824. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1998.

Lempérière, Annick. ""El paradigma colonial en la historiografía latinoamericanista"". Istor: revista de historia internacional, año V, número 19, invierno de 2004, pp. 107-128.

López Jerez, Mabel Paola. Ni calladas ni sumisas. Transgresión femenina en Colombia, siglos



XVII-XX. Bogotá: Editorial Uniagustiniana, 2021.

Marín Leoz, Juana M., ¿Genealogía de un acta. Los firmantes del cabildo extraordinario de Santafé del 20 de julio de 1810¿, *Memoria y Sociedad*, 15, 31 (2015): 10 ¿ 28.

Moreno Fragnals, Manuel. *La historia como arma y otros estudios sobre esclavos, ingenios y plantaciones*. Barcelona: Biblioteca de Bolsillo, 1999.

Pérez Ramos, Demetrio, ¿Capítulo II. La conquista¿, en Lucena Salmoral, Manuel (coord.), *Historia de Iberoamérica. Historia moderna*, Madrid: Cátedra, 2008.

Phelan, John, *El pueblo y el rey*, Bogotá: Carlos Valencia, 1980.

Rappaport, Joanne. *El Mestizo Evanesciente: configuración de la diferencia en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2018.

Restall, Mathew, *Los siete mitos de la conquista*, Barcelona: Paidós, 2005.

Nombre de la Asignatura:	Taller de Investigación II[Taller de Investigación II]
Unidad Académica que la Ofreció:	Asignatura Aprobada
Nivel Académico:	Maestría Historia
Ciclo Lectivo:	Posgrado
Créditos (unidades):	Tercer Período de 2011
Horas Contacto (Semanal):	4
Duración Actividad Académica:	3
Catalogo Nbr:	Sesión Curso Ordinaria
Id Curso:	SR485
Modalidad:	023585
Descripción:	Presencial
	Este curso consta de dos partes: una introductoria en la que además de conocer los intereses de los estudiantes, se presentan las pautas para la realización de un proyecto de trabajo de grado; y una segunda, en la que se desarrolla un trabajo concreto consistente en la elaboración, por parte de cada estudiante, de un proyecto de investigación con formalidades plenas y amplias, que le permita iniciar el desarrollo específico de su trabajo de grado. Donde cabe resaltar que, tal proyecto de investigación deberá constituir con suficiencia, el primer capítulo de la investigación del estudiante.

Objetivos de Formación

¿ Elaborar un balance historiográfico (ESTADO DEL ARTE) con al menos 20 referencias sobre el tema de estudio escogido.

¿ Presentar el proyecto de trabajo de grado con los requerimientos formales que este tiene,



prestando especial atención a la formulación del problema (PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA), de las categorías analíticas, la metodología, las fuentes a usar, los objetivos y las hipótesis principales.

¿ Desarrollar el primer capítulo de la investigación con base en el trabajo elaborado durante la elaboración del proyecto de investigación.

Resultado Aprendizaje Esperado

.Identifican diferentes experiencias escriturales y narrativas de la historia y su importancia en la elaboración y divulgación del conocimiento histórico.

.Desarrollan ejercicios de producción textual en los que se tengan en cuenta los niveles de manejo de la escritura: gramatical, sintáctico, léxico y semántico.

.Reconocen formatos de producción académica en historia, tales como reseñas, balances historiográficos y ensayos.

.Manejan formatos de citación del aparato crítico y de diferentes tipos de referencias.

.Utilizan con regularidad la matriz sistémica del oficio de historiador (datos/preguntas/conceptos/escritura)

Contenidos Tematicos

Tema: Introducción. Presentación del curso, de los participantes y de las formas de trabajo. Introducción a la investigación cualitativa en historia (Hermenéutica). Revisión estado del Arte. Primera aproximación a la delimitación del objeto de estudio.

Tema: Primera aproximación al tema y al problema de investigación.

Entrega: Síntesis analítica primer estado del arte. Estado del arte semestre anterior más primera aproximación del presente semestre.

Tema: Formulación y delimitación del problema ¿ Selección de la bibliografía básica para el balance historiográfico.

Entrega: Presentación de una primera bibliografía básica sobre el tema (primaria y secundaria).

Tema: Formulación y delimitación del problema - Estructura constitutiva del planteamiento del problema.

Entrega: Presentación del primer balance formal con 20 referencias analizadas (por lo menos).

Tema: Estado actual de la investigación sobre el tema y justificación.

Entrega: Taller planteamiento del problema.

Tema: Búsqueda y selección de las fuentes

Entrega: Taller planteamiento del problema.

Tema: clasificación y sistematización de fuentes.



Entrega: Última entrega del balance historiográfico (para evaluación del primer parcial) y primer listado de fuentes posibles y de archivos.

Tema: Clasificación y sistematización de fuentes.

Entrega: Primer borrador de una estrategia de clasificación de fuentes con al menos 5 ejemplos.

Tema: Elaboración de una estrategia metodológica

Entrega: Taller planteamiento del problema II y su metodología.

Tema: El marco teórico ¿ la selección de las categorías analíticas

Entregas: primer borrador de la estrategia metodológica. Primera entrega y presentación de avances del primer capítulo de la tesis. (para evaluación del segundo parcial)

Tema: El marco teórico ¿ la selección de las categorías analíticas

Entrega: Planteamiento del Problema III (categorías analíticas y variables)

Tema: Los objetivos y las hipótesis de trabajo

Entrega: Primer borrador del marco teórico (para evaluación del tercer parcial)

Tema: La estructuración del trabajo en temáticas y capítulos - el cronograma de trabajo

Entrega: Objetivos a partir de la estructuración interna y variables del planteamiento del problema.

Tema: Presentación ante el grupo de los proyectos de investigación y de avances del primer capítulo de la tesis. Presencia del tutor y de un posible evaluador.

Entrega trabajos finales: 1) proyecto de investigación completo. 2) borrador primer capítulo tesis.

Estrategias Pedagógicas

El curso se organiza alrededor de talleres individuales y colectivos de lectura, primero, y luego de escritura. Habrá algunas sesiones teóricas pero siempre ejercitando la lectura en función de entender cómo se han escrito los textos. La matriz sistémica del oficio de historiador (datos/preguntas/ conceptos/ escrituras) será la guía práctica permanente para la lectura y la escritura. Se utilizarán como apoyo algunos textos pedagógicos sobre la escritura (Cassany, Umberto Eco, Fabio Jurado).

Evaluación

Se evaluarán los avances escriturales de cada estudiante, a partir de la reescritura de sus reseñas, así como la puntualidad en las entregas de los ejercicios preparatorios, y el proceso pedagógico de cada uno a través de todos el curso

Evaluación sumativa: Sumatoria de las entregas de informes (60%); participación -asistencia y proceso pedagógico- : (20%) y trabajo final (20%)



Descripción de cada evaluación sumativa: Los cortes escriturales se harán sobre la matriz sistémica del oficio de historiador, para controlar el proceso de su utilización en la escritura. La redacción de la reseña será un ejercicio progresivo, a lo largo del semestre, venciendo sucesivos niveles de dificultad.

Durante el curso leeremos dos o tres textos historiográficos (según el ritmo de los estudiantes), y escribiremos sobre ellos usando la metodología de la matriz sistémica del oficio de historiador. Cada estudiante escribirá una reseña inicial y una final, sobre cada texto, tras varios ejercicios personales en casa y presenciales en clase. La nota de corte se hará sobre cada escrito (cuatro o seis cortes (60%) más el trabajo final (20%). Los talleres intermedios no tendrán calificación individual, pero serán calificados como parte del proceso pedagógico de cada estudiante, por la puntualidad de su entrega y por los niveles de dificultad superados. La nota de proceso pedagógico valora además, el interés, la participación y el empeño personal en avanzar en la escritura (20%).

Recursos Bibliográficos

Aróstegui, Julio. 2001. La investigación histórica: teoría y método. Barcelona. Crítica.

Braudel, Fernad. 1986. La historia y las ciencias sociales. Madrid. Alianza.

Burke, Peter (ed.). 1999. Formas de hacer historia. Madrid. Alianza.

Eco, Humberto. 1985. Cómo hacer una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura. Barcelona. Gedisa.

Hernández, Sampieri, Roberto. 2012. Metodología de la investigación. México. Trillas.
Disponible en: http://www.upsin.edu.mx/mec/digital/metod_invest.pdf

Létourneau, Joselyn. 2007. La caja de herramientas del joven investigador. Medellín. La Carreta Editores.

Rodríguez G., Ana Luz. (comp.). 2004. Pensar la cultura. Los nuevos retos de la historia cultural. Medellín. Universidad de Antioquia. Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín.

Sautu, Ruth et al. 2005. Manual de metodología. Buenos Aires. Clacso.

Torres Carrillo, Alfonso y Jiménez Becerra, Absalón. 2006. La practica investigativa en ciencias sociales. Bogotá. Universidad Pedagógica.

Nombre de la Asignatura:	Seminario Teórico en Historia I [Sem. Teórico en Historia I] Asignatura Aprobada
Unidad Académica que la Ofreció:	Maestría Historia
Nivel Académico:	Posgrado
Ciclo Lectivo:	Primer Período de 2011



Créditos (unidades):	3
Horas Contacto (Semanal):	3
Duración Actividad Académica:	Sesión Curso Ordinaria
Catalogo Nbr:	SR480
Id Curso:	023580
Modalidad:	Presencial
Descripción:	Asignatura RAI

Objetivos de Formación

Identificar y problematizar los conceptos fundamentales que se articulan en la reflexión sobre el pasado distinguiendo las condiciones de producción del saber histórico.

- Comprender el panorama general donde se inscriben las principales corrientes historiográficas analizando sus parámetros, propuestas y perspectivas.
- Relacionar el saber histórico con las preguntas y métodos de otras ciencias sociales
- Posicionar la práctica histórica latinoamericana identificando las nuevas tendencias, preguntas y circunstancias particulares de la construcción de historias desde y para nuestro contexto.

Resultado Aprendizaje Esperado

Aprehender las distintas categorías que comprende la teoría de la historia.
Relacionar la historia con las otras disciplinas de las ciencias sociales.
Contrastar teorías, debates y escuelas en los campos del saber científico.
Desarrollar habilidades en la comprensión del tiempo histórico y los debates al respecto.

Contenidos Temáticos

Sin Información.

Estrategias Pedagógicas

El seminario busca constituirse como un espacio de discusión y aprendizaje en torno al trabajo sobre la disciplina histórica, sus problemas y perspectivas. Esta modalidad de trabajo implica la participación activa de sus miembros. Cada sesión un integrante del grupo realizará la presentación del texto asignado para la sesión y entregará un comentario crítico (versión impresa y digital) donde identificará los principales argumentos trabajados en el texto así como las preguntas que puede plantear en relación al tema. Un secretario, elegido al azar, tomará notas y levantará un acta que será leída en la sesión siguiente.

Tanto los comentarios como las actas de las sesiones serán colgados en la página web del curso para generar unos apuntes colectivos que permitan consolidar la discusión.

Evaluación

Presentación y comentario crítico de lecturas en clase 40%



Ensayo: Primera entrega 30%

Ensayo: Entrega final 30%

Recursos Bibliográficos

Achugúgar, Hugo. ¿Leones, cazadores e historiadores. A propósito de las políticas de la memoria y del conocimiento¿. En: Teorías sin disciplina. Latinoamericanismo, poscolonialidad y globalización en debate. Ed. University of San Francisco, Miguel Angel Porrua ed. México, 1998

Aróstegui, Julio. ¿El nacimiento y desarrollo de la historiografía: los grandes paradigmas¿. En: La investigación histórica: teoría y método. Ed. Crítica. Barcelona, 0000

Bloch, Marc. ¿La historia, los hombres y el tiempo¿. En: Apología para la historia o el oficio del historiador. Ed. Fondo de Cultura Economica. México, 2001

Braudel, Fernand. ¿La larga duración¿. En: La historia y las ciencias sociales. Ed. Alianza de Bolsillo. Madrid, 1979

Chartier, Roger. ¿Cuatro preguntas a Hayden White¿. En: Historia y Gráfica, UIA, Número 6, 1996

Coronil, Fernando. Más Allá Del Occidentalismo: Hacia Categorías Geohistoricas No Imperiales. En: Teorías sin disciplina. Latinoamericanismo, poscolonialidad y globalización en debate. Ed. University of San Francisco, Miguel Angel Porrua ed. México, 1998

Darnton, Robert [et al.]; ed. Peter Burke. Formas de hacer historia. Alianza. Madrid, 2003.

Gaitán Riveros, Carlos. ¿Teoría crítica y marxismo: aportes para una reconstrucción del materialismo histórico¿. En: Universitas Philosophica. Bogotá, Vol. 3 No. 5, 1985

Ginzburg, Carlo. Tentativas. UMSNH, México, 2003.

Granger, Gilles. ¿Acontecimiento y estructura en las ciencias humanas¿. En: Estructuralismo e Historia. Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires, 1972



Gumbrecht, Hans Ilrich. ¿Sobre la desintegración de la Historia y la vida del pasado¿. En: Historia y Grafía, UIA, Número 21, 2003

Hartog, Francois. ¿Órdenes del tiempo, regímenes de historicidad¿. En: Historia y Grafía, UIA, Número 21, 2003

Le Goff, Jacques. ¿La historia como ciencia: el oficio de historiador¿. En: Pensar la historia. Modernidad, presente, progreso. Ed. Paidós. Barcelona, 1991

León, Magdalena. ¿Reflexiones para un debate sobre los estudios de género¿. En: Pensar (en) género: teoría y práctica para nuevas cartografías del cuerpo. Pontificia Universidad Javeriana . Bogotá, 2004.

Luhmann, Niklas. ¿La cultura como un concepto histórico¿. En: Historia y Grafía, UIA, Número 8, 1997

Marquegui, Dedier Norberto. ¿Describiendo a Clifford Geertz. Sobre la antropología, historia y otros temas¿. En: Historia y Grafía, UIA, Número 21, 2003

Martiarena, Óscar. ¿Foucault y la Historia¿. En: Historia y Grafía, UIA. No. 3. 1994

Mendiola Mejía, Carlos. ¿Distinción y relación entre la teoría de la historia, la historiografía y la historia¿. En: Historia y Grafía, UIA, Número 6, 1996

Ranahit Guha. Las voces de la historia y otros estudios subalternos. Barcelona, Crítica, 2002.

Ricoeur, Paul. ¿Relato histórico y relato de ficción¿. En: Historia y narrativa. Ed. Paidós, Barcelona, 1999.

Nombre de la Asignatura:	Seminario Historiográfico I[Seminario Historiográfico I]
	Asignatura Aprobada
Unidad Académica que la Ofreció:	Maestría Historia
Nivel Académico:	Posgrado
Ciclo Lectivo:	Primer Período de 2011
Créditos (unidades):	3
Horas Contacto (Semanal):	3



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Duración Actividad Académica:	Sesión Curso Ordinaria
Catalogo Nbr:	SR481
Id Curso:	023581
Modalidad:	Presencial
Descripción:	Asignatura RAI

Objetivos de Formación

Identificar y comparar teorías, métodos y aportes al desarrollo de la historia

Examinar investigaciones históricas de fundadores y representantes de las distintas corrientes.

Comentar balances recientes sobre obras y corrientes.

Resultado Aprendizaje Esperado

Identificar autores, escuelas y corrientes historiográficas asociadas a procesos y problemas históricos a lo largo del siglo XX.

Conocer los debates teóricos, conceptuales y narrativos a luz de las diversas tendencias historiográficas desarrolladas en el siglo XX.

Emplear las herramientas historiográficas para potenciar y apoyar las propuestas de investigación desarrollada por cada uno de los estudiantes.

Contenidos Temáticos

PRIMER TEMA. LA ESCUELA DE LOS ANNALES.

Antecedentes. Los fundadores. Marc Bloch. Lucien Febvre

Los años de Braudel

la tercera generación. Comentario sobre la obra de G. Duby .la historia continúa

Los años noventa del siglo XX.

SEGUNDO TEMA. HISTORIA SOCIAL Y ECONÓMICA

El marxismo en el siglo XX.

Presentación del artículo de LÓPEZ Abel, ¿El marxismo y la historiografía contemporánea?, Estudios marxistas, Bogotá, 1983.

El debate Brenner.

Historiografía marxista hoy. Presentación de ¿Marxist Historiography Today¿, de Eric Hobsbawm, capítulo del libro editado por Chris Wickham, Marxist History Writing, Oxford University Press, 2008.

TERCER TEMA LA MICROHISTORIA. MICROANÁLISIS E HISTORIA.



1. LECTURA del libro de GINZBURG, C. El queso y los gusanos

Presentación de la reseña de VALERI, v. The Journal of Modern History, vol. 54, n. 1, marzo, 1982, pp. 139-142

Presentación del artículo de LÓPEZ, Abel. ¿un proceso inquisitorial en el siglo XVI? Revista Fronteras, Bogotá, Instituto colombiano de antropología, vol. 6, 2001, pp. 217-222.

LA CAPRA, Dominick, ¿The Cheese and the Worms: The cosmos of a Twenty Century Historian?, capítulo del libro History and Criticism, cornell University Press, 1995, páginas 45-69.

Estrategias Pedagógicas

Sin Información.

Evaluación

Participación en clase. Valor 30%. Consta de :

Asistencia a las sesiones.

Intervenciones en las discusiones de clase, SEGÚN CALENDARIO ADJUNTO.

Exposiciones de artículos, según distribución previa

Dos ensayos, según indicaciones de clase. Cada uno vale 35%

Recursos Bibliográficos

FONTANA, j. historia. Análisis del pasado, capítulos x, xii y xiii. Barcelona, editorial crítica, capítulos x, xii y xii.

LÓPEZ, Abel, ¿El marxismo y la historiografía contemporánea ¿. Estudios marxistas, Bogotá, 1983.

ASTON. T.H., y PHILPIN, C. H., El debate Brenner, Barcelona, Editorial Crítica, 1988.

ASTARITA, Carlos, Del feudalismo al capitalismo. Cambio social y político en Castilla y Europa Occidental, 1250-1520, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2005.

WICKHAM, Chris, (editor), Marxist History Writing for the TwentyFirst Century, Oxford University Press, 2005.

PAGES, Introducción a la historia, capítulo sexto: los avances de la historia económica. Marxismo e historia en el siglo XX., Barcelona, Barcanova, 1983.

GÓMEZ HERRÁEZ, José María El pasado cambiante Historiografía y capitalismo. Siglos XIX



y XX. Universidad de Valencia, 2007. Capítulos VI, VII, VIII.
CUARTO TEMA. La nueva historia cultural. Postmodernismo e historia.

Nombre de la Asignatura:	Taller de Investigación I[Taller de Investigación I] Asignatura Aprobada
Unidad Académica que la Ofreció:	Maestría Historia
Nivel Académico:	Posgrado
Ciclo Lectivo:	Primer Período de 2011
Créditos (unidades):	4
Horas Contacto (Semanal):	3
Duración Actividad Académica:	Sesión Curso Ordinaria
Catalogo Nbr:	SR482
Id Curso:	023582
Modalidad:	Presencial
Descripción:	El presenta taller de investigación se configura como un escenario de reflexión y trabajo teórico y práctico en el que los estudiantes serán parte de un proceso de inmersión tanto en la discusión teórica del ser de la Historia como en el proceso de producción del conocimiento histórico. Así, el análisis y puesta en práctica del oficio de historiador, a través de la recopilación y análisis de fuentes y el examen y disección de la metodología de la investigación histórica, sumergirán al estudiante, a través de una dinámica de grupo de investigación, en el conocimiento y manejo de las problemáticas, fases, metodologías y herramientas de la investigación, producción y de las formas de la narración histórica.

Objetivos de Formación

OBJETIVOS DE FORMACIÓN

- ¿ Análisis de las características y modos que configuran las diferentes fases que configuran la investigación histórica.
- ¿ Aprehensión y ejercicio de diferentes modos y formas que conforman la ¿caja de herramientas¿ del oficio del historiador.
- ¿ Realización de actividades concernientes a las diferentes fases de la investigación.
- ¿ Elaboración de ejercicios de producción de textos históricos.
- ¿ Análisis de tipologías de fuentes históricas y sus diferentes metodologías de tratamiento.

Resultado Aprendizaje Esperado

Identificar los procedimientos metodológicos que están en la base de la formulación de un proyecto de investigación.

Caracterizar los componentes conceptuales que caracterizan la forma y manera de desarrollar y formular un planteamiento del problema y el balance historiográfico.

Elaborar y sustentar las primeras formulaciones de un proyecto de investigación histórica:



escenario problémico, justificación, planteamiento del problema y balance historiográfico.

Contenidos Temáticos

1. Presentación

- * Introducción al taller y presentación de la metodología

2. El oficio del historiador

- * Objeto de estudio: explosión y especialización
 - * Objeto de estudio: explosión y especialización
 - * Hipótesis y problemas históricos
 - * Metodología y aparato crítico: estrategia de investigación
 - * Metodología y aparato crítico: estrategia de investigación
 - * Fuentes para la investigación histórica. Tipos y clasificaciones
 - * Fuentes secundarias: ruta conceptual
 - * Fuentes secundarias: análisis y estado del arte
 - * Fuentes secundarias: análisis y estado del arte
- #### **3. Formas de hacer historia**
- * Fuentes primarias: ruta conceptual
 - * Fuentes primarias: recopilación y análisis crítico
 - * Metodología y aparato crítico
 - * La narración histórica

Estrategias Pedagógicas

La labor práctica de los estudiantes estructurará cada sesión, que se cerrará con una presentación teórico-conceptual por parte del docente que fortalezca y cimiente lo realizado en la parte práctica, una práctica que tiene como objetivo sumergir a los estudiantes en la diferentes vertientes y aristas del oficio historiador. De este modo, los estudiantes deberán preparar unos ejercicios semanales que, siguiendo la dinámica de grupo de investigación, se analizarán, discutirán y corregirán en el taller con el objetivo de ir conformando y aprehendiendo la estructura y las herramientas del proceso investigador, una realidad que, como ya se ha expuesto, contará con un aporte teórico por parte del docente.

Evaluación

A lo largo de las dieciséis sesiones del curso, analizaremos los fundamentos metodológicos del oficio del historiador, así como las principales herramientas para el desarrollo de la labor investigadora. Por tanto, la presente asignatura se estructurará en dos bloques, el oficio de historiador y las formas de hacer historia, aunque, esencialmente, la dinámica metodológica será la misma. Así, en ambos bloques, la labor práctica de los estudiantes estructurará cada sesión, que se cerrará con una presentación teórico-conceptual por parte del docente que fortalezca y cimiente lo realizado en la parte práctica, una práctica que tiene como objetivo sumergir a los estudiantes en la diferentes vertientes y aristas del oficio historiador. De este modo, los estudiantes deberán preparar unos ejercicios semanales que, siguiendo la dinámica de grupo de investigación, se analizarán, discutirán y corregirán en el taller con el objetivo de ir conformando y aprehendiendo la estructura y las herramientas del proceso investigador, una realidad que, como ya se ha expuesto, contará con un aporte teórico por parte del docente.



Recursos Bibliográficos

Específica

- ¿ Binet, Laurent. HhHH. Barcelona: Seix Barral, 2011.
- ¿ Bloch, Marc. Apología para la historia o el oficio de historiador. México: FCE, 1996.
- ¿ Darnton, Robert. Formas de hacer historia. Madrid: Alianza, 2003.
- ¿ Farge, Arlette. La atracción del archivo. Valencia: Ed. Alfons el Magnánim, 1991.
- ¿ Le Goff, J.; Nora, P. (dirs.). Hacer la historia. Barcelona: Laia, 1985, vol. III.

Complementaria

- * AguirreRojas, Carlos Antonio. La historiografía en el siglo XX: historia e historiadores entre 1848 y 2025?. Madrid: Montesinos, 2004.
- ¿ AguirreRojas, Carlos A. Antimanual del mal historiador o ¿Cómo hacer una buena historia crítica? Bogotá: Ediciones desde abajo, 2002, 35-53.
- ¿ Agulló Díaz, M. del Carmen. ¿La voz y la palabra de los tesoros vivos: fuentes orales y recuperación del patrimonio histórico ¿ educativo inmaterial¿, Educatio siglo XXI, vol. 28 (2010): 157 ¿ 178.
- ¿ AlíaMiranda, Francisco. Técnicas de investigación para historiadores: las fuentes de la historia. Madrid: Síntesis, 2005.
- ¿ Arostegui, Julio. La investigación histórica: teoría y método. Barcelona: Crítica, 2001.
- ¿ Aurell, Jaume. La escritura de la memoria. De los positivismos a los postmodernismos. Valencia: Universitat de Valencia, 2005.
- ¿ Barona Tovar, Fernando. Metodologías y técnicas para la investigación social e histórica. Cali: Corporación Universitaria Autónoma de Occidente, 1997.
- ¿ Bourdieu, Pierre. El oficio de científico: ciencia de la ciencia y reflexividad, Barcelona: Anagrama, 2003.
- ¿ Cardoso, Ciro. Introducción al trabajo de investigación histórica: conocimiento, método e historia. Barcelona: Crítica, 1981.
- ¿ Certeau, Michel. La escritura de la historia. México: Universidad Iberoamericana, 1993.
- ¿ Chartier, Roger. ¿La Historia o el relato verídico¿, El mundo como representación. La historia cultural entre práctica y representación. Barcelona: Gedisa, 1995, 63-80
- ¿ Colmenares, Germán. ¿Sobre fuentes, temporalidad y escritura de la historia¿, Boletín cultural y bibliográfico, n. 10 (1987): 3-17.
- ¿ CruzMundet, José Ramón. Manual de archivística. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2003.
- ¿ Curtis, Lewis P. Jr. El taller del historiador. México: FCE, 1975.
- ¿ Febvre, Lucien. Combates por la historia. Madrid: Planeta, 1993.
- ¿ Foucault, Michel. Las palabras y las cosas. Madrid: Siglo XXI, 1993.
- ¿ Gilbert, Gadoffre. Certidumbres e incertidumbres de la historia, Bogotá, EUN, Norma, 1997.
- ¿ Ginzburg, Carlo. ¿Acerca de la historia local y la micro-historia¿, en Tentativas, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, (2003): 253-268.
- ¿ HernándezSandoica, Elena. Tendencias historiográficas actuales: escribir historia hoy. Madrid: Ediciones Akal, 2004.
- ¿ Iggers, George G. La ciencia histórica en el siglo XX. Las tendencias actuales. Barcelona, Idea Universitaria, 1998.
- ¿ Létourneau, Joselyn. La caja de herramientas del joven investigador. Medellín: La Carreta



Editores, 2007.

¿ Mestre Sanchís, Antonio. ¿La carta, fuente de conocimiento histórico¿, Revista de Historia Moderna, no.18, (2000): 13 ¿ 26.

¿ Moradiellos, Enrique. Las caras de Clío: una introducción a la historia. Madrid: Siglo veintiuno de España Editores, 2001.

¿ Ocaña Aybar, Juan Carlos. Comentario de Textos Históricos. Consejos y pautas para su realización. Historia Siglo XXI, 2007.

¿ Otte, Enrique. Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540 ¿ 1616. México: FCE, 1996.

¿ Silva, Renán. A la sombra de Clío: diez ensayos sobre historia e historiografía. Medellín: La Carreta, 2007.

¿ Spiegel, Gabrielle. ¿El papel del lenguaje en la narración histórica¿, Past and Present 135 (1992): 194-208.

¿ Stone, Lawrence. ¿The revival of narrative; reflections on a New old History¿, Past and Present. A Journal of Historical Studies 85 (1979): 3-24.

¿ Vilar, Pierre. Iniciación al vocabulario del análisis histórico. Barcelona: Crítica, 1999.

¿ White, Hayden. El contenido de la forma. Narrativa, discurso y representación histórica. Madrid: Paidós Básico, 1992.

¿ VV.AA. ¿Archivo General de la Nación¿, Credencial Historia, no. 106 (1998).

Nombre de la Asignatura:

Seminario Teórico de Énfasis II[Sem. Teórico de Énfasis II]
Asignatura Aprobada

Unidad Académica que la Ofreció:

Maestría Historia

Nivel Académico:

Posgrado

Ciclo Lectivo:

Tercer Período de 2012

Créditos (unidades):

3

Horas Contacto (Semanal):

3

Duración Actividad Académica:

Sesión Curso Ordinaria

Catalogo Nbr:

SR490

Id Curso:

023593

Modalidad:

Presencial

Descripción:

Asignatura RAI

Objetivos de Formación

Objetivos de formación rea Teórica:

- Aprender los distintos conceptos que integran el campo teórico de la historia como ciencia social, con relación a otros campos de saber.
- Contrastar teorías, debates y escuelas en las áreas de la historia social, intelectual y cultural.
- Desarrollar habilidades de lectura e interpretación de textos y hechos sociales, intelectuales y culturales.

Objetivos de formación asignatura:

Familiarizar al estudiante con las características principales de la historia cultural en tanto corriente historiográfica y precisar algunos de los debates más importantes que se han



realizado en torno a ella.

El objetivo del curso es definir las características principales de la historia cultural en tanto corriente historiográfica, así como precisar algunos de los debates más importantes que se han realizado en torno a ella. También se busca analizar las principales categorías que se han propuesto para dar cuenta de las significaciones como proceso, privilegiando el estudio de investigaciones concretas donde tales categorías funcionan como estrategia analítica.

Resultado Aprendizaje Esperado

No Aplica

Contenidos Tematicos

1. Introducción: ¿Qué es la historia cultural?
2. Aproximaciones a la historia cultural: los textos clásicos
3. Cultura y significación
4. Prácticas sociales: estrategias y tácticas
5. Imaginarios sociales
6. Representación e historia
7. Producción de presencia
8. Experiencia

Estrategias Pedagógicas

El curso funcionará bajo la forma de seminario. Para cada sesión se escogerá entre los estudiantes a un expositor que presentará con una semana de antelación a la clase un texto en el que debe dar cuenta de la lectura asignada y de las imágenes y escritos a los que hace referencia, resaltando las hipótesis básicas y los planteamientos centrales, y proponiendo los ejes temáticos sobre los cuales girará la discusión en clase. Los demás alumnos deberán participar activamente teniendo como referentes dichos ejes.

El trabajo final consistirá en la elaboración del análisis de un corpus básico de fuentes primarias a la luz de alguna de las categorías analíticas estudiadas durante el curso. Tendrá una extensión máxima de 10 cuartillas (Times New Roman, letra 12, 1.5 de espaciado interlineal, citación en Chicago)

Evaluación

Criterios de evaluación:

- a) Selección de información significativa a partir de lecturas, imágenes y apuntes de clase.
- b) Precisión en el uso y aplicación de conceptos (tanto en los textos escritos como en las intervenciones en clase).
- c) Ubicación dentro del contexto histórico de las reflexiones y obras estudiadas.

Forma de evaluación:

- 40% Parciales
- 40% Exposición
- 20% Trabajo final



Recursos Bibliográficos

Ankersmit, Frank. La experiencia histórica. *Historia y Grafía*, No. 10 (1998): 209-266., <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/ANKERS.pdf>

Chartier, Roger. Poderes y límites de la representación. Marin, el discurso y la imagen. *Escribir las prácticas*. Foucault, de Certeau, Marin. Buenos Aires: Manantial, 1996.

Chartier, Roger. El mundo como representación, estudios sobre historia cultural. Barcelona: Gedisa, 1992, pp. 45-62 y 145-162.

Darnton, Robert. La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa. México: Fondo de Cultura Económica, 2009 (1984).

De Certeau, Michel. La invención de lo cotidiano. Vol. I: Las artes del hacer. México: Universidad Iberoamericana, 1999

Escobar Villegas, Camilo. Lo imaginario. Entre las ciencias sociales y la historia. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2000

Geertz, Clifford. La interpretación de las culturas. Barcelona: Gedisa, 1988.

Gumbrecht, Hans Ulrich. Producción de presencia: lo que el significado no puede transmitir. México: Universidad Iberoamericana, 2005.

Hering Torres, Max S. y Amada C. Pérez Benavides (editores). *Historia Cultural desde Colombia. Categorías y Debates*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia et al., 2012, pp. 15-50.

Levi, Giovanni. Sobre microhistoria. En: Burke, Peter [et. al.]. *Formas de hacer historia*. Madrid: Alianza, 2003.

Luhmann, Niklas. La cultura como un concepto histórico. *Historia y Grafía* 8 (1997), pp. 11-33

Mendiola, Alfonso. Las representaciones como temas de estudio de la historia. Una aproximación desde Louis Marin. En Valentina Torres (editora). *Producciones de Sentido 2. Algunos conceptos de la historia cultural*, por. México: Universidad Iberoamericana, 2006.

Pérez Benavides, Amada Carolina. Estelas de trayectorias esparcidas: las tácticas indígenas en el contexto de las misiones. Colombia, 1880-1930 . *Memoria y Sociedad*, 20, n. 41 (2016): 43-53.

https://www.academia.edu/30079021/Estelas_de_trayectorias_esparcidas_las_t%C3%A1cticas_ind%C3%ADgenas_en_el_contexto_de_las_misiones._Colombia_1880-1930

Serna, Justo y Anaclet Pons. *La historia cultural*. Madrid: 2005.

Recursos bibliográficos secundarios

Bonnell, Victoria y Lynn Hunt, ed. *Beyond the cultural turn: new directions in the study of society and culture*. Berkeley: University of California, c1999.

Bourdieu, Pierre: *La eficacia simbólica*. Buenos Aires: 2009.

Burke, Peter. *La revolución historiográfica francesa*. La Escuela de los Annales: 1929-1989. Barcelona: Gedisa, 1993. pp. 11 - 37.

Burke, Peter, 1937-[y otros]. *Formas de hacer historia*. Madrid: Alianza, 2003

Burke, Peter. *Formas de historia cultural*. Madrid: Alianza, c2000.

Chartier, Roger. *El presente del pasado: escritura de la historia, historia de lo escrito*. México, D.F.: Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, 2005.

De Gortari, Hira y Zermeño, Guillermo. *Historiografía francesa: corrientes temáticas y metodológicas recientes*. México: Centro Francés de Estudios Mexicanos y



- Centroamericanos, 1996.
- Castro-Gómez, Santiago, Oscar Guardiola-Rivera y Carmen Millán de Benavides, ed. Pensar (en) los intersticios: teoría y práctica de la crítica poscolonial. Bogotá: Pensar - Pontificia Universidad Javeriana, 1999.
- Cavallo, Guglielmo y Roger Chartier, dir. Historia de la lectura en el mundo occidental. Madrid: Taurus, c1998.
- Davis, Natalie. Society and Culture in Early Modern France: Eight Essays. California: Stanford University Press, 1975.
- Dube, Saurabh. Genealogías del presente: conversión, colonialismo, cultura. México: El Colegio de México, 2003.
- Dube, Saurabh. Identidad y diferencia. En Historias esparcidas. México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios de Asia y África, 2007.
- Dube, Saurabh, Ishita Banerjee y Walter Mignolo, coord. Modernidades coloniales: otros pasados, historias presentes. México, D.F.: El Colegio de México, 2004.
- Eagleton, Terry. La idea de cultura: una mirada política sobre los conflictos culturales. Barcelona: Paidós, 2001.
- Eley, Geoff. Una línea torcida. De la historia cultural a la historia de la sociedad. Valencia: PUV, 2008, pp. 24-269.
- Fabian, Johannes. Time and the other: how anthropology makes its object. New York: Columbia University, 1983, pp. 1-35.
- Hartog, Francois. El espejo de Heródoto: ensayo sobre la representación del otro. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Kuper, Adam. Cultura. La versión de los antropólogos. Barcelona: Paidós, 2001.
- Le Goff, Jacques. Pensar la historia: modernidad, presente, progreso. Barcelona: Ed. Altaya, 1995
- Levi, Giovanni. Sobre microhistoria. En Formas de hacer la historia, editado por Peter Burke. Madrid: Alianza Editorial, 2003.
- Scott, James. Los dominados y el arte de la resistencia discursos ocultos. Ediciones Era, 2000.
- Serna, J. y Pons, A. Cómo se escribe la microhistoria. Madrid: Cátedra-Universitat de Valencia, 2000.
- Thompson, Edward Palmer. Costumbres en común. Barcelona: Crítica, 2000
- Thompson, E. P. Tradición, revuelta y conciencia de clase. Barcelona: Crítica, 1984.
- Williams, Raymond. Culture and Society, 1780-1950. London-New York: Columbia University Press, 1958.

Nombre de la Asignatura:	Seminario Historiografía de Énfasis II [Sem. Historiografía de Énf. II]
	Asignatura Aprobada
Unidad Académica que la Ofreció:	Maestría Historia
Nivel Académico:	Posgrado
Ciclo Lectivo:	Tercer Período de 2012
Créditos (unidades):	3
Horas Contacto (Semanal):	3
Duración Actividad Académica:	Sesión Curso Ordinaria



Catalogo Nbr:	0000
Id Curso:	023594
Modalidad:	Presencial
Descripción:	Seminario Historiografía de Énfasis II

Objetivos de Formación

Objetivos de formación rea Problemas de Historiografía:

Identificar autores, escuelas y corrientes historiográficas asociadas a procesos y problemas históricos en diversos contextos y periodos.

Conocer los debates teóricos, conceptuales y narrativos a luz de las diversas tendencias historiográficas.

Emplear las herramientas historiográficas para potenciar y apoyar los proyectos de investigación de los estudiantes.

Objetivos de formación asignatura:

Ilustrar un amplio panorama tendencias historiográficas sobre historia de Colombia.

Presentar algunas de las obras y autores relevantes en el tratamiento de los temas y problemas planteados como problemática del curso.

Examinar los presupuestos teóricos y metodológicos, reconociendo sus aportes, las preguntas que han dejado abiertas, las cuestiones por resolver.

Establecer la relación entre la historiografía considerada y los cambiantes contextos sociales, culturales y políticos en lo que se ha desarrollado el conocimiento histórico a lo largo del siglo XX.

Resultado Aprendizaje Esperado

Identificar los argumentos centrales, la metodología, el planteamiento teórico, los problemas y discusiones principales de la historiografía sobre la historia de Colombia.

Discutir los argumentos de los textos asignados desde una perspectiva crítica y comparada con otras obras.

Reconocer las preguntas abiertas y las cuestiones sin resolver en las discusiones historiográficas.

Relacionar los diferentes aportes historiográficos y las condiciones históricas en que se generaron.

Contenidos Tematicos

1. Problema agrario. Colonización y conflicto agrario
2. Narcotráfico, cultivos de uso ilícito y política antidrogas
3. Condiciones históricas de la democracia y la participación política
4. Origen, desarrollo e impactos del conflicto armado.
5. Límites para la ampliación de la comunidad política.

Estrategias Pedagógicas

La asignatura de seminario historiográfico se desarrollará a partir de la elaboración y discusiones entre los estudiantes y el profesor a partir de un libro asignado para cada sesión.



El profesor será el encargado de guiar las discusiones, plantear preguntas a desarrollar y mediar procesos de comprensión histórica e historiográfica.

Con el fin de promover la apropiación de los argumentos y las discusiones planteadas por la historiografía estudiada, en cada clase, un estudiante deberá realizar una reseña crítica de la obra correspondiente. En la sesión asignada deberá caracterizar al autor, reconstruir la estructura del texto, presentar los argumentos principales de la obra, ubicar las discusiones historiográficas, metodológicas y teóricas planteadas en el libro, etc.

Los estudiantes que no tengan la reseña asignada, deberán haber leído el texto propuesto y estar en la capacidad de plantear discusiones y contra-argumentar o apoyar lo expuesto por su compañero.

Evaluación

40%: Reseñas críticas de los textos asignados.

40%: Al final de cada eje temático, el estudiante deberá realizar un ensayo alrededor de un problema historiográfico, donde se presente una síntesis y/o balance de los libros abordados.

20%: La asistencia y participación en el desarrollo de las sesiones es fundamental para el desarrollo del curso y tiene una valoración específica en la evaluación. Esto con el fin de que desarrollen una lectura juiciosa y comprensiva de los textos.

Recursos Bibliográficos

Leah Anne Carroll, Democratización violenta. Movimientos sociales, élites y política en Urabá, el Caguán y Arauca. (Colombia), 1984-2008, Universidad de los Andes, 2015.

Centro Nacional de Memoria Histórica, La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa caribe, 1960-2010, Taurus - Ediciones Semana, 2010

Centro Nacional de Memoria Histórica, La política de reforma agraria y tierras en Colombia. Esbozo de una memoria institucional, Bogotá, Imprenta Nacional, 2013.

Centro Nacional de Memoria Histórica, Patrones y campesinos: tierra, poder y violencia en el Valle del Cauca (1960-2012), Bogotá, CNMH, 2014

Marc Chernick, Acuerdo posible. Solución negociada al conflicto armado en Colombia, Bogotá, Ediciones Aurora, 2008.

Darío Fajardo M., Para sembrar la paz hay que aflojar la tierra, Bogotá, IDEA ¿ UN, 2002

Darío Fajardo, Las guerras de la agricultura colombiana, 1980-2010. ILSA, 2014.

Francisco Gutiérrez Sanín, Lo que el viento se llevó: los partidos políticos y la democracia colombiana (1958-2002), Editorial Norma, 2007

Francisco Gutiérrez, El orangután con sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010), Bogotá, IEPRI ¿ Debate, 2014.

Jonathan Hartlyn, La política del régimen de coalición. La experiencia del Frente Nacional en Colombia, Tercer Mundo ¿ UNIANDES, 1993.

Francisco Leal Buitrago y Andrés Dávila Ladrón de Guevara, Clientelismo. El sistema político y su expresión regional, Bogotá, Tercer Mundo-IEPRI, 1990

Catherine LeGrand, Colonización y protesta campesina en Colombia, 1850-1940, Bogotá, Universidad Nacional, 1988.

Claudia López Hernández, Y refundaron la patria. De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el estado colombiano, Bogotá, Corporación Nuevo Arco Iris, 2010.

Fernando Guillén Martínez, El poder político en Colombia, Bogotá, Editorial Planeta, 1996



Medófilo Medina, Juegos de rebeldía. La trayectoria política de Saúl Charris de la Hoz, CINDEC ¿ UN, 1997
Gloria Isabel Ocampo, Poderes regionales, clientelismo y Estado. Etnografías del poder y la política en Córdoba, Colombia. Bogotá, Odecofi-Cinep, 2014
Grupo de memoria histórica, Silenciar la democracia. Las masacres de Remedios y Segovia, 1982-1997, Bogotá, Taurus, 2010.
Paul Oquist, Violencia, conflicto y política en Colombia, Banco Popular, 1978
Marco Palacios, ¿De quién es la tierra? Propiedad, politización y protesta campesina en la década de 1930, Fondo de Cultura Económica. Universidad de los Andes, 2011
Marco Palacios, Violencia pública en Colombia, 1958-2010, Fondo de Cultura Económica, 2012.
PNUD, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011. Colombia rural: Razones para la esperanza, 2011
Mary Roldán, A sangre y fuego. La violencia en Antioquia, 1946-1953, Bogotá, ICANH, 2003.
Mauricio Romero. Paramilitares y autodefensas 1982-2003. Bogotá, IEPRI-Planeta, 2003.
Mauricio Romero (editor), Parapolítica. La ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos, Bogotá, CEREC ¿ Nuevo Arcoíris, 2007
Ricardo Vargas Meza, Fumigación y conflicto, políticas antidrogas y deslegitimación del Estado en Colombia, Tercer Mundo Editores, 1999.
Ricardo Vargas Meza, Cultivos ilícitos en Colombia: elementos para un balance, Bogotá, septiembre de 2005, PDF
Ricardo Vargas Meza, Narcotráfico, guerra y política antidrogas. Una perspectiva sobre las drogas en el conflicto armado colombiano, Acción Andina Colombia, 2005
Winifred Tate, Drogas, bandidos y diplomáticos: Formulación de política pública de Estados Unidos hacia Colombia, Universidad del Rosario, 2015.
Juan Gabriel Tokatlian, Estados Unidos y la fumigación de cultivos ilícitos en Colombia: la funesta rutinización de una estrategia desacertada, en Alcántara Sáez e Ibeas Miguel (eds.), Colombia ante los retos del siglo XXI. Desarrollo, democracia y paz, Universidad de Salamanca, 2001.
Leon Zamosc, La cuestión agraria y el movimiento campesino en Colombia luchas de la Asociación Nacional de usuarios Campesinos (ANUC), 1967 ¿ 1981, Bogotá, CINEP, 1987.

Nombre de la Asignatura:	Electiva[Electiva] Asignatura Aprobada
Unidad Académica que la Ofreció:	Maestría Historia
Nivel Académico:	Posgrado
Ciclo Lectivo:	Primer Período de 2012
Créditos (unidades):	2
Horas Contacto (Semanal):	3
Duración Actividad Académica:	Sesión Curso Ordinaria
Catalogo Nbr:	SR311
Id Curso:	016278
Modalidad:	Presencial
Descripción:	Asignatura RAI



Objetivos de Formación

Identificar y comparar teorías, métodos y aportes al desarrollo de la historia

Examinar investigaciones históricas de fundadores y representantes de las distintas corrientes.

Comentar balances recientes sobre obras y corrientes.

Resultado Aprendizaje Esperado

1. Al finalizar el seminario, el estudiante analiza críticamente las principales corrientes historiográficas del siglo XX (Annales, historia social y económica, microhistoria, nueva historia cultural y debates posmodernos), comparando sus fundamentos teóricos, metodológicos y aportes investigativos, a partir del estudio de autores representativos como Bloch, Braudel, Hobsbawm, Ginzburg, Darnton, White y otros.
2. El estudiante evalúa debates historiográficos contemporáneos, interpretando críticamente reseñas, discusiones académicas y controversias metodológicas (por ejemplo, sobre Montaigne, El queso y los gusanos, la microhistoria o el giro lingüístico), y formula posturas argumentadas sustentadas en bibliografía especializada.

Contenidos Temáticos

1. PRIMER TEMA. LA ESCUELA DE LOS ANNALES.
2. SEGUNDO TEMA. HISTORIA SOCIAL Y ECONÓMICA
3. TERCER TEMA LA MICROHISTORIA. MICROANÁLISIS E HISTORIA.
4. CUARTO TEMA. Postmodernismo. La nueva historia cultural.

Estrategias Pedagógicas

- Lectura guiada y anotada de textos fundamentales
- Debates académicos estructurados
- Talleres de escritura crítica.

Evaluación

Participación en clase. Valor 30%. Consta de :

Asistencia a las sesiones.

Intervenciones en las discusiones de clase, SEGÚN CALENDARIO ADJUNTO.

Exposiciones de artículos, según distribución previa

Dos ensayos, según indicaciones de clase. Cada uno vale 35%

Recursos Bibliográficos

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA Cabrera, Miguel Angel, Historia, lenguaje y teoría de la sociedad, Madrid, Frónesis, 2001



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Clark, Elizabeth, History, Theory and Text. Historians and the Linguistic Turn, Harvard University Press, 2004

Jameson, Frederick, el postmodernismo o la lógica social del capitalismo avanzado, Buenos Aires, ediciones Paidós, 1991

Eley, Geoff, ¿The Profane and Imperfect World of Historiography?, American Historical Review, April, 2008, 425-437

Goswami, Manu, ¿Remembering Future, American Historical Review, April, 2008, 417-424

Sewell, William, ¿Crooked Lines?, American Historical Review, April, 2008, 393-405

Spiegel, G. ., ¿Comment on A Crooked Line?, American Historical Review, April, 2008, 406-416.

Spiegel, G., ¿The Task of the Historian, The American Historical Review, 114, February, 2009, 1-15.

Nombre de la Asignatura:	Seminario Teórico de Énfasis I [Seminario Teórico de Énfasis I]
	Asignatura Aprobada
Unidad Académica que la Ofreció:	Maestría Historia
Nivel Académico:	Posgrado
Ciclo Lectivo:	Primer Período de 2012
Créditos (unidades):	3
Horas Contacto (Semanal):	3
Duración Actividad Académica:	Sesión Curso Ordinaria
Catalogo Nbr:	SR486
Id Curso:	023587
Modalidad:	Presencial
Descripción:	Asignatura RAI

Objetivos de Formación

- 1) Familiarizar a los estudiantes con los principales textos donde Antonio Gramsci fundamenta su concepción de poder, hegemonía y cultura.
- 2) Identificar las principales tendencias de interpretación historiográfica que se apoyan en estas reflexiones.
- 3) Abrir un espacio de reflexión crítica sobre las lecturas seleccionadas y las temáticas abordadas.

Resultado Aprendizaje Esperado

Localizar en una línea de tiempo los principales eventos, personajes, debates, corrientes de



pensamiento, e instituciones de la historia intelectual de Colombia a lo largo del siglo XIX, Distinguir las distintas escuelas de pensamiento y su presencia en el siglo XIX en Colombia: wolffianismo, sensualismo, utilitarismo, eclecticismo, positivismo, balmesianismo, tradicionalismo, escolasticismo, evolucionismo.

Ejercitar una matriz de pensamiento histórico (interrelación entre datos, preguntas, conceptos y escritura) tanto para la lectura de textos historiográficos como para el acercamiento a textos producidos en el siglo XIX

Sustentar los distintos objetos de la historia intelectual a partir de los debates, escuelas, pensadores, conceptos y teorías nacionales e internacionales, utilizando nociones como apropiación, circulación, centro/periferia, discontinuidad, regímenes de verdad.

Contenidos Tematicos

Contenidos de la asignatura:

- 1) Textos escritos por Antonio Gramsci en diferentes etapas de su vida relacionados principalmente con las conceptualizaciones de poder, hegemonía y cultura, propuestas para el análisis.
- 2) Textos de historiadores de diferentes perspectivas teóricas sobre el aporte de Gramsci a la historiografía, disciplinas y estudios sociales.

Estrategias Pedagógicas

Al empezar cada clase se hace un control de lectura, se resuelven preguntas derivadas de la lectura y se abre el debate. Se puede pedir soporte electrónico de la exposición cuando se considere necesario, y sin falta para las evaluaciones. El profesor orienta el debate, complementa, cuestiona, y señala si es necesario profundizar sobre algún aspecto de la discusión y en caso de necesidad puede indicar nuevas lecturas aparte de las contenidas en el listado básico.

Es deber de los estudiantes buscar y localizar otros textos diferentes de los indicados como básicos para el desarrollo de las discusiones, en particular de los temas señalados como objeto de evaluación.

A partir de la segunda evaluación se debe escoger un tema de los vistos para ampliar en su exposición como ensayo final. El plan del mismo se presentará con suficiente anterioridad al profesor para ver su pertinencia en relación con los objetivos señalados en el seminario. El trabajo final se entregará por escrito y se hará una sustentación oral y discusión en grupo del mismo.

Evaluación

Para la evaluación se tendrá en cuenta la participación en clase, su nota representa el 25%. Las dos discusiones señaladas específicamente para evaluación tendrán cada una otro 25%. Y el ensayo final otro 25% para un total de cuatro notas.

Recursos Bibliográficos



Antonio Gramsci, Cuadernos de la cárcel, 6 tomos, lecturas escogidas.

_____, Cartas de la cárcel

Jacques Texier, Gramsci teórico de las superestructuras.

Juan C. Portantiero, Los usos de Gramsci.

Nombre de la Asignatura:	Seminario Historiográfico de Énfasis I [Sem. Historiográfico de Énf. I]
	Asignatura Aprobada
Unidad Académica que la Ofreció:	Maestría Historia
Nivel Académico:	Posgrado
Ciclo Lectivo:	Primer Período de 2012
Créditos (unidades):	3
Horas Contacto (Semanal):	3
Duración Actividad Académica:	Sesión Curso Ordinaria
Catalogo Nbr:	SR487
Id Curso:	023588
Modalidad:	Presencial
Descripción:	Asignatura RAI

Objetivos de Formación

Discutir desde el punto de vista de la literatura histórica más reciente, y más ampliamente la de las ciencias sociales y humanas, la función política de la cultura. Así, el seminario tiene como objeto introducir a los estudiantes a problemáticas recientes en el desarrollo de la historia cultural y política con especial referencia al caso latinoamericano.

A partir de una introducción en la cual se problematiza el carácter culturalista de algunas disciplinas académicas y la evolución de esta tendencia en el marco de la disciplina histórica, se desarrollan módulos en los cuáles se explora dicha tendencia en referencia a cuerpos especializados de literatura. En el primer módulo se revisan brevemente los debates que caracterizan la producción de la historia cultural y política en la década de los años noventa. En la segunda, se revisa parte de la evolución de los estudios desde las propuestas clásicas de la historia social hasta las más provocadoras de los estudios políticos recientes. La tercera revisa literatura constructivista que renueva la mirada histórica sobre la región. La cuarta parte muestra algunas posibilidades del cruce entre historia, antropología y estudios culturales. El módulo final contempla las propuestas de los estudios poscoloniales y subalternos, especialmente vistos desde la América Latina.

Resultado Aprendizaje Esperado

Analizar los hechos que gracias a la historiografía se han convertido en significativos para la comprensión de la historia latinoamericana del siglo XIX.

Explicar la problemática que dio origen a los proyectos de nación en América Latina



Estudiar los fundamentos teóricos e historiográficos de las historias nacionales escritas desde y sobre las naciones latinoamericanas.

Contenidos Temáticos

1. Introducción al seminario
2. La historia cultural al debate.
3. Entre la historia social, la cultural y la política.
4. Los ojos imperiales y la invención del ¿Tercer Mundo¿
5. Cultura y poder: antropología de la comida.
6. El debate poscolonial y los historiadores.

Estrategias Pedagógicas

El curso combinará las metodologías del seminario y de la clase magistral. Los estudiantes deberán preparar el material de lectura antes de cada clase y escribir reseñas críticas cuando sean asignadas. Es indispensable que el material haya sido trabajado antes de la clase para avanzar en la discusión ya que las reuniones en el aula no se dedicarán a repetir el texto sino a profundizar en el mismo.

Durante el semestre, los estudiantes explorarán de manera individual, temáticas conexas a las trabajadas en el seminario y presentarán un resultado escrito (alrededor de 15 páginas), de carácter monográfico, alrededor de dicha temática. Esta es de libre elección y permitirá al estudiante profundizar en un cuerpo de literatura que no sea exhaustivamente tratado en las discusiones generales del seminario.

La propuesta de la monografía debe entregarse al final de la tercera semana del seminario y su versión final escrita se hará en la semana de exámenes.

Además, los estudiantes escribirán dos ensayos equivalentes a exámenes parciales durante el transcurso del seminario.

Evaluación

Dos exámenes parciales 30 %

Reseñas de lectura 35 %

Participación 10 %

Monografía 25 %

Recursos Bibliográficos

Shahid Amin, Event, Metaphor, Memory. Chauri Chaura 1922-1992 (London: Oxford University Press, 1995)

-Shahid Amin y Dipesh Chakrabarty, eds., Subaltern Studies IX. Writings on South Asian History and Society (New Delhi: Oxford Indian Paperbacks, 1997)



- Jeremy Adelman en *Comparative Studies in Society and History* 40:2 (1998)
- Archila, Mauricio, *Cultura e identidad obrera. Colombia 1910-1945* (Bogotá: CINEP, 1991)
- Carlos Sempat Assadourian, et. al. *Modos de Producción en América Latina*. (Buenos Aires: Cuadernos de Pasado y Presente, 1973)
-, *El Sistema de la Economía Colonial*. (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1982)
- Paul Barber, *Vampires, Burial, and Death. Folklore and Reality* (New Haven: Yale University Press, 1988)
- Robert H. Bates, ¿Area Studies and Political Science: Rupture and Possible Synthesis¿ *Africa Today*, 44:2 (April 1997)
- Jesús Antonio Bejarano, *Historia económica y desarrollo. La historiografía económica sobre los Siglos XIX y XX en Colombia* (Bogotá: CEREC, 1994)
- R. Bernstein, *The New Constellation: The Ethical-Political Horizons of Modernity/Postmodernity* (Cambridge: Polity Press, 1991)
- John Beverley y Marc Zimmerman. *Literature and Politics in the Central American Revolutions*. (Austin: University of Texas, 1990)
- J. Beverley, J. Oviedo, y M. Ahorna eds., *The Postmodernism Debate in Latin America*, (Durham: Duke University Press, 1995)
- John Beverly, *Against Literature* (Minneapolis: University of Minnesota, 1993)
- ¿¿¿. ¿Negotiating with the Disciplines. A Conversation on Latin American Subaltern Studies¿, with James Sanders, *Journal of Latin American Cultural Studies* 6:2 (1997)
- Subalternity and Representation. *Arguments in Cultural Theory*. (Durham: Duke University Press, 1999)
- ¿¿¿¿ ¿The Dilemma of Subaltern Studies at Duke¿, *Nepantla: Views from South* 1:1 (2000)
- Anton Blok, ""The Peasant and the Brigand: Social Banditry Reconsidered"" y Eric Hobsbawm, ""Social Bandits: Reply"" en *Comparative Studies in Society and History*. Cambridge University Press, 14: 4 (Septiembre 1972): 494-505.
- Nicholas K. Blomley, *Law, Space, and the Geographies of Power* (New York: The Guilford Press, 1994)



- Pierre Bourdieu, Homo Academicus (Stanford: Stanford University Press, 1988)
- David Bushnell, Colombia. Una nación a pesar de sí misma. De los tiempos precolombinos a nuestros días (Bogotá: Editorial Planeta, 1996)
- Dipesh Chakrabarty, ¿Minority Histories, Subaltern Pasts?. Provincializing Europe. Postcolonial Thought and Historical Difference. Princeton: Princeton University Press, 2000.

Nombre de la Asignatura:

Tutoría[Tutoría]

Asignatura Aprobada

Unidad Académica que la Ofreció:

Maestría Historia

Nivel Académico:

Posgrado

Ciclo Lectivo:

Primer Período de 2015

Créditos (unidades):

2

Horas Contacto (Semanal):

2

Duración Actividad Académica:

Sesión Curso Ordinaria

Catalogo Nbr:

SR488

Id Curso:

023589

Modalidad:

Presencial

Descripción:

El objetivo de esta asignatura es iniciar el trabajo de grado con el tutor, con el propósito de adelantar la búsqueda y sistematización de fuentes y de iniciar el proceso de escritura del trabajo de grado . Al finalizar esta asignatura el estudiante deberá entregar un capítulo de avance de su trabajo de grado que será evaluado por un profesor del Departamento de Historia y presentado en el coloquio de estudiantes

Objetivos de Formación

- . Orientar a los estudiantes en el proceso de elaboración de su trabajo de grado.
- . Acompañar a los estudiantes en la discusión, construcción y desarrollo de sus Trabajos de Grado.
- . Articular el trabajo del estudiante con las líneas y espacios de trabajo de los profesores del Departamento

Resultado Aprendizaje Esperado

- . Resolver un problema de investigación a partir de preguntas y balance historiográfico sobre un objeto de estudio.
- . Desarrollar el trabajo de investigación con base en fuentes y referencias, instrumentos informáticos, propuestas metodológicas, teoría, categorías y conceptos, saberes, preguntas de investigación e hipótesis y balance historiográfico.
- . Presentar y sustentar el trabajo de grado con las características que tiene la escritura en un medio académico.

Contenidos Tematicos

Trabajo conjunto entre el profesor y el estudiante en el que se desarrolla el trabajo de grado,



en consonancia con el énfasis y línea de investigación en los cuales se enmarca el tema y problema del Trabajo de grado.

Estrategias Pedagógicas

Reuniones periódicas entre el estudiante y su director del trabajo de grado para para revisión y discusión de los avances y necesidades del trabajo de grado.

Evaluación

Seguimiento y acompañamiento por parte del director del trabajo de grado.

Cumplimiento de los trabajos asignados por parte del director a lo largo del semestre.

Recursos Bibliográficos

Cada proyecto de investigación tendrá su propia bibliografía de consulta. Se privilegiará más la modalidad de taller que la discusión bibliográfica.

Nombre de la Asignatura:	Trabajo de Grado[Trabajo de Grado]
	Asignatura Aprobada
Unidad Académica que la Ofreció:	Dpto Historia y Geografía
Nivel Académico:	Posgrado
Ciclo Lectivo:	Tercer Período de 2015
Créditos (unidades):	8
Horas Contacto (Semanal):	2
Duración Actividad Académica:	Sesión Curso Ordinaria
Catalogo Nbr:	2700
Id Curso:	023597
Modalidad:	Presencial
Descripción:	Asignatura RAI

Objetivos de Formación

Orientar a los estudiantes en el proceso de elaboración de su trabajo de grado.

Acompañar a los estudiantes en la discusión, construcción y desarrollo de sus Trabajos de Grado.

Articular el trabajo del estudiante con las líneas y espacios de trabajo de los profesores del Departamento.

Resultado Aprendizaje Esperado

Resolver un problema de investigación a partir de preguntas y balance historiográfico sobre un objeto de estudio.

Desarrollar el trabajo de investigación con base en fuentes y referencias, instrumentos informáticos, propuestas metodológicas, teoría, categorías y conceptos, saberes, preguntas de investigación e hipótesis y balance historiográfico.

Presentar y sustentar el trabajo de grado con las características que tiene la escritura en un medio académico.



Contenidos Tematicos

Cada proyecto de investigación tendrá su propio contenido temáticos de consulta.

Estrategias Pedagógicas

Reuniones periódicas entre el estudiante y su director del trabajo de grado para para revisión y discusión de los avances y necesidades del trabajo de grado.

Evaluación

Seguimiento y acompañamiento por parte del director del trabajo de grado.

Evaluación de los dos jurados lectores.

La nota final se promedia en el momento de la sustentación del trabajo de grado.

Recursos Bibliográficos

Cada proyecto de investigación tendrá su propia bibliografía de consulta. Se privilegiará más la modalidad de taller que la discusión bibliográfica.

JOSÉ FERNANDO MURILLO ZULUAGA

El presente certificado ha sido generado y firmado de forma electrónica, cuenta con el aval del Director de Admisiones y Registro Académico de la Pontificia Universidad Javeriana y tiene la misma validez que los certificados emitidos directamente por la Universidad.

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través de la página web de la Universidad en la siguiente ruta Servicios > Verificación de Certificados Digitales, usando el código de verificación ubicado en la parte superior derecha del mismo.

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en el certificado impreso, confirma la autenticidad del certificado emitido.

Convenciones:

PPA: Primer Periodo Académico

La Universidad fue creada ante el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución número 73 de 1933; así mismo, obtuvo reconocimiento institucional mediante el Decreto 1297 de Mayo 30 de 1964 expedido por el Gobierno Nacional; y que obtuvo la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad multicampus, dado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 013170 del 17 de julio de 2020.

Expedido en Bogotá, el 06 de marzo de 2026 a las 16:45:04 PM

Código Interno: 21902931

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO:	219
GRADO:	02
NO. DE PLAZAS:	CINCO (05)
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
NATURALEZA DEL CARGO:	CARRERA ADMINISTRATIVA

II. AREA FUNCIONAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir al desarrollo de los planes, programas y proyectos que son competencia de la Secretaría, mediante la aplicación de conocimientos profesionales que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos y objetivos misionales, estratégicos y de apoyo, de conformidad con la normatividad vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar planes, programas y proyectos relacionados con la Inclusión Educativa, de acuerdo a las metodologías y lineamientos establecidas, orientados a fortalecer los modelos educativos para el acceso de todos los estudiantes al proceso educativo en igualdad de condiciones.
2. Brindar orientación a docentes y directivos docentes sobre la atención de diversas características o dificultades que presentan los estudiantes
3. Proponer acciones de mejora a los proyectos educativos institucionales con un enfoque inclusivo y fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.
4. Implementar estrategias para promover el desarrollo de los diferentes modelos educativos orientados a la educación inclusiva y la equidad, que permitan atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa.
5. Dar respuesta a los derechos de petición, PQRSD y demás requerimientos de los entes de control, entidades públicas y privadas y ciudadanía en general, de conformidad con la normativa vigente y dentro de los términos legales.
6. Brindar soporte al desarrollo, implementación, mejoramiento y seguimiento de los procesos y procedimientos del área o equipo de trabajo, basado en los conceptos técnicos

y parámetros establecidos, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la Administración, de acuerdo con las políticas y normas vigentes.

7. Elaborar informes de gestión, estadísticos, de rendición de cuentas y demás que le sean requeridos por la administración, organismos de control, otras Entidades y comunidad, con el fin de dar respuesta a los requerimientos, de acuerdo con las políticas, procedimientos y normas vigentes.

8. Participar en los procesos de contratación requeridos para la ejecución de los proyectos y realizar la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas proponiendo los ajustes necesarios que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.

9. Contribuir con la implementación del Sistema Integral de Gestión al igual que la puesta en marcha del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente, con el propósito de cumplir los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo

10. Adoptar en el ámbito de sus funciones los valores orientadores de la función pública, como son la honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, solidaridad y los lineamientos institucionales contenidos en el Código de Integridad.

11. Desempeñar las demás funciones asignadas por su superior jerárquico de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Inspección, vigilancia y control en educación:
- Planes Estratégicos de Educación (Plan Decenal, Plan de Educación Municipal, Plan de formación docente, entre otros)
- Plan Operativo Anual de la entidad.
- Ley General de Educación
- Ley de la Infancia y la Adolescencia
- Ley del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.
- Proyecto Educativo Institucional PEI
- Evaluación y promoción de estudiantes
- Planes de mejoramiento de las Instituciones Educativas
- Naturaleza, estructura y política institucional.
- Técnicas e instrumentos de evaluación.
- Sector educativo
- Atención al usuario
- Código Disciplinario Único
- Herramientas Tecnológicas Computacionales
- Sistema Integrado de Gestión de Calidad

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio
- Responsabilidad social
- Promoción del ejercicio de la

POR NIVEL

- Aporte técnico-profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones
- Experticia profesional
- Aprendizaje autónomo
- Creatividad e innovación
- Trabajo colaborativo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC en: Educación o Psicología en alguno de los siguientes programas académicos:

Licenciatura en cualquier área de las Ciencias de la educación o Psicología.

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.

EXPERIENCIA

Catorce (14) meses de experiencia Profesional relacionada.

EQUIVALENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC en: Educación o Psicología en alguno de los siguientes programas académicos:

Licenciatura en cualquier área de las Ciencias de la educación o Psicología.

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.

Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

No requiere

Se adiciona una función al manual de funciones según el Código de Integridad, mediante Resolución 202150045693 del 14 de mayo de 2021, Gaceta 4833 de mayo 18 de 2021.

Resolución 202250086636 del 27 de Julio de 2022. Gaceta 4979 del 28 de Julio 2022.

Se ajusta una plaza del manual de funciones del código 21902446 al 21902931 en cumplimiento de la resolución número 202250105595 de 10 de octubre de 2022 gaceta 5012 del 10 de octubre de 2022.

Se ajusta una posición del manual de funciones código 21902437 al 21902931, mediante Resolución 202350006262 del 1 de febrero 2023, Gaceta 5087 febrero 3 de 2023.

Se ajusta manual de funciones mediante Resolución 202350006262 del 1 de febrero 2023, Gaceta 5087 febrero 3 de 2023.

ANEXO

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL “*PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3*”, EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE SUS PLANTAS DE PERSONAL, PROCESOS DE SELECCIÓN No. 2619 a 2622 de 2024

**BOGOTÁ, D.C.
MAYO DE 2024**

Contenido

PREÁMBULO	4
1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES	4
1.1. Condiciones previas a la Etapa de Inscripciones	4
1.2. Procedimiento de Inscripción	6
1.2.1. Registro en el SIMO	6
1.2.2. Consulta de la OPEC	6
1.2.3. Selección del empleo para el cual se va a concursar	7
1.2.4. Confirmación de los datos de inscripción al empleo seleccionado	7
1.2.5. Pago de Derechos de Participación	7
1.2.6. Formalización de la inscripción	8
2. DECLARATORIA DE VACANTES DESIERTAS OFERTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO	9
3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	9
3.1. Definiciones y condiciones de la documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes	9
3.1.1. Definiciones	10
3.1.2. Condiciones de la documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes	16
3.1.2.1. Certificación de la Educación	16
3.1.2.2. Certificación de la Experiencia	18
3.2. Documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes	22
3.3. Publicación de resultados de la VRM	23
3.4. Reclamaciones contra los resultados de la VRM	23
3.5. Publicación de resultados definitivos de Admitidos y No admitidos	24
4. PRUEBAS ESCRITAS Y DE EJECUCIÓN A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	24
4.1. Citación a Pruebas Escritas y de Ejecución	26
4.2. Ciudades para la presentación de las Pruebas Escritas y de Ejecución	27
4.3. Publicación de resultados de las Pruebas Escritas y de Ejecución	27
4.4. Reclamaciones contra los resultados de las Pruebas Escritas y de Ejecución	27
4.5. Resultados definitivos de las Pruebas Escritas y de Ejecución	28
5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	28
5.1. Empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional Relacionada (Nivel Profesional) o Relacionada (Niveles Técnico y Asistencial)	29
5.1.1. Empleos de Nivel Profesional	29
5.1.2. Empleos de los Niveles Técnico y Asistencial	29
5.2. Empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional (Nivel Profesional) o Laboral (Niveles Técnico y Asistencial)	29
5.2.1. Empleos de Nivel Profesional	29
5.2.2. Empleos de los Niveles Técnico y Asistencial	30
5.3. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes	30
5.4. Criterios valorativos para puntuar la Experiencia en la Prueba de Valoración de Antecedentes	31

5.4.1	Empleos que tengan como requisito mínimo experiencia profesional relacionada (nivel Profesional) o relacionada (niveles Técnico y Asistencial)	31
5.4.1.1	Nivel Profesional.....	31
5.4.1.1.1	Experiencia profesional relacionada	32
5.4.1.1.2	Experiencia profesional.....	32
5.4.1.2	Nivel Técnico y Asistencial	33
5.4.1.2.1	Experiencia relacionada.....	34
5.4.1.2.2	Experiencia laboral	34
5.4.2	Empleos que tengan como requisito mínimo experiencia profesional (nivel Profesional) o laboral (niveles Técnico y Asistencial)	35
5.4.2.1	Nivel Profesional.....	35
5.4.2.1.1	Experiencia profesional.....	36
5.4.2.1.2	Experiencia profesional relacionada	36
5.4.2.2	Nivel Técnico y Asistencial	37
5.4.2.2.1	Experiencia Laboral	37
5.4.2.2.2	Experiencia Relacionada	38
5.5	Publicación de los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes	39
5.6	Reclamaciones contra los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes	39
5.7	Resultados definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes.....	40
6.	CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES	40

PREÁMBULO

El presente Anexo hace parte integral de los respectivos Acuerdos del “*Proceso de Selección Antioquia 3*”. Contiene las especificaciones técnicas adicionales a las establecidas en tales Acuerdos para participar en este proceso de selección. Los aspectos normativos que rigen cada una de sus etapas pueden ser consultados en el correspondiente Acuerdo.

1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES

1.1. Condiciones previas a la Etapa de Inscripciones

Los aspirantes a participar en este proceso de selección deben tener en cuenta las siguientes consideraciones, antes de iniciar el trámite de su inscripción:

- a) Es de su exclusiva responsabilidad consultar en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, las vacantes a proveer mediante este concurso de méritos, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la *Etapas de Divulgación* de la respectiva Oferta Pública de Empleos de Carrera, en adelante OPEC (artículo 8° de los Acuerdos de los Procesos de Selección).
- b) Las correspondientes inscripciones se deberán realizar en las fechas establecidas por la CNSC, únicamente de manera virtual en a través de sistema SIMO, disponible en el sitio web www.cnsc.gov.co.
- c) Primero se realizarán las inscripciones para las vacantes ofertadas en este *Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso* y, posteriormente, las inscripciones para las vacantes ofertadas en este mismo *Proceso de Selección en la modalidad Abierto*.
- d) De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, al Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso solamente se pueden inscribir los servidores públicos con derechos de carrera de la entidad que oferta los respectivos empleos en esta modalidad, quienes deberán verificar su estado en el Registro Público de Carrera Administrativa - RPCA, de la CNSC. De no encontrarse activos en el RPCA o de encontrar su registro desactualizado deberán solicitar a su entidad que tramite ante la CNSC el registro o actualización correspondiente, sin que la no finalización de éste sea impedimento para poderse inscribir en este proceso de selección en la modalidad referida. Se aclara que este trámite no aplica para los aspirantes a los empleos ofertados en la modalidad abierto en el presente Proceso de Selección.
- e) Los servidores públicos de carrera administrativa de la respectiva entidad, que decidan participar en este *Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso*, no podrán inscribirse en este mismo *Proceso de Selección en la modalidad Abierto*, teniendo en cuenta que las *Pruebas Escritas* para una y otra modalidad se van a aplicar en la misma fecha y a la misma hora¹, en las ciudades seleccionadas por los inscritos. Así mismo, deben tener en cuenta que no podrán inscribirse en la modalidad de ascenso a un empleo del mismo grado o un grado o nivel inferior.

¹ En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y/o locales para prevenir y mitigar el contagio por el COVID-19 se encuentren vigentes a la fecha de presentación de estas pruebas, las mismas se podrán programar en diferentes horas.

- f) Con su inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de los Acuerdos de los Procesos de Selección.
- g) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta: *i)* Que la CNSC, si se trata de un nuevo usuario que se va a registrar en SIMO, valide sus datos biográficos (nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo y tipo, número del documento de identificación) con la Registraduría Nacional del Estado Civil o, si se trata de un usuario ya registrado, que debe auto validar tales datos con dicha entidad mediante el servicio web que para este fin disponga la CNSC en SIMO (botón en el “*Perfil del Ciudadano*”, en la opción del menú “*Datos Básicos*”) y que, una vez validados, estos datos no podrán ser modificados por el ciudadano, *ii)* que no se podrá registrar nadie que no se encuentre en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, *iii)* que el medio de publicación, divulgación e información oficial para este proceso de selección, es el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarlo permanentemente, *iv)* que la CNSC le podrá comunicar la información relacionada con este proceso de selección mediante los mensajes o alertas que genera SIMO en la sección dispuesta para ese fin o podrá realizarlo mediante mensajes de texto (SMS) enviados al número de teléfono celular registrado en SIMO, el cual debe ser actualizado por el aspirante en caso de novedades, o al correo electrónico personal que obligatoriamente debe registrar en dicho aplicativo (evitando registrar correos institucionales), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, *v)* que de requerir cambio del correo electrónico registrado en SIMO deberá presentar solicitud expresa ante la CNSC, adjuntando copia de su documento de identidad e indicando el nuevo correo electrónico el cual se recomienda que no sea institucional, *vi)* que la CNSC le comunique o notifique a través de SIMO los actos administrativos que se expidan en las diferentes etapas de este proceso de selección, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 760 de 2005 o de las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, entendiéndose comunicados o notificados al día siguiente en que sean depositados en el buzón dispuesto en el aplicativo para estos fines, *vii)* que las reclamaciones, intervenciones y/o los recursos que procedan en las diferentes etapas de este proceso de selección solamente se pueden presentar o interponer en SIMO, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005 o de las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, y *viii)* revisar permanentemente los términos y condiciones del uso de SIMO y demás documentos relacionados, tales como tutoriales sobre este aplicativo.
- h) Inscribirse en este proceso de selección no significa que el aspirante haya superado el concurso de méritos. Los resultados obtenidos en las diferentes pruebas a aplicar serán el único medio para determinar el mérito y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en los Acuerdos del Proceso de Selección y el presente Anexo.
- i) Durante el presente proceso de selección los aspirantes podrán, bajo su exclusiva responsabilidad, actualizar en SIMO sus datos personales como ciudad de residencia, dirección y número de teléfono. Los datos relacionados con nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, tipo, número y estado del documento de identificación y correo electrónico registrados con su inscripción, son inmodificables directamente por el aspirante y solamente se actualizarán previa solicitud del mismo a la CNSC, la cual deberá realizar a través del sitio web www.cnsc.gov.co, enlace “*Ventanilla Única*”, adjuntando copia de su cédula de ciudadanía.

1.2. Procedimiento de Inscripción

Para inscribirse en el presente proceso de selección, el aspirante debe realizar en SIMO el siguiente procedimiento, el cual debe cumplir a cabalidad, siguiendo las instrucciones señaladas en el *“Manual de Usuario – Módulo Ciudadano – SIMO”*, publicado en el sitio web www.cnsc.gov.co, en el menú *“Procesos de Selección”*, opción *“Tutoriales y Videos”*, opción *“Guías y Manuales”*.

Se recuerda que primero se realizarán las inscripciones para las vacantes ofertadas en este *Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso* y, posteriormente, las inscripciones para las vacantes ofertadas en este mismo *Proceso de Selección en la modalidad Abierto*.

1.2.1. Registro en el SIMO

El aspirante debe verificar si se encuentra ya registrado en el SIMO. Si no se encuentra registrado, debe hacerlo en la opción *“Registrarse”*, diligenciando todos los datos solicitados por el sistema en cada uno de los puntos del formulario denominado *“Registro de Ciudadano”*. Se precisa que el registro en SIMO se realiza por una única vez y los datos de nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo y tipo, número y estado del documento de identificación son validados con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez registrado, debe ingresar al sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, con su usuario y contraseña, completar los datos básicos y adjuntar todos los documentos relacionados con su Formación Académica, Experiencia, documento de identidad y otros documentos que considere y sean necesarios, (tarjeta o matrícula profesional cuando aplique, licencia de conducción, entre otros) los cuales le servirán para la *Verificación de los Requisitos Mínimos*, en adelante VRM, y para la *Prueba de Valoración de Antecedentes*, en el presente proceso de selección.

Cada documento registrado en SIMO no debe exceder de 2 MB de tamaño y debe estar en formato PDF y ser legible, con una resolución entre 300 y 600 dpi. Es responsabilidad exclusiva del aspirante verificar que la documentación que pretenda aportar para este proceso de selección quede cargada correctamente en el aplicativo, siendo posible su adecuada consulta, legibilidad y visualización.

El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de datos básicos en SIMO, con el fin de establecer e implementar los mecanismos necesarios para que pueda presentar las *Pruebas Escritas y/o de Ejecución* (cuando aplique) previstas en este proceso de selección y acceder a estas cuando a ello hubiere lugar.

1.2.2. Consulta de la OPEC

El aspirante registrado en SIMO debe ingresar al aplicativo, revisar los empleos ofertados en el presente proceso de selección y verificar para cuales cumple los *Requisitos Generales de Participación* establecidos en el artículo 7 de los Acuerdos de los Procesos de Selección y los requisitos exigidos para los mismos, los cuales se encuentran definidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la respectiva entidad, en adelante MEFCL, transcritos en la correspondiente OPEC, los cuales se publicarán en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.

Si no cumple con los requisitos mínimos del empleo seleccionado o con alguno de los *Requisitos Generales de Participación* establecidos en el artículo 7 de los Acuerdos del Proceso de Selección, el aspirante no debe inscribirse.

1.2.3. Selección del empleo para el cual se va a concursar

Una vez identificados los empleos para los cuales cumple los requisitos, el aspirante podrá marcarlos en SIMO como “*Favoritos*”, luego seleccionar y confirmar el empleo por el que va a concursar, teniendo en cuenta que únicamente podrá inscribirse para un (1) empleo en el presente proceso de selección, toda vez que la aplicación de las *Pruebas Escritas* para todos los empleos ofertados se realizará en la misma fecha y a la misma hora².

1.2.4. Confirmación de los datos de inscripción al empleo seleccionado

SIMO mostrará los datos básicos y los documentos de *Formación, Experiencia* y otros que el aspirante tiene registrados en el sistema al momento de su inscripción. El aspirante debe validar que dicha información es pertinente, correcta y se encuentra actualizada. Igualmente, debe verificar que los documentos registrados en el aplicativo sean legibles, con una resolución entre 300 y 600 dpi, correspondan con los requisitos del empleo seleccionado y que la información registrada coincida con los documentos cargados.

Para continuar con el siguiente paso (pago de *Derechos de Participación*), el aspirante debe seleccionar la ciudad de presentación de las Pruebas Escritas, y las de ejecución (cuando aplique) ar en este proceso de selección. El aspirante debe tener en cuenta que la ciudad escogida no puede ser modificada una vez confirme los datos de inscripción al empleo seleccionado.

1.2.5. Pago de Derechos de Participación

El aspirante debe realizar el pago de los Derechos de participación solamente para el empleo por el cual va a concursar en el presente Proceso de Selección. En este sentido, NO se deben realizar pagos para más de un empleo de este Proceso de Selección, toda vez que la aplicación de las pruebas escritas para todos los empleos ofertados en el mismo, como se dijo anteriormente, se realizará en la misma fecha y a la misma hora³. Efectuado el pago no habrá lugar a la devolución del dinero por ningún motivo ni podrá trasladarse para pagar los Derechos de Participación en otro Proceso de Selección que realice la CNSC, circunstancia que se entiende aceptada por el aspirante con su inscripción a este Proceso de Selección.

El pago de los *Derechos de Participación* se debe realizar en el banco que para el efecto disponga la CNSC, bien sea online por PSE o por ventanilla en cualquiera de las sucursales que establezca dicho banco, opciones que SIMO habilitará al finalizar la confirmación de los datos de inscripción al empleo de interés del aspirante, así:

- a) Si el aspirante va a realizar el pago por la opción online por PSE, el sistema abrirá una ventana emergente con el listado de los bancos disponibles para usar esta alternativa. Una vez realizada la transacción, SIMO le enviará un correo electrónico con la confirmación y datos del pago. En consideración a que la plataforma PSE puede demorar varios minutos u horas para reportar dicho pago en SIMO, los aspirantes deben realizar este pago con la suficiente antelación para evitar que el mismo no quede registrado en SIMO al cierre de la Etapa de Inscripciones.

² Ibídem.

³ Ibídem.

- b) Si el aspirante selecciona la opción de pago por ventanilla en el banco, SIMO generará un recibo que debe ser impreso en láser o impresora de alta resolución, con el cual deberá realizar el pago en cualquiera de las sucursales del banco establecidas para el efecto.

El aspirante debe tener en cuenta que solamente con el pago no queda inscrito. Debe continuar con el procedimiento de formalización de la inscripción.

1.2.6. Formalización de la inscripción

Una vez realizado el pago de los Derechos de Participación (PSE o Ventanilla) para el empleo seleccionado y confirmado dicho pago por el banco en el aplicativo SIMO (confirmación que puede demorar varios minutos u horas), el aspirante puede cambiar de empleo seleccionado hasta antes de los últimos seis (6) días calendario de cierre de la Etapa de Inscripciones, siempre y cuando no haya formalizado su inscripción, cuantas veces lo requiera, a otro empleo que corresponda al mismo Proceso de Selección y al mismo valor del pago realizado por Derechos de Participación.

Por consiguiente, se entiende que si el aspirante realiza el pago de los Derechos de Participación dentro de los últimos seis (6) días calendario al cierre de la Etapa de Inscripciones, ya no puede cambiar el empleo inicialmente escogido con ese pago.

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en SIMO son los que le permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar, documentos que van a ser tenidos en cuenta para la VRM y la *Prueba de Valoración de Antecedentes* en el presente Proceso de Selección. Realizada esta verificación, debe formalizar su inscripción, seleccionando en el sistema la opción “*INSCRIPCIÓN*”, SIMO generará una *Constancia de Inscripción*, en la cual el aspirante encontrará la información correspondiente a sus datos personales, datos del empleo para el cual formalizó su inscripción, ID de inscripción y resumen de los documentos registrados en el sistema. Esta información podrá ser consultada en cualquier momento por el aspirante al ingresar con su usuario y contraseña.

Se aclara que, con cualquiera de las opciones de pago (PSE, botón Bancolombia y código de barras con pago en oficinas o corresponsales bancarios), una vez su transacción sea exitosa, se habilitará (en minutos u horas) la opción de “Inscripción”.

Luego de formalizada la inscripción, la misma no podrá ser anulada, ni se podrá cambiar el empleo para el cual se inscribió el aspirante. Lo que si podrá hacer es actualizar, modificar, reemplazar, adicionar o eliminar la información registrada y/o los documentos registrados en el sistema para participar en el presente proceso de selección, **únicamente hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la Etapa de Inscripciones en la respectiva modalidad**, siguiendo la siguiente ruta en SIMO: “*Panel de control*” → “*Mis Empleos*” → “*Confirmar empleo*” → “*Actualización de Documentos*”. El sistema generará una nueva “*Constancia de Inscripción*” con las actualizaciones realizadas.

Una vez se cierre la *Etapa de Inscripciones*, el aspirante no podrá modificar, reemplazar, adicionar y/o eliminar los documentos cargados en SIMO para participar en el presente proceso de selección. Es decir, participará en este proceso de selección con los documentos que tenga registrados en el sistema hasta la fecha del cierre de la *Etapa de Inscripciones en la respectiva modalidad*. Los documentos cargados o actualizados con posterioridad a esta fecha solamente serán válidos para futuros procesos de selección.

Si al finalizar la *Etapas de Inscripciones*, el aspirante pagó el Derecho de participación para algún empleo y no formalizó la inscripción, el sistema automáticamente realizará su inscripción a tal empleo. Si el aspirante pagó los Derechos de participación para más de un empleo y no formalizó su inscripción, será inscrito al último seleccionado y todos los documentos que tenga registrados al momento le serán asociados a dicha inscripción.

Los aspirantes inscritos podrán consultar en el sistema SIMO, con su usuario y contraseña, la cantidad total de inscritos para el mismo empleo.

2. DECLARATORIA DE VACANTES DESIERTAS OFERTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO.

Una vez finalice la *Etapas de Inscripciones* para las vacantes ofertadas en el presente Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso, la CNSC declarará desierto el Proceso de Selección de aquellas vacantes de empleos para las cuales no se registraron inscritos, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles siguientes al cierre de las respectivas inscripciones. En los casos en que la cantidad de inscritos sea inferior a la cantidad de vacantes ofertadas en un empleo a proveer mediante esta modalidad, las cuales se encuentran en diferente ubicación geográfica, le corresponde a la entidad que las oferta, una vez informada de esta situación por la CNSC, definir para cuál o cuáles se debe declarar desierto el Proceso de Selección, decisión que debe comunicar por escrito a la CNSC, a más tardar ocho (8) días hábiles después de cerrada la Etapa de Inscripciones, para que esta Comisión Nacional proceda en los términos antes referidos.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, la oferta de las vacantes para las cuales se declara desierto el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso, se realizará en este mismo *Proceso de Selección en la modalidad Abierto*, razón por la cual pasarán a hacer parte de la OPEC de este último.

Realizada esta actividad, se iniciará la *Etapas de Inscripciones* en los empleos que hacen parte de la OPEC de este *Proceso de Selección en la modalidad Abierto*, siguiendo los mismos pasos establecidos en el numeral 1 del presente Anexo.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

3.1. Definiciones y condiciones de la documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes

Las definiciones, condiciones, reglas y demás aspectos contenidos en este Anexo para la documentación que registre el aspirante en SIMO para su inscripción en el presente proceso de selección, serán aplicadas para todos los efectos de la *Etapas de VRM* y de la *Prueba de Valoración de Antecedentes*.

Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se deberán acreditar los allí señalados, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los MEFCL de las respectivas entidades (Decreto 785 de 2005, artículo 24 y Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.3.6).

Se debe tener en cuenta que las equivalencias de *Educación y/o Experiencia* previstas en los MEFCL de las entidades para las que se realiza este Proceso de Selección, solamente son aplicables en la *Etapas de VRM*, cuando el aspirante no cumpla en forma directa con el correspondiente requisito mínimo exigido para el empleo en el cual se encuentra inscrito.

3.1.1. Definiciones

Para todos los efectos de este proceso de selección, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Educación:** Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (Ley 115 de 1994, artículo 1).
- b) **Educación Formal:** Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducente a grados y títulos (Ley 115 de 1994, artículo 10).

Esta clase de educación es a la que se refieren, con la denominación de “*Estudios*”, el artículo 6 del Decreto 785 de 2005, al definir que:

“Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.”

Con relación a la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, el artículo 11 de la Ley 115 de 1994 establece:

(...)

b) *La educación básica con una duración de nueve (9) grados (...) se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y*

c) *La educación media con una duración de dos (2) grados. (...)*

Con relación a la Educación Superior, los artículos 9 y 10 de la Ley 30 de 1992, señalan:

ARTÍCULO 9. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos (Subrayado fuera de texto).

ARTÍCULO 10. Son programas de postgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post-doctorados (Subrayado fuera de texto).

Complementariamente, sobre la Educación Superior en las modalidades de Formación Técnica Profesional y Tecnológica, el artículo 3 de la Ley 749 del 2002, precisa que:

“Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la administración, así:

a) *El primer ciclo, estará orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios, que conducirá al título de Técnico Profesional en...*

La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación;

b) El segundo ciclo, ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva;

c) El tercer ciclo, complementará el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos y conducirá al título de profesional en...

Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior en forma coherente con la formación alcanzada en cada ciclo, podrán ofrecer programas de especialización en un campo específico del área técnica, tecnológica y/o profesional. Esta formación conducirá al título de Especialista en... (Subrayado fuera de texto).

Con relación a los Ciclos Propedéuticos, el artículo 5 de la Ley 1188 de 2008 faculta a todas las Instituciones de Educación Superior para:

(...) ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional, en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas (Subrayado fuera de texto).

Por su parte, el artículo 2.5.3.2.7.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019, indica:

“Artículo 2.5.3.2.7.1. Ciclos propedéuticos. Un ciclo propedéutico es una fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades, para lo cual requiere un componente propedéutico que hace referencia al proceso por el cual se prepara a una persona para continuar su formación en educación superior, lo que supone una organización de los programas con flexibilidad, secuencialidad y complementariedad.

Cada programa que conforma el proceso formativo por ciclos propedéuticos debe conducir a un título que habilite de manera independiente para el desempeño laboral como técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario, según lo definido por la Ley 749 de 2002, (...) en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), y la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

La oferta de la formación por ciclos propedéuticos deberá preservar la independencia entre los programas que conforman el ciclo, para lo cual cada nivel deberá garantizar un perfil de formación pertinente de acuerdo con el nivel ofrecido, que le permita al egresado insertarse en el campo laboral y a su vez le posibilita continuar su formación mediante el acceso a un nivel formativo superior, dado por el componente propedéutico incluido en el diseño curricular.

Las instituciones que de conformidad con la Ley 30 de 1992 (...) y la Ley 115 de 1994, (...) tienen el carácter académico de Técnicas Profesionales o Tecnológicas, para ofrecer programas en el nivel tecnológico o profesional universitario, respectivamente, por ciclos propedéuticos, deben reformar sus estatutos y adelantar el proceso de redefinición previsto en la normatividad colombiana, previo a la solicitud de registro calificado.”

- c) **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de Certificados de Aptitud Ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un Proyecto Educativo Institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la Educación Formal (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 1.2, compilado en el artículo 2.6.2.2 y 2.6.2.3 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

De conformidad con el artículo 2.6.2.3 *ibidem*, son objetivos de esta clase de educación:

1. *Promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.*
2. *Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.*

La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano incluye los Programas de Formación Laboral y de Formación Académica:

- **Programas de Formación Laboral:** Tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.1, compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

- **Programas de Formación Académica:** Tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la Educación Formal Básica y Media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y, en general, de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.1, compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

d) **Educación Informal:** Se considera *Educación Informal* todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (Ley 115 de 1994, artículo 43). Tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solamente darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 o la norma que lo modifique o sustituya (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 5.8, compilado en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

e) **Área de Conocimiento:** Agrupación que se hace de los Programas Académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la Educación Superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas (Ministerio de Educación Nacional. Sistema Nacional de

Información de la Educación Superior – SNIES. Glosario. Septiembre de 2019. P. 3).

f) **Núcleos Básicos de Conocimiento- (NBC):** División de un Área del Conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales (Ministerio de Educación Nacional. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. Glosario. Septiembre de 2019. P. 10). Los NBC contienen las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.3.5).

g) **Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio (Decreto 785 de 2005, artículo 11).

Para efectos del presente proceso de selección, la experiencia se clasifica en *Laboral, Relacionada, Profesional y Profesional Relacionada*.

h) **Experiencia Laboral:** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio (Decreto 785 de 2005, artículo 11).

i) **Experiencia Relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio (Decreto 785 de 2005, artículo 11).

j) **Experiencia Profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. (Decreto 785 de 2005, artículo 11).

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 2039 de 2020, modificado por el artículo 16 de la Ley 2113 de 2021, establece:

“(…) Con el objeto de establecer incentivos educativos y laborales para los estudiantes de educación superior de pregrado y postgrado, educación técnica, tecnológica, universitaria, educación para el trabajo y desarrollo humano, formación profesional integral del SENA, escuelas normales superiores, así como toda la oferta de formación por competencia a partir de la presente ley, las pasantías, prácticas, judicaturas, servicio en los consultorios jurídicos, monitorias, contratos laborales, contratos de prestación de servicios y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado.

En el caso de los grupos de investigación, la autoridad competente para expedir la respectiva certificación será el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al igual que las entidades públicas y privadas parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, SNCTe (…). En el caso de la investigación aplicada de la formación profesional integral del SENA, la certificación será emitida por esta institución.

(…)

El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo reglamentarán, cada uno en el marco de sus competencias, en un término no superior a doce (12) meses contados a partir de la expedición de la presente Ley, a fin de establecer una tabla de equivalencias que permita convertir dichas experiencias previas a la obtención del título de pregrado en experiencia profesional válida (…).

(…) En todo caso, el valor asignado a la experiencia previa será menor [el 90⁴] a aquella experiencia posterior a la

⁴ De conformidad con el artículo 2.2.5.6.3 del Decreto 1083 de 2005, adicionado a esta norma por el artículo 1 del Decreto 952

obtención del respectivo título. En el caso del sector de la Función Pública, las equivalencias deberán estar articuladas con el Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. La experiencia previa solo será válida una vez se haya culminado el programa académico, aunque no se haya obtenido el respectivo título, siempre y cuando no se trate de aquellos casos establecidos en el Artículo 128 de la Ley Estatutaria 270 de 1996.

PARÁGRAFO 2. En los concursos públicos de mérito se deberá tener en cuenta la experiencia previa a la obtención del título profesional. En la valoración de la experiencia profesional requerida para un empleo público, se tendrá en cuenta como experiencia previa para los fines de la presente ley, la adquirida en desarrollo y ejercicio de profesiones de la misma área del conocimiento del empleo público. (Subrayado fuera de texto)

(...)

PARÁGRAFO 4. Para el caso del servicio en consultorios jurídico la experiencia máxima que se podrá estableceren la tabla de equivalencias será de seis (6) meses (Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, el artículo 1 de la Ley 2043 de 2020, ordena “(...) reconocer de manera obligatoria como experiencia profesional y/o relacionada aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título”, precisando en sus artículos 3 y 6 lo siguiente:

“Artículo 3°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.

Parágrafo 1°. Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:

1. Práctica laboral en estricto sentido.
2. Contratos de aprendizaje.
3. Judicatura.
4. Relación docencia de servicio del sector salud.
5. Pasantía.
6. Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo.(...)

(...) **Artículo 6°. Certificación.** El tiempo que el estudiante realice como práctica laboral, deberá ser certificado por la entidad beneficiaria y en todo caso sumará al tiempo de experiencia profesional del practicante.

Concomitantemente, el Parágrafo 4 del artículo 2.2.5.6.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado a dicha norma por el artículo 1 del Decreto 952 de 2021, reglamentario del artículo 2 de la Ley 2039 de 2020, modificado por los artículos 16 de la Ley 2113 y 4 de la Ley 2119, ambas de 2021, dispone:

“De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, se tendrá como práctica laboral toda actividad formativa que desarrolle un estudiante de programas de formación complementaria, ofrecidos por las escuelas normales superiores, o de educación superior de pregrado, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral (Subrayado fuera de texto).

En este mismo sentido y de conformidad con las disposiciones del numeral 4.3 del artículo 4 y del numeral 13.2.3. del artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005, la experiencia adquirida en un empleo

de 2021, se debe “(...) reconocer, como experiencia profesional válida, el noventa por ciento (90%) de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 (...) al desarrollo de las actividades formativas”.

público de las entidades del Nivel Territorial solamente puede considerarse Experiencia Profesional si dicho empleo es del Nivel Profesional⁵ o superior, para el cual, en todos los casos, la normativa precitada exige acreditar Título Profesional.

Además, en virtud del numeral 3 del artículo 4 y de los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 del artículo 5 del Decreto Ley 770 de 2005 y de los artículos 2.2.2.3.7, 2.2.2.4.2, 2.2.2.4.3 y 2.2.2.4.4 del Decreto 1083 de 2015, la experiencia adquirida en un empleo público de las entidades del Nivel Nacional se puede clasificar como Experiencia Profesional, solamente si dicho empleo es del Nivel Profesional o superiores, para los cuales siempre se exige acreditar título profesional.

En todo caso, y para las demás entidades del sector público que cuenten con reglamentación especial, se entenderá por experiencia profesional la adquirida en aquellos empleos del nivel profesional o superior, cuyo requisito para su desempeño sea título profesional.

Para las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la *Experiencia Profesional* o la *Experiencia Profesional Relacionada*, se computará a partir de la inscripción o registro profesional, (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7), en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007, modificado por el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.

Para las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con Ingeniería y sus Profesiones Afines y Auxiliares (Ley 842 de 2003, artículos 1, 3, 4 y 12), la Experiencia Profesional y/o la Experiencia Profesional Relacionada se computará de la siguiente manera:

- A partir de la terminación y aprobación del pensum académico respectivo, si el aspirante obtuvo su título profesional antes de la vigencia de la Ley 842 de 2003.
- A partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o, para las Profesiones Afines o Auxiliares de la Ingeniería, del Certificado de Inscripción Profesional, si el aspirante obtuvo su título profesional posterior a la vigencia de la Ley 842 de 2003.
- A partir de la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior o de la fecha del respectivo diploma, si el empleo ofertado establece como requisito de *Estudios*, además de la Ingeniería y afines, otros NBC.

k) **Experiencia Profesional Relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional⁶.

La experiencia adquirida en empleos públicos debe ser en empleos del Nivel Profesional y en niveles superiores, siempre que se exija un título profesional como requisito para su desempeño.

⁵ O de los Niveles Asesor o Directivo, siempre y cuando el requisito mínimo de Educación exigido para el empleo desempeñado sea acreditar Título Profesional, en los términos de los numerales 13.2.1 y 13.2.2 del artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005, particularidad que se debe especificar inequívocamente en la correspondiente certificación laboral registrada por el aspirante en SIMO para participar en este proceso de selección, pues de no especificarse no puede considerarse Experiencia Profesional por la indeterminación del requisito mínimo o máximo exigido para tal empleo.

⁶ Ídem.

3.1.2. Condiciones de la documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes

3.1.2.1. Certificación de la Educación

Los *Estudios* se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La Tarjeta Profesional o Matrícula correspondiente, según sea el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

Para el caso en que se requiera acreditar el título como requisito mínimo, este no podrá sustituirse por certificación de notas, créditos aprobados o de terminación de materias.

Teniendo en cuenta que la Tarjeta Profesional o Matrícula correspondiente es un requisito de ley indispensable para el ejercicio de la profesión y no para la participación en el presente Proceso de Selección, su presentación se requerirá al momento de la posesión en el *Periodo de Prueba*. Sin embargo, para las profesiones relacionadas con el Área de la Salud e Ingenierías y otras cuya *Experiencia Profesional* se deba contabilizar a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o Matrícula, teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentra en operación el Registro Público de Profesionales, Ocupaciones y Oficios de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, su presentación es requisito indispensable para la contabilización de la *Experiencia Profesional*, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

En los casos en que se requiera acreditar la Tarjeta Profesional o Matrícula correspondiente, la misma podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, cuya expedición no sea superior a tres (3) meses antes del día en que quedó formalizada la inscripción, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o acta de grado. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el servidor deberá presentar la correspondiente Tarjeta o Matrícula Profesional. De no acreditarse en ese tiempo, se aplicará lo previsto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995 o en las normas que la modifiquen o sustituyan (Decreto 785 de 2005, artículo 7).

A continuación, se precisan los requerimientos de la documentación que vayan a aportar los aspirantes para que sea tenida en cuenta para la valoración de la *Educación* en el presente Proceso de Selección:

- a) **Títulos y certificados obtenidos en el exterior.** Los estudios realizados, los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez, tanto para la VRM como para la Prueba de Valoración de Antecedentes, estar apostillados o legalizados y traducidos, por un traductor certificado, al idioma español, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores o en la norma que la modifique o sustituya.

Con relación a los títulos de los estudios de pregrado o de postgrado realizados en el exterior, que hayan sido acreditados para el cumplimiento de requisitos mínimos del empleo a proveer, son válidos para tomar posesión de dicho empleo, siempre que hayan sido oportunamente registrados en SIMO por el aspirante, en los términos indicados en el párrafo anterior, para participar en este proceso de selección.

Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el servidor deberá presentar tales títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 o en las normas que la modifiquen o sustituyan (Decreto 785 de 2005, artículo 8).

Para la Prueba de Valoración de Antecedentes se valorarán los títulos que estén apostillados o legalizados y traducidos al idioma Español, independientemente de que estén o no convalidados.

En los casos que el aspirante allegue únicamente la resolución de convalidación del título, esta será válida tanto en VRM como en VA, sin que para ello el aspirante requiera adjuntar el título o diploma correspondiente.

b) **Certificaciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.** Las instituciones autorizadas para prestar el Servicio Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano solamente expedirán los siguientes *Certificados de Aptitud Ocupacional*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994 o en las normas que la modifiquen o sustituyan:

- **Certificado de Técnico Laboral por Competencias:** Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el Programa registrado de Formación Laboral. (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.3, compilado en el artículo 2.6.4.3 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

- **Certificado de Conocimientos Académicos:** Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un Programa de Formación Académica debidamente registrado (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.3, compilado en el artículo 2.6.4.3 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

En los términos del artículo 10 del Decreto 785 de 2005, estos certificados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la institución que los otorga.
- Nombre y contenido del programa.
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas. Cuando se exprese en días, deberá señalarse el número total de horas por día.
- Fechas de realización.

Certificaciones de la Educación Informal. La *Educación Informal* se acreditará mediante la constancia de asistencia o participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, expedida por la entidad o institución que la imparte. Se exceptúan los cursos de inducción, de ingreso y/o promoción realizados con ocasión de los procesos de selección en la entidad.

Estas certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o institución que las otorga.
- Nombre del evento.
- Fechas de realización.
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y, en caso de expresarse en días, se debe señalar el número total de horas por día.

En la *Prueba de Valoración de Antecedentes* solamente se tendrá en cuenta la *Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano* y la *Educación Informal*, adicional a la acreditada para cumplir con los requisitos mínimos exigidos para el respectivo empleo, relacionadas con las funciones de dicho empleo y serán puntuadas conforme a lo establecido en el acápite de *Valoración de Antecedentes* del presente

Anexo.

En los casos en que se exija como requisito mínimo de un empleo ofertado en el presente Proceso de Selección, un programa específico de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o un curso especial de Educación Informal, con una intensidad horaria determinada, el mismo se debe acreditar con la correspondiente certificación de dicho programa, con la intensidad horaria exigida o superior, no pudiéndose acreditar con la sumatoria de varios programas o cursos con igual o similar denominación a la del solicitado, pero con una duración inferior a la requerida, toda vez que la intensidad horaria exigida para un programa o curso de esta clase, tiene como fin garantizar un determinado nivel de profundización en la temática cursada y que exista un hilo conductor en la misma, de conformidad con las disposiciones del artículo 9 del Decreto Ley 785 de 2005, lo cual no necesariamente se asegura con varios cursos de duraciones inferiores a la requerida, porque los mismos pueden haber tratado temas similares con menor profundidad a la que supone una mayor intensidad horaria, sin que exista garantía alguna de la continuidad en el desarrollo de tales programas o cursos, de sus temáticas y de su metodología

3.1.2.2. Certificación de la Experiencia

Las certificaciones de *Experiencia* deben ser expedidas y estar debidamente suscritas por la autoridad competente para cumplir con esta labor en las entidades o instituciones que certifican (Decreto Ley 785 de 2005, artículo 12). Si se trata de certificaciones expedidas por personas jurídicas, la correspondiente firma de quien la suscribe debe estar acompañada de la respectiva antefirma legible (nombre completo) y su cargo. Y las certificaciones expedidas por personas naturales deben incluir la firma, antefirma legible (nombre completo), número de cédula, dirección y teléfono del empleador contratante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 785 de 2005, todas las certificaciones de *Experiencia* deben indicar de manera expresa:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.
- Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca.

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

En los casos en que la Constitución o la ley establezcan las funciones del empleo o se exija solamente *Experiencia Laboral* o *Profesional*, no es necesario que las certificaciones laborales las especifiquen.

La *Experiencia* adquirida con la ejecución de Contratos de Prestación de Servicios, se debe acreditar con las correspondientes certificaciones de ejecución de tales contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quienes hagan sus veces, de la institución pública o privada que certifica y deben contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), con fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.

- Obligaciones contractuales cumplidas con cada uno del (os) objeto(s) contractual(es) ejecutados.

En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la *Experiencia* se acreditará mediante declaración del mismo (Decreto 785 de 2005, artículo 12), siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación (en horas/día, no con términos como “dedicación parcial”) y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

Los aspirantes con formación en disciplina académica en Derecho o en jurisprudencia, que pretendan se les contabilice como *Experiencia Profesional o Profesional Relacionada* la labor de representación judicial y extrajudicial, deben tener en cuenta que, en los términos de los artículos 22 y 32 del Decreto 196 de 1971, para el ejercicio de la misma se requiere contar con la respectiva Tarjeta Profesional, la cual deben aportar con su inscripción a este Proceso de Selección o, de no aportarla, se verificará su registro, inscripción y expedición en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA. Igualmente, quienes hayan terminado y aprobado los estudios reglamentarios de Derecho en universidad oficialmente reconocida, que pretendan acreditar el ejercicio de la profesión de Abogado sin haber obtenido el título respectivo, en los asuntos establecidos en el artículo 31 del Decreto 196 de 1971, deberán aportar la correspondiente Licencia Temporal que los faculte para tal fin, en la cual se debe indicar la fecha de su caducidad.

Con relación a las certificaciones laborales como docente de cátedra, ocasional o de tiempo parcial, las mismas, indispensablemente, deben precisar la cantidad de horas dictadas por el aspirante en el periodo certificado, pues de no hacerlo se hace imposible contabilizar el tiempo de experiencia en ese empleo, resultando inaplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, que dispone que “cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)”.

Por otra parte, si el aspirante pretende que se le contabilice la Experiencia Profesional o la Experiencia Profesional Relacionada a partir de la fecha de terminación y aprobación de las materias que conforman el programa cursado, debe adjuntar con su inscripción al Proceso de Selección, la certificación expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste la fecha de terminación y aprobación (día, mes, año) de la totalidad del pénsum académico de dicho programa. En caso de no aportarse esta certificación al momento de la inscripción al empleo, esta experiencia se contabilizará a partir de la fecha de obtención del Título Profesional (el cual debe ser allegado en la misma etapa).

En los casos en que el aspirante, para acreditar el requisito de Estudio, aporte únicamente la Tarjeta o Matrícula Profesional, pero ésta no contenga la fecha de grado, la Experiencia Profesional o la Experiencia Profesional Relacionada se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la misma. Para los profesionales de la Salud, la Ingeniería y las Profesiones Afines o Auxiliares de esta última, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el acápite de Definiciones del presente Anexo.

Es importante que los aspirantes tengan en cuenta:

- Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, por regla general, no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación en este Proceso de Selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección. No se deben adjuntar Actas de Posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la *Experiencia*. No obstante, las mencionadas certificaciones podrán ser validadas por parte de la CNSC en pro de garantizar la debida observancia del principio de mérito en cualquier etapa del presente Proceso de Selección.

- Los certificados de Experiencia expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos al idioma español y apostillados o legalizados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos previstos en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o en la norma que la modifique o sustituya.
- Las certificaciones expedidas por las entidades podrán contener los parámetros establecidos en los modelos propuestos por la CNSC, los cuales podrán ser consultados en el enlace <https://www.cnsc.gov.co/procesos-de-seleccion/modelo-de-certificacion>.

Para efectos de la aplicación del artículo 2 de la Ley 2039 de 2020, modificado por los artículos 16 de la Ley 2113 y 4 de la Ley 2119 de 2021 y reglamentado por el Decreto 952 de 2021, la Experiencia Previa que pretendan certificar los aspirantes debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Las actividades o labores certificadas deben relacionarse directamente con el programa académico cursado.
- b) Solamente será válida una vez se haya culminado dicho programa académico, aunque no se haya obtenido el respectivo título, siempre y cuando no se trate de aquellos casos establecidos en el artículo 128 de la Ley Estatutaria 270 de 1996.
- c) Debe corresponder al ejercicio de profesiones de la misma área del conocimiento del empleo público a proveer, en los términos del Decreto 1083 de 2015 o de la norma que lo modifique o sustituya.
- d) La correspondiente certificación debe ser expedida debidamente por la autoridad competente y contener al menos la siguiente información:
 1. Nombre del estudiante practicante.
 2. Número de su documento de identificación.
 3. Fecha de inicio de la práctica laboral (día, mes y año).
 4. Fecha de terminación de la práctica laboral (día, mes y año).
 5. Actividades o labores cumplidas en la práctica laboral.
 6. Intensidad horaria semanal.
 7. Programa de educación cursado y aprobado, con plan de estudios, con materias y contenidos de las mismas⁷.
 8. Competencias específicas que se desarrollan con el programa de educación cursado y aprobado.
 9. Hacer constar que se ha culminado el correspondiente programa académico.

Los 6 primeros requisitos los debe certificar la entidad beneficiaria de la práctica laboral y los 3 últimos la respectiva institución educativa o todos los puntos los puede compilar esta última en una misma certificación, pero con base en la certificación que expida la primera.

Para la *Experiencia Previa* relacionada con la *participación en Grupos de Investigación*, adicionalmente, la correspondiente certificación debe dar cuenta del reconocimiento, durante el periodo certificado, del respectivo Grupo de Investigación por parte del Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación o quien haga sus veces, de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 2.2.5.6.6 del Decreto 1083 de 2005, adicionado a esta norma por el Decreto 952 de 2021. Para esta clase de *experiencia previa*, la autoridad competente para expedir la respectiva certificación es el precitado Ministerio al igual que las entidades

⁷ Para la “Judicatura” y el “Servicio en los Consultorios Jurídicos” no se requiere que se especifique este punto, toda vez que se entiende que es Derecho, el cual se debe aplicar en esta práctica laboral

públicas y privadas parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel). En el caso de la investigación aplicada de la Formación Profesional Integral del SENA, la certificación debe ser expedida por esta institución.

Para los contratos laborales y contratos de prestación de servicios, la respectiva certificación debe contener al menos la siguiente información:

1. Nombre del trabajador o contratista.
2. Número de su documento de identificación.
3. Fecha de inicio de ejecución del contrato (día, mes y año).
4. Fecha de terminación de ejecución del contrato (día, mes y año).
5. Las funciones u obligaciones ejecutadas, según corresponda. La jornada laboral (solamente para los contratos laborales).
6. Intensidad horaria semanal.
7. Programa de educación cursado y aprobado, con plan de estudios, con materias y contenidos de estas.
8. Competencias específicas que se desarrollan con el programa de educación cursado y aprobado.
9. Hacer constar que se ha culminado el correspondiente programa académico.

Los 7 primeros puntos los debe certificar la entidad contratante y los 3 últimos la respectiva institución educativa o todos los puntos los puede compilar esta última en una misma certificación, pero con base en la certificación que expida la primera.

Por su parte, para la aplicación de la Ley 2043 de 2020, se requiere que la práctica laboral se relacione con el programa académico cursado y que se haya realizado como opción para adquirir el correspondiente título (artículo 3). Además, debe ser certificada por la entidad beneficiaria (artículo 6).

La respectiva certificación debe contener al menos la siguiente información:

1. Nombre del estudiante practicante.
2. Número de su documento de identificación.
3. Fecha de inicio de la práctica laboral (día, mes y año).
4. Fecha de terminación de la práctica laboral (día, mes y año).
5. Actividades o labores cumplidas en la práctica laboral.
6. Hacer constar que la práctica laboral se relaciona con el Programa de Educación Superior cursado y aprobado.
7. Señalar que la práctica laboral fue hecha como opción para adquirir el correspondiente título.

Los 5 primeros requisitos los debe certificar la entidad beneficiaria de la práctica laboral y los 2 últimos la respectiva Institución de Educación Superior o todos los puntos los puede compilar esta última en una misma certificación, pero con base en la certificación que expida la primera.

Finalmente, en aplicación del párrafo adicionado al artículo 2 de la Ley 2039 de 2020 por el artículo 4 de la Ley 2119 de 2021, los aspirantes que cuenten con “(...) *doble titulación en programas de pregrado en educación superior*”, debidamente acreditada en SIMO con su inscripción a este Proceso de Selección, “(...) *podrán convalidar la experiencia profesional obtenida en ejercicio de tales profesiones, siempre y cuando pertenezcan a la misma área del conocimiento*”, en los términos del Decreto 1083 de 2015 o de la norma que lo modifique o sustituya y no se trate de tiempos traslapados. Para este fin, deberán registrar oportunamente en SIMO las respectivas certificaciones laborales.

En cualquier caso, prevalecerán las condiciones y lineamientos emitidos al respecto por esta Comisión en la complementación del 21 de septiembre de 2021, al Criterio Unificado “*Verificación de requisitos*”

mínimos y prueba de valoración de antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa”.

3.2. Documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes

Los documentos que los aspirantes deben adjuntar escaneados en SIMO, *cada uno en forma independiente*, tanto para la VRM como para la *Prueba de Valoración de Antecedentes*, son los siguientes:

- a) Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras.
- b) Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, conforme a los requisitos de *Estudio* exigidos para ejercer el empleo al cual aspira y los Criterios valorativos definidos para el Factor de *Educación* para la *Prueba de Valoración de Antecedentes*.
- c) Tarjeta Profesional o Matrícula correspondiente o certificación del trámite de una u otra, para las profesiones relacionadas con Sistema de Seguridad Social en Salud e Ingenierías y otras cuya *Experiencia Profesional* se deba contabilizar a partir de la expedición de estos documentos, de conformidad con los términos establecidos sobre este particular en los numerales 3.1.2.1 y 3.1.2.2 del presente Anexo.
- d) Certificación de terminación y aprobación de materias del programa cursado (día, mes y año), expedida por la respectiva institución educativa, en los casos en que éste sea el requisito mínimo de *Estudio* que exige el empleo a proveer, el cual también se puede acreditar con el correspondiente título o acta de grado.
- e) Si el aspirante pretende que se le contabilice la *Experiencia Profesional* a partir de la fecha de terminación y aprobación de las materias que conforman el programa cursado, deberá adjuntar la correspondiente certificación, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste la fecha de terminación y aprobación (día, mes y año) de la totalidad del pensum académico de dicho programa.
- f) En los casos en que el aspirante pretenda que en la *Prueba de Valoración de Antecedentes* se valoren en el *Factor Educación* los estudios adicionales al requisito mínimo realizados, para los cuales aún no cuenta con los respectivos títulos o actas de grado, deberá adjuntar la correspondiente certificación de terminación y aprobación (día, mes y año) de la totalidad de materias que conforman el pensum académico del programa cursado, expedida por la institución educativa competente, **en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado.**
- g) Certificación(es) de los programas de *Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano* y de cursos o eventos de formación de *Educación Informal*, debidamente organizadas en el orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Con relación a los cursos o eventos de Educación Informal se aclara que solamente se van a tener en cuenta los realizados en los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha del cierre de inscripciones, cuya duración individual sea de ocho (8) o más horas (Negrilla fuera de texto)
- h) Constancias académicas o certificación(es) que acrediten el dominio de una lengua extranjera, para los empleos que lo exijan como requisito mínimo.

- i) Certificaciones de *Experiencia* expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua.
- j) Cuando el empleo requiera para su ejercicio la acreditación de la Licencia de Conducción, la misma debe aportarse teniendo en cuenta que se encuentre vigente, al momento de formalizar su inscripción y escaneada por las dos caras para la respectiva validación.
- k) Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo para el cual se inscribe el aspirante y aquéllos que considere deben ser tenidos en cuenta para la *Prueba de Valoración de Antecedentes*.

El cargue de la anterior documentación es una obligación exclusiva del aspirante y se realizará únicamente en el SIMO. La misma podrá ser modificada hasta antes del cierre de la *Etapas de Inscripciones* de cada modalidad que señale la CNSC. Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad, no serán objeto de análisis para la VRM ni para la *Prueba de Valoración de Antecedentes* en este Proceso de Selección.

Cuando el aspirante no presente debidamente la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar o no presente ninguna documentación, se entenderá que desiste de participar en el Proceso de Selección y, por lo tanto, quedará excluido del mismo, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.

Los aspirantes varones que queden en Lista de Elegibles y sean nombrados en estricto orden de mérito en los empleos vacantes objeto del presente proceso de selección, deberán acreditar su situación militar de conformidad con la normatividad vigente y cuando así corresponda de acuerdo con la Ley.

3.3. Publicación de resultados de la VRM

Los resultados de la VRM serán publicados en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, y/o en el sitio web de la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa, a partir de la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada por estos mismos medios con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

Para conocer estos resultados, los aspirantes deberán ingresar al aplicativo SIMO con su usuario y contraseña.

3.4. Reclamaciones contra los resultados de la VRM

Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la CNSC y/o la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del Proceso de Selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este

Proceso de Selección o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso.

3.5. Publicación de resultados definitivos de Admitidos y No admitidos

Los resultados definitivos de Admitidos y No admitidos para el empleo al que están inscritos los aspirantes serán publicados en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, y/o en el sitio web de la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección. Los mismos podrán ser consultados por los aspirantes ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña, a partir de la fecha que se informe por estos mismos medios.

4. PRUEBAS ESCRITAS Y DE EJECUCIÓN (CUANDO APLIQUE) EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Estas pruebas tratan sobre competencias laborales que pueden ser evaluadas mediante instrumentos adquiridos o contruidos para tal fin.

En este proceso de selección se aplicarán las Pruebas Escritas a todos los aspirantes admitidos para evaluar Competencias Funcionales y Comportamentales y, además, en los casos que aplique una Prueba de Ejecución a los admitidos a los empleos de Conductor Mecánico o Conductor (u otros con diferente denominación pero que su *Propósito Principal* sea el de conducir vehículos), que superen la *Prueba sobre Competencias Funcionales* (que es *Eliminatoria*).

- a) **La Prueba sobre Competencias Funcionales** mide la capacidad de aplicación de conocimientos y otras capacidades y habilidades del aspirante, en un contexto laboral específico, que le permitirán desempeñar con efectividad las funciones del empleo para el que concursa.
- b) **La Prueba sobre Competencias Comportamentales** mide las capacidades, habilidades, rasgos y actitudes del aspirante que potencializarán su desempeño laboral en el empleo para el que concursa, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2.2.4.6 a 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015, sustituidos por el artículo 1 del Decreto 815 de 2018.
- c) **La Prueba de Ejecución** evalúa competencias específicas del aspirante mediante la observación de la ejecución que debe hacer de una serie de tareas propias del empleo por el cual se encuentra concursando, que en este proceso de selección corresponde a los empleos anteriormente especificados.

Todas estas pruebas se van a calificar en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Con relación a las *Pruebas sobre Competencias Funcionales* y *Comportamentales* es importante que los aspirantes tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se aplicarán en la misma fecha y a la misma hora⁸, en las ciudades que se indican en el numeral 4.2 del presente Anexo.
- Todos los aspirantes admitidos en la *Etapas de VRM* serán citados a los sitios de aplicación de estas pruebas, en la fecha y hora que informe la CNSC, por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la aplicación de estas, a través de su sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.
- De conformidad con el artículo 16 del Acuerdo del Proceso de Selección, los aspirantes que no obtengan el “**PUNTAJE MINIMO APROBATORIO**” en la *Prueba sobre Competencias Funcionales*, que es *Eliminatoria*, no continuarán en el proceso de selección y, por lo tanto, serán excluidos del mismo.

Nota 1: Para la presentación de estas Pruebas Escritas y de Ejecución (cuando aplique este tipo de prueba) el aspirante se abstendrá de ingresar al **sitio de aplicación** armas, libros, revistas, periódicos, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos u otros documentos, así como cualquier tipo de aparato electrónico o mecánico como calculadoras, teléfonos celulares, tabletas, computadores portátiles u otros dispositivos móviles similares, cámaras de video, cámaras fotográfica, audífonos (exceptuados los que se utilicen por prescripción médica), siempre que el aspirante acredite tal condición con el respectivo certificado de discapacidad emitido por la correspondiente IPS, o manos libres alámbricos o inalámbricos, auriculares, micrófonos, dispositivos con micrófonos, intercomunicadores o grabadores de voz, relojes inteligentes, manillas digitales, pulseras o bandas inteligentes, gafas inteligentes, lentes oscuros (exceptuados los que se utilicen por prescripción médica) o de cualquier otro dispositivo que permita la comunicación o la grabación de imágenes, voz o videos y otros similares. El aspirante que incumpla esta regla y que producto de esta se configure la causal de exclusión número 9 del artículo 7° del Acuerdo regulador, **será excluido del Proceso de Selección.**

Cuando el aspirante necesite validar su identificación con cédula de ciudadanía digital podrá, excepcionalmente, ingresar su teléfono celular al sitio de aplicación, **debiéndolo mantener apagado en todo momento y en todo lugar y situarlo en el lugar indicado por el correspondiente jefe de Salón,** aclarando que ni la CNSC ni el operador del proceso de selección se hacen responsables de su pérdida o por daños a este dispositivo electrónico. Este dispositivo solamente podrá encenderlo, por una única y exclusiva vez, cuando expresamente se lo solicite el jefe de Salón y/o el Dactiloscopista para verificar su identidad. Realizada esta verificación, este dispositivo electrónico deberá nuevamente ser apagado y situado en el lugar referido anteriormente. Fuera de este uso excepcional y con este único fin, se mantiene la prohibición de hacer uso de este dispositivo electrónico en baños, pasillos, escaleras o cualquier otro lugar o **instalación del sitio de aplicación.**

Igualmente, se encuentra prohibido ingresar, dejar, recoger y/o usar en los baños o en cualquier otro lugar o instalación del sitio de aplicación cualquiera de los elementos referidos en el párrafo anterior.

Los aspirantes deberán permitir las revisiones necesarias por parte del personal encargado para verificar que las anteriores reglas se cumplan, incluyendo recogerse el cabello y visibilizar orejas y antebrazos. Además, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante al sitio de aplicación de estas pruebas.

En los casos necesarios, las personas en situación de discapacidad serán apoyadas por el personal encargado de estar labor.

⁸ En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y/o locales para prevenir y mitigar el contagio por el COVID-19 se encuentren vigentes a la fecha de presentación de estas pruebas, las mismas se podrán programar en diferentes horas.

Una vez los aspirantes ingresen al sitio de aplicación, deben dirigirse directamente al salón donde les corresponde presentar estas pruebas y al culminar su presentación, deben salir de manera inmediata del sitio de aplicación.

El aspirante que llegue después de la hora de citación para la aplicación de estas pruebas solamente podrá ingresar al sitio de aplicación durante los primeros treinta (30) minutos del tiempo previsto para su presentación. No se admitirá el ingreso de ningún aspirante después de este tiempo y se considerará como ausente.

Ningún aspirante podrá salir del correspondiente salón sin autorización del jefe del mismo; tampoco puede retirarse de dicho salón, incluso habiendo finalizado su presentación de estas pruebas, sin que se le haya realizado la respectiva toma de sus huellas dactilares y haya firmado los formatos correspondientes.

Los aspirantes no deben rayar, marcar, destruir, reproducir por cualquier medio, doblar o extraer el cuadernillo de preguntas o la Hoja de Respuestas del respectivo salón ni, por supuesto, del sitio de aplicación.

La evidencia de fraude o intento de fraude, por copia o intento de copia, sustracción o intento de sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas, dará origen a actuación administrativa por parte del competente, que podría conllevar a la invalidación de la prueba y; en consecuencia, a la exclusión del concursante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre. Al respecto, vale recordar que se entiende como fraude o intento de fraude, entre otras, cualquiera de los siguientes eventos:

- Copia o intento de copia durante la aplicación de las pruebas.
- Divulgación o intento de divulgación no autorizada de materiales de las pruebas escritas.
- Sustracción de cualquier material de la prueba.
- Transcripción de contenidos de preguntas en medio físico y/o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Comunicación (audiovisual, escrita, verbal o no verbal, entre otras) no autorizada en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Suplantación.
- Conocer o dar a conocer con anticipación, por cualquier medio, las pruebas aplicadas y/o con posterioridad a la aplicación de las mismas y/o durante la lectura de las Hojas de Respuestas y/o durante el procesamiento de los respectivos resultados.
- Compartir por cualquier medio información sobre las preguntas o sobre el contenido de la prueba.

Así mismo, se establecen como otras causales de invalidación de las pruebas:

- Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
- Uso y/o porte de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.
- Portar armas.
- Estar involucrado en actos que afecten, alteren o perturben el buen funcionamiento de la aplicación de la prueba.
- Participar y/o tener conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

4.1. Citación a Pruebas Escritas y de Ejecución (cuando aplique)

La CNSC y/o la Institución de Educación Superior que se contrate para realizar esta etapa del Proceso de Selección, informarán en su sitio web, la(s) fecha(s) a partir de la(s) cual(es) los aspirantes deben ingresar con su usuario y contraseña al SIMO, para consultar la(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) de presentación de las *Pruebas sobre Competencias Funcionales, Comportamentales y de ejecución (cuando aplique)*.

Se reitera que a la aplicación de las *Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales* solamente van a ser citados los concursantes admitidos en la *Etapa de VRM*, y a la aplicación de la Prueba de Ejecución a los admitidos en los empleos de Conductor o Conductor Mecánico que superen la Prueba sobre Competencias Funcionales, la cual es de carácter eliminatoria.

Todos los aspirantes citados a estas pruebas deben revisar la(s) *Guía(s) de orientación* para la presentación de estas, la(s) cual(es) se publicará(n) en los mismos medios indicados anteriormente.

4.2. Ciudades para la presentación de las Pruebas Escritas y de Ejecución (Cuando aplique)

La aplicación de las pruebas escritas se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá y en los siguientes municipios del departamento de Antioquia: Medellín, Rionegro, Apartadó, Caucaasia, Envigado y Bello.

Por su parte, las *Pruebas de Ejecución (cuando aplique)* solamente se aplicarán en la ciudad de Medellín.

4.3. Publicación de resultados de las Pruebas Escritas y de Ejecución (Cuando aplique)

Los resultados de estas pruebas se publicarán en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, y/o en el sitio web de la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, en la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada por estos mismos medios con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles. Los aspirantes podrán consultar estos resultados ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña.

4.4. Reclamaciones contra los resultados de las Pruebas Escritas y de Ejecución (Cuando aplique)

Las reclamaciones contra los resultados de estas pruebas se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 o de la norma que lo modifique o sustituya.

En la respectiva reclamación, el aspirante puede solicitar, si lo considera necesario, el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición. La CNSC o la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, lo citará a través del SIMO para cumplir con este trámite en la misma ciudad en la que presentó tales pruebas.

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas que él presentó, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiéndole que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el fin de conservar la reserva contenida en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 o en la norma que la modifique o sustituya.

En el caso de la Prueba de Ejecución (cuando aplique), solamente podrá acceder a la copia de su “*Rúbrica de Evaluación*”, que tampoco puede reproducir física ni digitalmente, sin que pueda conocer las copias de las “*Rúbricas de Evaluación*” de otros aspirantes.

En esta actividad de “Acceso a Pruebas”, el aspirante solamente podrá tomar notas sucintas sobre aquellas preguntas cuya calificación le genera dudas razonables, con el fin de complementar su reclamación contra los correspondientes resultados, estando prohibido transcribir parcial o totalmente los contenidos de las preguntas y/o de sus respuestas del material al cual tuvo acceso. El aspirante que incumpla esta regla podrá ser excluido del proceso de selección.

A partir del día siguiente en que ocurra efectivamente el acceso a pruebas solicitado, el aspirante contará con dos (2) días hábiles para complementar su reclamación, si así lo considera necesario, para lo cual se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado, únicamente a los aspirantes que en su reclamación inicial solicitaron dicho acceso a pruebas y asistieron a la misma.

En atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y gozan de reserva, su uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de su reclamación, podría constituir un delito, por lo tanto, estará sujeto a las disposiciones vigentes.

Para atender las reclamaciones de que trata este numeral, se podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

En la(s) fecha(s) que disponga la CNSC, que será(n) informada(s) con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

4.5. Resultados definitivos de las Pruebas Escritas y de Ejecución (cuando aplique)

Los resultados definitivos de cada una de estas pruebas, se publicarán en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, y/o en el sitio web de la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección. Los mismos podrán ser consultados por los aspirantes ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña, a partir de la(s) fecha(s) que se informe(n) por estos mismos medios.

5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Esta prueba se aplica con el fin de valorar la **Educación** y la **Experiencia** acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer**. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la *Prueba Eliminatoria (Prueba sobre Competencias Funcionales)*.

La prueba de Valoración de Antecedentes no se aplicará para los empleos en los que no se exige experiencia.

Para los empleos de Conductor Mecánico o Conductor, no se aplicará la prueba de valoración de antecedentes, toda vez que la prueba de ejecución la suple ampliamente.

Para efectos de esta prueba, en la valoración de la **Educación** se tendrán en cuenta los *Factores de*

Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Informal, en las condiciones que se definen en este Anexo.

Para valorar la **Experiencia** se tendrán en cuenta los *Factores de Experiencia Laboral, Experiencia Relacionada, Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada*, como se especifica más adelante.

En consideración a que la *Prueba de Valoración de Antecedentes* es una prueba clasificatoria, las *Equivalencias* establecidas en los respectivos MEFCL de los empleos convocados en este Proceso de Selección, trascritas en la OPEC, solamente serán aplicadas en la *Etapa de VRM* y, por consiguiente, los documentos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para estos empleos, sean de *Educación* o de *Experiencia*, aportados por el aspirante en SIMO, se evaluarán en su correspondiente *Factor de Valoración de Antecedentes*, lo que significa que no podrán ser utilizados como equivalencias en la prueba en mención.

Los puntajes máximos por asignar a cada uno de los *Factores de Evaluación* de esta prueba son los siguientes:

5.1. Empleos con requisito mínimo de Experiencia **Profesional Relacionada** (Nivel Profesional) o **Relacionada** (Niveles Técnico y Asistencial)

5.1.1 Empleos del Nivel Profesional

FACTORES DE EVALUACIÓN NIVEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Académicos)</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Laborales)</i>	
Puntaje	40	15	25	5	10	5	100

5.1.2 Empleos de los niveles Técnico y Asistencial

FACTORES DE EVALUACIÓN NIVEL TÉCNICO Y ASISTENCIAL	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				TOTAL
	<i>Experiencia Relacionada</i>	<i>Experiencia laboral</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Académicos)</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Laborales)</i>	
Puntaje Máximo	40	10	20	5	5	20	100

5.2 Empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional (Nivel Profesional) o Laboral (Niveles Técnico y Asistencial)

5.2.1. Empleos del Nivel Profesional

FACTORES DE EVALUACIÓN NIVEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Académicos)</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Laborales)</i>	
Puntaje Máximo	15	40	25	5	10	5	100

5.2.2. Empleos del Nivel Técnico y Asistencial

FACTORES DE EVALUACIÓN NIVEL TÉCNICO Y ASISTENCIAL	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				TOTAL
	Experiencia Relacionada	Experiencia laboral	Educación Formal	Educación Informal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Académicos)	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Laborales)	
Puntaje Máximo	10	40	20	5	5	20	100

5.3 Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes

En esta prueba se va a valorar únicamente la **Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer**, que sea **adicional al requisito mínimo de Educación exigido para el empleo**. Para la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y **puntajes** relacionados a continuación, **los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los numerales 5.1 y 5.2 de este Anexo** para cada uno de los Factores de Evaluación. Con relación al **Factor de Educación Informal** se valorarán solamente las certificaciones de cursos realizados en los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha de cierre de la **Etapa de Inscripciones de la respectiva modalidad**.

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación. Respecto de los títulos o certificados de terminación y aprobación de materias, donde conste que únicamente falte el grado, y que sean adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, serán tenidos en cuenta, y serán acumulables hasta el máximo definido en los numerales 5.1. y 5.2. antes señalados, para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo.

En las siguientes tablas se describe lo que se puntúa, según el nivel jerárquico del empleo.

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL							
Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Programas de Formación Académica) Artículo 1°, Capítulo I, Decreto 4904 de 2009		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Programas de Formación Laboral) Artículo 1°, Capítulo I, Decreto 4904 de 2009	
Títulos (1)	Puntaje(2)	Horas certificadas	Puntaje	Cantidad de certificados	Puntaje	Cantidad de certificados	Puntaje
Doctorado	25	8-23	1	1	5	1 o más	5
Maestría	20	24-39	2	2 o más	10		
Especialización	10	40-55	3				
Profesional	15	56-71	4				
		72 o más	5				

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsun académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.

(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

Nota: solo se valoran los cursos de educación informal realizada en los últimos diez (10) años, contados hasta el cierre de las inscripciones en la respectiva modalidad (Ascenso y Abierto).

EMPLEOS DE LOS NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL

Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Programas de Formación Académica Artículo 1°, Capítulo I, Decreto 4904 de 2009		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Programas de Formación Laboral Artículo 1°, Capítulo I, Decreto 4904 de 2009	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje	Cantidad de certificados	Puntaje	Cantidad de certificados	Puntaje
Tecnológica	20	8-23	1			1	10
Técnica Profesional	15	24-39	2			2 o más	20
Especialización Tecnológica	10	40-55	3				
Especialización Técnica Profesional	5	56-71	4				
		72 o más	5	1 o más	5		

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.

(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 20 puntos.

Nota: solo se valoran los cursos de educación informal realizada en los últimos diez (10) años, contados hasta el cierre de las inscripciones en la respectiva modalidad (Ascenso y Abierto)

Adicionalmente, para los Niveles Técnico y Asistencial, en el Factor de Educación Formal, se valorará también la Educación Formal No Finalizada relacionada con las funciones del empleo a proveer, así:

EMPLEOS DE LOS NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL		
Nivel de Formación	Puntaje por semestre aprobado (1)	Puntaje máximo obtenible (2)
Profesional	2,5	20
Tecnológica	3	18
Técnica Profesional	2	10
Especialización Tecnológica	4	8
Especialización Técnica Profesional	2	4

(1) Debidamente certificados por la respectiva institución educativa. En todos los casos, la institución educativa que expide la certificación, para que sea válida para los efectos de esta prueba, debe expresarla en semestres académicos.

(2) La suma de los puntajes parciales en educación formal (finalizada y no finalizada) no puede exceder 20 puntos.

5.4 Criterios valorativos para puntuar la Experiencia en la Prueba de Valoración de Antecedentes

5.4.1 Empleos que tengan como requisito mínimo experiencia profesional relacionada (nivel Profesional) o relacionada (niveles Técnico y Asistencial).

5.4.1.1 Nivel Profesional

La experiencia adicional al Requisito Mínimo se valorará de acuerdo con la experiencia exigida para el empleo y tendrá un puntaje acumulable con una parte entera y dos (2) decimales truncados. La escala de calificación será de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la experiencia profesional relacionada y de cero (0,00) a quince (15,00) puntos para la experiencia profesional.

De conformidad con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de

experiencia se contabilizará por una sola vez. De igual forma, las certificaciones que “indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)”, sin que exceda las 44 horas semanales (artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978).

Cuando un aspirante puntúe el máximo obtenible de la experiencia profesional relacionada y acredita más experiencia de este tipo, el excedente se le contabilizará en la experiencia profesional.

5.4.1.1.1. Experiencia profesional relacionada

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA HASTA 12 MESES	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{360} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 13 Y 24 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{720} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 25 Y 36 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{1080} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA 37 O MÁS MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{1440} \right)$

5.4.1.1.2. Experiencia profesional

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA HASTA 12 MESES	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{15}{360}\right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 13 Y 24 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{15}{720}\right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 25 Y 36 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{15}{1080}\right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA 37 O MÁS MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{15}{1440}\right)$

5.4.1.2. Nivel Técnico y Asistencial

La experiencia adicional al Requisito Mínimo se valorará de acuerdo con la experiencia exigida para el empleo y tendrá un puntaje acumulable con una parte entera y dos (2) decimales truncados. La escala de calificación será de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la experiencia relacionada y de cero (0,00) a diez (10,00) puntos para la experiencia laboral.

De conformidad con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. De igual forma, las certificaciones *que “indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)”*, sin que exceda las 44 horas semanales (artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978).

Cuando un aspirante puntúe el máximo obtenible de la experiencia relacionada y acredita más experiencia de este tipo, el excedente se le contabilizará en la experiencia laboral.

5.4.1.2.1 Experiencia relacionada

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA HASTA 12 MESES	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{360}\right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 13 Y 24 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{720}\right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 25 Y 36 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{1080}\right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN 37 O MÁS MESES DE EXPERIENCIA COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{1440}\right)$

5.4.1.2.2. Experiencia laboral

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA HASTA 12 MESES	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia laboral	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{360}\right)$

EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA HASTA 12 MESES	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10.	

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 13 Y 24 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{720} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 25 Y 36 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{1080} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN 37 O MÁS MESES DE EXPERIENCIA COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{1440} \right)$

5.4.2 Empleos que tengan como requisito mínimo experiencia profesional (nivel Profesional) o laboral (niveles Técnico y Asistencial).

5.4.2.1 Nivel Profesional

La experiencia adicional al Requisito Mínimo se valorará de acuerdo con la experiencia exigida para el empleo y tendrá un puntaje acumulable con una parte entera y dos (2) decimales truncados. La escala de calificación será de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la experiencia profesional y de cero (0,00) a quince (15,00) puntos para la experiencia profesional relacionada.

De conformidad con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. De igual forma, las certificaciones que “*indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)*”, sin que exceda las 44 horas semanales (artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978).

Cuando un aspirante puntúe el máximo obtenible de la experiencia profesional, se procederá a evaluar si la experiencia excedente puede contabilizarse como experiencia profesional relacionada y se emitirá el respectivo puntaje conforme a las tablas previstas en el presente Anexo.

5.4.2.1.1 Experiencia profesional

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA HASTA 12 MESES	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{360} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 13 Y 24 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{720} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 25 Y 36 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{1080} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN 37 O MÁS MESES DE EXPERIENCIA COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{1440} \right)$

5.4.2.1.2 Experiencia profesional relacionada

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA HASTA 12 MESES	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia profesional	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{15}{360} \right)$

EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA HASTA 12 MESES	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15.	

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 13 Y 24 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{15}{720} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 25 Y 36 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{15}{1080} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN 37 O MÁS MESES DE EXPERIENCIA COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{15}{1440} \right)$

5.4.2.2 Nivel Técnico y Asistencial

La experiencia adicional al Requisito Mínimo se valorará de acuerdo con la experiencia exigida para el empleo y tendrá un puntaje acumulable con una parte entera y dos (2) decimales truncados. La escala de calificación será de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la experiencia laboral y de cero (0,00) a diez (10,00) puntos para la experiencia relacionada.

De conformidad con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. De igual forma, las certificaciones que “indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)”, sin que exceda las 44 horas semanales (artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978).

Cuando un aspirante puntúe el máximo obtenible de la experiencia laboral, se procederá a evaluar si la experiencia excedente puede contabilizarse como experiencia relacionada y se emitirá el respectivo puntaje conforme a las tablas previstas en el presente Anexo.

5.4.2.2.1 Experiencia Laboral

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA HASTA 12 MESES	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{360} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 13 Y 24 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{720} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 25 Y 36 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{1080} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN 37 O MÁS MESES DE EXPERIENCIA COMO REQUISITO MÍNIMO	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{1440} \right)$

5.4.2.2 Experiencia Relacionada

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA HASTA 12 MESES	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{360} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 13 Y 24 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO.	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{720} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN EXPERIENCIA ENTRE 25 Y 36 MESES COMO REQUISITO MÍNIMO.	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{1080} \right)$

EMPLEOS QUE EXIGEN 37 O MÁS MESES DE EXPERIENCIA COMO REQUISITO MÍNIMO.	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{1440} \right)$

5.5 Publicación de los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes

Los resultados de esta prueba se publicarán en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, y/o en el sitio web de la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, en la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada por estos mismos medios con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles. Los aspirantes podrán consultar estos resultados ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña.

5.6 Reclamaciones contra los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes

Las reclamaciones contra los resultados de esta prueba se deben presentar por los aspirantes que vayan a hacerlas únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Con estas reclamaciones los aspirantes no pueden complementar, modificar, adicionar, reemplazar o actualizar documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección. Los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

5.7 Resultados definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes

Los resultados definitivos de esta prueba se publicarán en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, y/o en el sitio web de la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección. Los mismos podrán ser consultados por los aspirantes ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña, a partir de la fecha que se informe por estos mismos medios.

6. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES

Esta labor se realizará de conformidad con las disposiciones del artículo 24 de los respectivos Acuerdos que establecen las reglas del Proceso de Selección.

Bogotá, D.C., mayo de 2024.

Aprobó: Vilma Esperanza Castellanos Hernández – Asesora Proceso de Selección Antioquia 3
Proyectó: Paula Giselle Rojas Díaz – Contratista Proceso de Selección Antioquia 3
Yesid Gabriel Quiroz Fagua- Contratista Proceso de Selección Antioquia 3